

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Lic Alfredo V. Cornejo

GOBERNADOR

Ing. Laura Montero

VICEGOBERNADOR

Licen Miguel Lisandro Nieri

MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Dr. Gianni Andrés Patricio Venier

MINISTRO DE SEGURIDAD

C.P.N María Paula Allasino

MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Cdora Nelida Elisabeth Crescitelli

MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

C.P. Pedro Martín Kerchner

MINISTRO DE ECONOMIA, INFRAESTRUCTURA Y ENERGIA

EDICIÓN N° 30823

Mendoza, Viernes 29 de Marzo de 2019

Normas: 40 - Edictos: 265

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	44
ORDENANZAS	51
Sección Particular	57
CONTRATOS SOCIALES	58
CONVOCATORIAS	65
IRRIGACION Y MINAS	70
REMATES	70
CONCURSOS Y QUIEBRAS	74
TITULOS SUPLETORIOS	103
NOTIFICACIONES	106
SUCESORIOS	118
MENSURAS	125
AVISO LEY 11.867	129
AVISO LEY 19.550	130
AUDIENCIAS PUBLICAS	135
REGULARIZACIONES DOMINIALES	136
LICITACIONES	141

SECCIÓN
GENERAL



DECRETOS

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 335

MENDOZA, 28 DE FEBRERO DE 2019

VISTO el Expediente N° 6675-E-09-02369 caratulado: "ESCUELA N° 1-009 / ELEVA COPIAS DE PLANO DE MENSURA"; y

CONSIDERANDO:

Que se requiere regularizar dominialmente el inmueble, donde funciona la Escuela N° 1-009 "Cornelio Saavedra", adquirida conforme a lo dispuesto por la Ley N° 21.477 y su modificatoria N° 24.320 concordantes con el Artículo 1.899 del Código Civil y Comercial de la Nación, ubicado en el Distrito La Libertad, Departamento Rivadavia de esta Provincia de Mendoza, con frente a calle Libertad S/N° esquina Callejón Toro S/N° y Oratorio S/N°.

Que en el referido inmueble la Dirección General de Escuelas ostenta la posesión pacífica y continua desde el año 1967.

Que la Ley Nacional N° 21.477 y su modificatoria N° 24.320, atribuyen al Poder Ejecutivo Provincial, la facultad de declarar la prescripción adquisitiva operada.

Que los antecedentes fácticos de la posesión se encuentran incorporados en el expediente de referencia como asimismo se encuentran cumplidos y acreditados los requisitos exigidos en el Art. 2° de la Ley N° 21.477 y modificatoria N° 24.320 conforme a saber:

- A fs. 02/04 obran 3 copias aprobadas conforme a las normativas vigentes, de plano de mensura unificación y fraccionamiento, archivado por la Dirección General de Catastro bajo el número 10/14410, donde en el casillero de Certificaciones, Observaciones y Notas in fine aclara que "El presente fraccionamiento es al solo efecto de transferir a la Dirección General de Escuelas la Frac. II (Escuela N° 1-009 Cornelio Saavedra)".
- A fs. 67/72 la Vice Directora de la Escuela N° 1-009 "Cornelio Saavedra" acompaña documentación que obra en esa institución y que acredita la posesión por parte de la Dirección General de Escuelas desde el año 1967.
- A fs. 80 corre Resolución N° 194-HCA-17 suscripta por el Honorable Consejo Administrativo de la Enseñanza Pública con fecha 30 de Marzo de 2017 donde se autoriza a realizar todos los trámites y diligencias necesarios para la regularización dominial mediante la aplicación dispuesta en la Ley N° 21.477 y modificatoria N° 24.320, del inmueble donde funciona la Escuela N° 1-009 "Cornelio Saavedra".
- A fs. 81 y 81 vta. rola el Certificado catastral número 201705060 de fecha 21/03/2017 donde certifica que la parcela existe y es apta para ser transferida.
- A fs. 82 a 84 se adjunta Informe de Titularidad y Estado Jurídico del Inmueble e Inhibición de fecha 31/03/2017, registrado bajo el número 1615649, donde la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de Mendoza, certifica que el inmueble es parte de mayor superficie, no reconoce gravámenes, y se encuentra inscripto en la forma detallada a nombre de BODEGAS Y VIÑEDOS NICOLÁS CATENA SOCIEDAD ANÓNIMA.

Que en razón de lo expuesto precedentemente y dado que las presentes actuaciones se encuentran debidamente acreditada la posesión pública, pacífica e ininterrumpida del inmueble por parte de la Dirección General de Escuelas, y cumplidos con los requisitos exigidos por la Ley N° 21.477, corresponde arbitrar las medidas necesarias para disponer la inscripción del inmueble a su nombre.

Por ello y en conformidad con lo dictaminado por R.U.P.I a fs. 94; Escribanía General de Gobierno a fs. 112; Asesoría de Gobierno a fs. 96/97 y Fiscalía de Estado a fs. 99/101.

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECRETA:

Artículo 1ro.- Declárese adquirido a favor de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS, en virtud de lo previsto por la Ley Nacional N° 21.477 y su modificatoria N° 24.320, el inmueble donde funciona la Escuela N° 1-009 "Cornelio Saavedra", ubicado en el Distrito La Libertad, Departamento Rivadavia de esta Provincia de Mendoza, con frente a calle Libertad S/N° esquina Callejón Toro S/N°, Oratorio S/N° constante de una superficie TOTAL según título de: SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO METROS CON NOVENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS (7.965,91 m2) y según plano de Mensura Unificación y Fraccionamiento, confeccionado en el mes de Marzo de 2006, visado por la Dirección General de Catastro y Archivado bajo el número 10/14410 de: OCHO MIL DIECIOCHO METROS CON TREINTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRA-DOS (8.018,36 m2), comprendido dentro de los siguientes límites y medidas perimetrales: al Norte: con calle Libertad en ciento ocho metros ochenta y dos centímetros; al Sur: con Fracción I en 3 tramos: 1) cuarenta y ocho metros setenta centímetros; 2) en cinco metros cuarenta centímetros y 3) cuarenta y cinco metros setenta y tres centímetros; al Este: con Fracción I en cincuenta y nueve metros cincuenta y seis centímetros y al Oeste: con Fracción I en noventa y cinco metros cincuenta y ocho centímetros. Posee una superficie afectada a ensanche de calle según título de 164,28 m2 y según mensura de 216,68 m2. Inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz, al Asiento A-1 de la Matricula 323275/10 a nombre de BODEGAS Y VIÑEDOS NICOLÁS CATENA SOCIEDAD ANÓNIMA.- Le corresponde nomenclatura catastral número: 10-99-00-800-836271-0000-6 y Padrón territorial 10-05741-2.

Artículo 2do.-Escribanía General de Gobierno procederá a realizar la escritura declarativa de dominio del inmueble descripto en el artículo anterior.

Artículo 3ro.-La Dirección de Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza inscribirá a nombre de DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS el título de dominio precedentemente indicado.

Artículo 4to.-Comuníquese, publíquese en el Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

S/Cargo
29/03/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 401

MENDOZA, 11 DE MARZO DE 2019

Visto el Expediente N° EX-2019-01092174-GDEMZA-MGTYJ; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 el Colegio Notarial de Mendoza invita al Poder Ejecutivo Provincial a conformar el Honorable Tribunal Calificador del Colegio Notarial, con motivo del llamado a Concurso de Oposición y Antecedentes que se llevará a cabo a fin de cubrir Registros Notariales Vacantes;

Que en orden 03 obra Decreto N° 43/17, mediante el cual se designó como representante titular del Poder Ejecutivo Provincial en el Honorable Tribunal Calificador del Colegio Notarial al Dr. Canet Ricardo Alberto y suplente a la Escribana Bruno María Viviana;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Déjese sin efecto el Artículo 1° del Decreto N° 43 de fecha 20 de enero de 2017, por el cual se designó al Dr. CANET, Ricardo Alberto, D.N.I. N° 12.138.876, como representante titular del Poder Ejecutivo Provincial en el Honorable Tribunal Calificador del Colegio Notarial.

Artículo 2° - Desígnese a partir de la fecha del presente decreto, representante titular del Poder Ejecutivo Provincial en el Honorable Tribunal Calificador del Colegio Notarial, a la Dra. CERESOLI, Mabel Graciela, D.N.I. N° 14.633.923.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

S/Cargo
29/03/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 412

MENDOZA, 11 DE MARZO DE 2019.

Visto el Expediente N° EX-2019-00298773-GDEMZA-DAYD#MGTYJ, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por el agente LESCANO, JUAN CARLOS, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 el agente LESCANO, C.U.I.L. N° 20-10763316-3, presenta su renuncia a partir del 01 de febrero de 2019, al cargo que ocupaba en la Subsecretaría de Trabajo y Empleo del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria;

Que en orden 05 obra situación de revista del agente LESCANO, informada por la Subsecretaría de Trabajo y Empleo dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia y ratificada en orden 09 por la Subdirección de Personal;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello y conforme lo dictaminado en orden 11 por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Téngase por aceptada la renuncia, a partir del 01 de febrero de 2019, del agente LESCANO, JUAN CARLOS, C.U.I.L. N° 20-10763316-3, al cargo Clase 005 (Efectivo)-, Código Escalafonario: 05-6-02-02- Subsecretaría de Trabajo y Empleo del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria por Ley N° 24.241 y modificatorias A.N.Se.S..

Artículo 2º - El señor LESCANO, JUAN CARLOS, en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, deberá comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada institución.

Artículo 3º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 4º - Téngase presente que el Sr. Gobernador y demás funcionarios de la jurisdicción manifiestan su especial agradecimiento al Señor LESCANO, JUAN CARLOS, por la valiosa colaboración prestada en el cumplimiento de sus tareas en los años de servicio que como agente público brindó con total idoneidad y dedicación.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

S/Cargo
29/03/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 423

MENDOZA, 14 DE MARZO DDE 2019

Visto el Expediente EX-2018-3832691-GDEMZA-SSP, mediante el cual se tramita la adscripción del agente OSCAR ALEJANDRO QUILPATAY a la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que el agente Quilpatay cumple funciones en la Dirección de Defensa del Consumidor dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que en orden 02 obra la solicitud de adscripción del Coordinador de Gabinete de la Secretaría de Servicios Públicos, fundamentado este requerimiento en las necesidades de servicio;

Que en orden 9 obra el VºBº de la Directora de Defensa del Consumidor, para que el citado agente cumpla funciones en la mencionada Secretaría;

Que en orden 12 obra situación de revista del agente Quilpatay;

Que en orden 20 obra la aceptación del agente Quilpatay para su adscripción;

Por ello, en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 1086, Decreto Ley N° 560/73 y lo dictaminado en orden 14 por Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Adscribase a partir de la fecha del presente decreto al agente OSCAR ALEJANDRO QUILPATAY, CUIL N° 20-20610239-0, quien revista en un cargo de Clase 007: Capataz, Código Escalonario: 05-4-03-00 Jurisdicción 05-Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia-Unidad Organizativa 19-Defensa del Consumidor, para cumplir funciones en la Secretaría de Servicios Públicos.

Artículo 2º- Las respectivas Oficinas de Personal tomarán nota de lo dispuesto por el artículo anterior, correspondiendo a la repartición de origen efectuar la notificación pertinente.

Artículo 3º- El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno, Trabajo y Justicia y de Economía, Infraestructura y Energía.

Artículo 4º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI
Mº de Gobierno, Trabajo y Justicia
a/c del Ministerio de Economía,
Infraestructura y Energía

S/Cargo
29/03/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 431

MENDOZA, 18 DE MARZO DE 2019

Visto el Expediente N° EX-2018-03693421-GDEMZA-RCCP#MGTYJ, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por la agente LILIA ANGÉLICA LIZARRAGA, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 se presenta LILIA ANGÉLICA LIZARRAGA, C.U.I.L. N° 27-06438014-7, con el objeto de renunciar a partir del 01 de noviembre de 2018, al cargo que ocupaba en el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación;

Que en orden 03 obra situación de revista de la agente Lilia Angélica Lizarraga, informada por el Departamento de Personal del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, perteneciente al Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada

la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;
Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Téngase por aceptada la renuncia, a partir del 01 de noviembre de 2018, de la agente LILIA ANGÉLICA LIZARRAGA, C.U.I.L. N° 27-06438014-7, al cargo Clase 010-Jefe de División-Código Escalafonario: 05-1-03-08- Jurisdicción 05- Unidad Organizativa 02 de la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, dependiente del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria por Ley N° 24.241 y modificatorias A.N.Se.S.

Artículo 2º - La señora LILIA ANGÉLICA LIZARRAGA, en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, deberá comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada institución.

Artículo 3º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 4º - Téngase presente que el Sr. Gobernador y demás funcionarios de la jurisdicción manifiestan su especial agradecimiento a la Señora LILIA ANGÉLICA LIZARRAGA, por la valiosa colaboración prestada en el cumplimiento de sus tareas en los años de servicio que como agente público brindó con total idoneidad y dedicación.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

S/Cargo
29/03/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 432

MENDOZA, 18 DE MARZO DE 2019

Visto el Expediente N° EX-2019-00189175-GDEMZA-DAYD#MGTYJ, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por el agente ILLESCAS, ISAAC EDUARDO, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 se presenta ILLESCAS, Isaac Eduardo, C.U.I.L. N° 20-11174360-7, con el objeto de renunciar a partir del 01 de febrero de 2019, con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación;

Que en orden 5 obra situación de revista del agente ILLESCAS, Eduardo Isaac, informada por la Subdirección de Personal;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello y conforme lo dispuesto por el Artículo 15 inc. m) del Decreto N° 560/73,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º Téngase por aceptada la renuncia, a partir del 01 de febrero de 2019, del agente ILLESCAS, ISAAC EDUARDO, C.U.I.L. N° 20-11174360-7, al cargo Clase 010, Código Escalafonario: 05-4-03-03 - Jurisdicción 05- Unidad Organizativa 09- Subsecretaría de Trabajo y Empleo Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria por Ley N° 24.241 y modificatorias A.N.Se.S..

Artículo 2º - El señor ILLESCAS, ISAAC EDUARDO, en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, deberá comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada institución.

Artículo 3º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 4º - Téngase presente que el Sr. Gobernador y demás funcionarios de la jurisdicción manifiestan su especial agradecimiento al Señor ILLESCAS, ISAAC EDUARDO, por la valiosa colaboración prestada en el cumplimiento de sus tareas en los años de servicio que como agente público brindó con total idoneidad y dedicación.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

S/Cargo
29/03/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 433

MENDOZA, 18 DE MARZO DE 2019

Visto el expediente EX-2019-00447571-GDEMZA-SECULT, en el cual se solicita se dé de baja al agente DANIEL AGUSTÍN LÓPEZ, del cargo de Clase 006 - Administrativo – Cód. 05-1-02-00, con funciones en el Espacio Contemporáneo de Arte de la Secretaría de Cultura, a partir del 01 de noviembre de 2018, con motivo de haberse acogido al beneficio de jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que en Orden 12 –pág. 2- del expediente de referencia, consta la notificación de la Administradora

Nacional de Seguridad Social –ANSES- referida al otorgamiento del beneficio al agente DANIEL AGUSTÍN LÓPEZ, resultando en este caso, aplicable la jurisprudencia unificada por Dictamen N° 696/16 de Asesoría de Gobierno de la Provincia, tal el criterio sustentado por Asesoría Letrada de la Secretaría de Cultura en Orden 9 de las citadas actuaciones.

Por ello, atento lo solicitado, lo informado por la Subdirección de Recursos Humanos y lo dictaminado por Asesoría Letrada, ambas de la Secretaría de Cultura, en el marco de lo establecido por los Arts. 16° y 19° del Decreto-Ley N° 560/73 y Ley Nacional N° 24.241,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por dado de baja, a partir del día 01 de noviembre de 2018, al agente DANIEL AGUSTÍN LÓPEZ, DNI. N° 10.730.667, del cargo de Clase 006 - Administrativo – Cód. 05-1-02-00, CUIL N° 20-10730667-7, con funciones en el Espacio Contemporáneo de Arte de la Secretaría de Cultura, con motivo de haberse acogido al beneficio de jubilación ordinaria.

Artículo 2º- Establézcase que el Sr. DANIEL AGUSTÍN LOPEZ, DNI. N° 10.730.667, en el término de sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, deberá comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia, su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada institución.

Artículo 3º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 4º- El Gobierno de la Provincia de Mendoza manifiesta su especial agradecimiento al Señor DANIEL AGUSTÍN LOPEZ, por la valiosa colaboración prestada en el cumplimiento de sus tareas en los años de servicio como agente público.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

S/Cargo
29/03/2019 (1 Pub.)

MINISTERIO SEGURIDAD

Decreto N°: 2400

MENDOZA, 28 DE DICIEMBRE DE 2018

Visto los Expedientes N° EX – 2018 – 03929508 – GDEMZA - DGSERP#MSEG y EX – 2018 – 03929490 – GDEMZA – DGSERP#MSEG), y

CONSIDERANDO:

Que mediante los Expedientes referenciados el Director General del Servicio Penitenciario Provincial dependiente del Ministerio de Seguridad, eleva la nomina de Personal Penitenciario, Oficiales del Escalafón Servicio Cuerpo de Seguridad y Oficiales del Escalafón Servicio Cuerpo Profesional y Administrativo, que se encuentran en condiciones de ser promovido al grado inmediato superior según art. 212 y ccs. de la Ley N° 7493 y lo evaluado por la Junta de Calificaciones para Ascensos y Eliminación conformada por Resolución N° 2600 S de fecha 01 de noviembre de 2018.

Que a fin de satisfacer las necesidades orgánicas del Servicio Penitenciario de la Provincia de Mendoza resulta necesario realizar la pertinente transformación de cargos de la planta prevista por el Presupuesto General Vigente –Ejercicio 2018– de la Administración Pública Provincial, a fin de reacomodar la planta de personal de dicha repartición.

Que la Junta de Calificaciones para Ascensos y Eliminación del Personal Subalterno y Superior luego de haber culminado el procedimiento de selección, elaboró el Orden de Mérito, el cual consta en Libro de Actas perteneciente a dicha Junta.

Que obra informe de la Inspección General de Seguridad donde surge que no existen sumarios administrativos iniciados ni pendientes para el Personal que se pretende ascender.

Que la Coordinación de Recursos Humanos de la Dirección General del Servicio Penitenciario ha verificado el cumplimiento de los requisitos necesarios para la promoción del Personal Penitenciario.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto por el art. 212 y ccs. de la Ley N° 7493, y los artículos 24; 25; 26 y 27 inc. a) de la Ley N° 9033 – Presupuesto Ejercicio 2018, y artículos 9°; 10; 11 y 27 del Decreto Acuerdo N° 2677/17, reglamentario de la misma,

EL

PRESIDENTE PROVISIONAL DEL SENADO

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1° - Exceptúese el presente decreto de lo dispuesto en el art. 25 de la Ley N° 9033.

Artículo 2° - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General Vigente año 2018 de la Administración Pública Provincial y transfíranse al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, los cargos vacantes de la forma que se indica en la Planilla Anexa I y Planilla Anexa II que forman parte del presente decreto.

Artículo 3° - Promuévase al grado inmediato superior, conforme se indica en la Planilla Anexa III y Planilla Anexa IV que forman parte integrante del presente decreto, al Personal Penitenciario allí consignado.

Artículo 4° - Lo dispuesto en el presente decreto tendrá vigencia a partir del 31 de diciembre de 2018.

Artículo 5° - Notifíquese a Contaduría General de la Provincia el presente decreto para su registro.

Artículo 6° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. JUAN CARLOS JALIFF

DR. GIANNI A. P. VENIER

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
29/03/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 340

MENDOZA, 01 DE MARZO DE 2019.

Visto el Expediente N° 383-D-2017-20108; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones la Comisario –Personal Policial de Apoyo- MARIA DE LOURDES IZQUIERDO LAGUERUELA, interpone Recurso de Reconsideración contra el Decreto N° 1975/16 de fecha 30 de diciembre de 2016 en el cual se dispuso el ascenso de diverso personal policial;

Que corresponde la admisión formal ya que resulta procedente de acuerdo con lo previsto por los artículos 174 y 177 de la Ley N° 9003;

Que corresponde el rechazo en su aspecto sustancial en virtud de que los agravios esgrimidos en su presentación, solo se limitan a disentir del criterio tenido por la autoridad competente en el ejercicio de sus atribuciones, pero no logran acreditar la existencia de vicios o errores que hagan procedente el remedio analizado;

Que la Ley N° 6722 y modificatorias ha otorgado al Poder Ejecutivo la atribución de producir y modificar las promociones necesarias para satisfacer las necesidades orgánicas de las instituciones policiales de Mendoza; y para ello ha establecido una serie de pautas, procedimientos y órganos determinados que actúan, imponiendo límites al ejercicio de dicha atribución;

Que el otorgamiento de una promoción por parte de la administración, implica el ejercicio de una función que le es propia; y que se encuentra parcialmente reglada y reconoce a la vez algún margen de discrecionalidad;

Que la atribución de la administración a fin de disponer las promociones del personal, es realizada para satisfacer las necesidades del servicio, pero de ningún modo importan un derecho subjetivo del personal para ser promocionado;

Que si la administración en el ejercicio propio de su competencia no dispuso ascensos en la jerarquía pretendida por la administrada, por cuanto las necesidades orgánicas no justificaban dicha promoción, ello no significa que se hayan vulnerado derechos subjetivos de los aspirantes, careciendo de sustento el agravio invocado por la recurrente;

Por ello, y atento a lo dictaminado por Asesoría de Gobierno a fs. 30 y vta.,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Admítase en lo formal y rechácese en lo sustancial el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Comisario –Personal Policial de Apoyo- MARIA DE LOURDES IZQUIERDO

LAGUERUELA, C.U.I.L N° 27-13184377-7, contra el Decreto N° 1975/16, el que se confirma en todas sus partes, por los motivos expuestos en los considerandos.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

DR. GIANNI A. P. VENIER

S/Cargo
29/03/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 413

MENDOZA, 11 DE MARZO DE 2019

Visto el Expediente N° 21046-D-2016-00106 mediante el cual se tramita la aprobación del CONVENIO ESPECIFICO PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA FEDERAL DE COLABORACION Y ASISTENCIA ENTRE EL MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACION Y LA PROVINCIA DE MENDOZA, celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Nación, representado en este acto por el Secretario de Seguridad del Interior, Sr. Gerardo MILMAN, ad-referéndum de la Sra. Ministra de Seguridad y por el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Mendoza, Dr. Gianni VENIER, suscripto el día 30 de agosto de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que en el presente convenio las partes se comprometen a poner a disposición sus herramientas y recursos tendientes a la cooperación, colaboración y asistencia para la promoción de políticas públicas en materia de seguridad a fin que coadyuven al combate del delito y la criminalidad; y permitan generar ámbitos de coordinación y relación interjurisdiccional;

Por ello, atento a lo dictaminado por Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad a fs. 11, y lo dispuesto en el artículo 3° inc. i) de la Ley N° 8830.

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébese el CONVENIO ESPECIFICO PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA FEDERAL DE COLABORACION Y ASISTENCIA ENTRE EL MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACION Y LA PROVINCIA DE MENDOZA, celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Nación, representado en este acto por el Secretario de Seguridad del Interior, Sr. Gerardo MILMAN, ad-referéndum de la Sra. Ministra de Seguridad y por el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Mendoza, Dr. Gianni VENIER, suscripto el día 30 de agosto de 2016, el que como Anexo forma parte del presente decreto.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

DR. GIANNI A. P. VENIER

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del

Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
29/03/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 426

MENDOZA, 18 DE MARZO DE 2019

Visto el Expediente N° EX-2018-03231995-GDEMZA-DGSERP#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la confirmación en el cargo del Agente S.C.S. FREDES PONCE, RAMIRO MARTIN, designado mediante Decreto N° 20 de fecha 12 de enero de 2018;

Que el artículo 32 de la Ley N° 7493 y modificatoria, dispone que "Toda designación o incorporación a cualquiera de los escalafones de la presente ley, se efectuará interinamente por el término de doce (12) meses al cabo del cual deberá confirmarse o no expresamente en el cargo. Esta confirmación se realizará sobre la base del desempeño del personal, en las funciones asignadas por la superioridad y que hayan sido cumplidas dentro del marco reglamentario, habiendo demostrado idoneidad, adaptación y aptitud, la que será evaluada por un equipo técnico del Servicio Penitenciario..."

Que en orden 02 obran grillas de calificaciones con promedio Bueno del mencionado agente;

Que en orden 05 obra informe de la Inspección General de Seguridad del Ministerio de Seguridad, donde consta que el agente en cuestión no registra sumario administrativo al momento del informe;

Que habiendo compulsado el legajo del Agente S.C.S. FREDES PONCE, RAMIRO MARTIN, se concluye que el mismo ha culminado sus estudios secundarios conforme a las constancias obrantes en orden 02;

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 16 y lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley N° 7493 y modificatoria;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

Artículo 1º- Téngase por confirmado, en los términos del artículo 32 de la Ley N° 7493 y modificatoria, en el Cargo Clase 001 – Régimen Salarial 07 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – Personal de Tropa – Agente S.C.S. FREDES PONCE, RAMIRO MARTIN, D.N.I. N° 31.427.605, Clase 1985, C.U.I.L. N° 20-31427605-2, designado mediante Decreto N° 20 de fecha 12 de enero 2018.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

DR. GIANNI A. P. VENIER

S/Cargo
29/03/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 459

MENDOZA, 21 DE MARZO DE 2019.

Visto el Expediente N° 6577-D-2016-00020, sus Acumulados Nros.14421-D-15-00106, 745-D-15-00106, 15433-D-14-00106 y 21686-D-11-00106; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones la Auxiliar – Personal Policial - DELGADO MARTINEZ, JAQUELINA MARIELA, D.N.I. N° 25.309.269, interpone Recurso Jerárquico contra la Resolución N° 1918-S de fecha 02 de agosto de 2016, emanada del Ministerio de Seguridad, obrante en copia certificada a fs. 16 del Expediente N° 14421-D-15-00106, por la cual se dispuso la admisión formal y el rechazo sustancial del Recurso de Revocatoria contra la Resolución N° 1354-S de fecha 02 de junio de 2015, emanada del citado Ministerio;

Que el recurso obrante a fs. 01/07, de la pieza administrativa principal, resulta interpuesto dentro del plazo legal, por lo que corresponde su admisión en lo formal, de conformidad con lo establecido en el artículo 180 de la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que analizando el aspecto sustancial, insiste la recurrente en los argumentos esgrimidos con anterioridad, que ya han sido analizados y valorados oportunamente por las instancias administrativas anteriores, lo que hace inadmisibile el remedio intentado;

Que en primer lugar, no se cumplen los requisitos establecidos por el artículo 60 inc. 1) y 5) de la Ley N° 6722, a fin de proceder a la reincorporación pretendida;

Que atento al agravio esgrimido por la recurrente respecto del cómputo de las licencias por enfermedad, el recurso intentado tampoco puede prosperar toda vez que, conforme surge del informe de Sanidad Policial obrante a fs. 12 y 28 del Expediente N° 21686-D-2011-00106, la administrada no se encuentra apta para cumplir con la función policial;

Que con relación a la baja obligatoria dispuesta, el acto administrativo se encuentra firme y consentido, por lo que la reincorporación pretendida resulta totalmente improcedente;

Que de lo expuesto ut supra, surge que las resoluciones cuestionadas por esta vía aparecen debidamente fundadas y motivadas, tanto en los hechos como en derecho, careciendo las mismas de los vicios o defectos que hagan admisible el remedio intentado;

Que en este caso particular, la Auxiliar Personal Policial – Delgado Martínez, Jaquelina Mariela, no ha aportado nuevos elementos probatorios para el recurso intentado, por lo que corresponde su admisión en lo formal y su rechazo en lo sustancial;

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad a fs. 25/27 y de Asesoría de Gobierno a fs. 29 y vta. del Expediente Principal,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptese en lo formal y rechácese en lo sustancial el Recurso Jerárquico, interpuesto por la Auxiliar – Personal Policial - DELGADO MARTINEZ, JAQUELINA MARIELA, D.N.I. N° 25.309.269, contra

la Resolución N° 1918-S de fecha 02 agosto del año 2016, emanada del Ministerio de Seguridad, la que queda firme en todas sus partes, por las consideraciones de hecho y de derecho expuestas en los considerandos.

Artículo 2°: - Comuníquese, notifíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

DR. GIANNI A. P. VENIER

S/Cargo
29/03/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 460

MENDOZA, 21 DE MARZO DE 2019.

Visto el Expediente N° 20175-D-2017-00106, sus Acumulados Nros. 12612-D-2017-00106 y 1123-D-2016-00107; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Comisario General – Personal Policial(R) - MESTRE MEDINA, MIGUEL EDGARDO, interpone Recurso de Reconsideración contra la Resolución N° 3047-S de fecha 22 de septiembre de 2017, en la cual el Ministro de Seguridad admitió en lo formal y rechazó en lo sustancial el Recurso de Apelación interpuesto contra la Resolución N° 407/17 dictada por la Inspección General de Seguridad, que dispuso la admisión formal y el rechazo sustancial del recurso de reconsideración intentado, en contra de la Resolución N° 256/17, dictada por el mismo Organismo que no hizo lugar al planteo de nulidad articulado;

Que analizado el aspecto formal del recurso en trato, corresponde dar al mismo el trámite de formal Recurso Jerárquico de acuerdo a lo establecido en el artículo 179 de la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que desde el aspecto sustancial, el recurrente sostiene que la Resolución atacada resulta ilegítima y nula por violarse el principio del debido proceso y el derecho de defensa, sosteniendo la falta de legitimidad de la conformación de la Inspección General de Seguridad;

Que examinados los agravios del recurrente, se entiende que no le asiste razón al mismo ya que no acredita de qué manera ha visto vulnerado los derechos constitucionales que habiliten la vía elegida;

Que el recurrente no precisa el daño que dice haber sufrido ni las defensas o pruebas de las que ha sido privado, ni de qué manera ha visto afectados sus derechos constitucionales en los actos administrativos cuestionados que haga procedente el planteo nulificadorio;

Que no basta para la declaración de nulidad de un acto administrativo, que tiene presunción de ilegitimidad, la invocación genérica efectuada por el recurrente;

Que en este sentido, las Resoluciones cuestionadas por esta vía aparecen debidamente fundadas y motivadas tanto en los hechos como en derecho, careciendo las mismas de vicios o defectos que hagan admisible el remedio intentado;

Por ello y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad a fs. 09/10 y de Asesoría de Gobierno a fs. 12/13, ambos del Expediente Principal;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Admítase en lo formal y rechácese en lo sustancial el Recurso Jerárquico interpuesto por el Comisario General – Personal Policial(R) - MESTRE MEDINA, MIGUEL EDGARDO, D.N.I. N° 14.788.322, contra la Resolución N° 3047 de fecha 22 de septiembre de 2017, la que se confirma en todas sus partes, por los motivos expuestos en los considerandos.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

DR. GIANNI A. P. VENIER

S/Cargo
29/03/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 462

MENDOZA, 21 DE MARZO DE 2019

Visto el Expediente N° EX-2019-00641645-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración y Cooperación Institucional suscripto por el Ministerio de Seguridad, en este acto representado, por su Señor Ministro, Dr. Gianni Venier, en adelante, "El Ministerio" y La Obra Social de Empleados Públicos, representada en este acto, por su Director General, el Lic. Sergio Vergara, en adelante "OSEP", suscripto el día 20 de febrero de 2019;

Que mediante Resolución 0487/2016 emitida por el Honorable Directorio de la OSEP se ha aprobado la implementación del proyecto denominado "Verificación de Identidad de Afiliados mediante un sistema biométrico de huella dactilar", con el objeto de asegurar mecanismo de control para las prestaciones otorgadas;

Que el Ministerio de Seguridad cuenta con un Sistema Automático de Identificación de Huellas Dactilares con la finalidad de poner en marcha un único sistema productivo junto a sus subsistemas forenses, de enrolamiento y verificación policial y civil para uso de la Provincia de Mendoza;

Que las partes establecen mecanismos y metodologías de trabajo para la efectiva implementación del proyecto;

Por ello, lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 07 y de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 3 inc. i) de la Ley de Ministerios N° 8830;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Apruébese el Convenio Marco de Colaboración y Cooperación Institucional suscripto por el Ministerio de Seguridad, en este acto representado, por su Señor Ministro, Dr. Gianni Venier y La Obra Social de Empleados Públicos, representada en este acto, por su Director General, el Lic. Sergio Vergara, por el cual las partes establecen mecanismos y metodologías de trabajo para la efectiva implementación del proyecto "Verificación de Identidad de Afiliados mediante un sistema biométrico de huella dactilar", que como Anexo y en fotocopia certificada forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Seguridad y Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

DR. GIANNI A. P. VENIER
CDORA. NELIDA ELISABETH CRESCITELLI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza) S/Cargo
29/03/2019 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Decreto N°: 2051

MENDOZA, 23 DE NOVIEMBRE DE 2018

Visto el expediente EX-2018-02097139—GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se solicita se otorgue un subsidio por la suma total de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00), a favor del INSTITUTO DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y CAPACITACION LABORAL DE LA SANIDAD, con destino a solventar gastos que demande el funcionamiento de la Institución para la formación y capacitación gratuita del personal de Enfermería, Técnicos, Administrativos y de Servicios Generales que desempeñan funciones en el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo a lo establecido por el Decreto-Acuerdo N° 4096/07, Arts. 107 y 109 de la Ley N° 8706, Decreto N° 1000/15, Disposición N° 7/15 de la Contaduría General de la Provincia, y Acuerdo N° 2514/97 (Texto Ordenado Acuerdo 6374/17 y modificatorio) del Honorable Tribunal de Cuentas,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Autorícese a la Dirección General de Administración de Salud del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes a transferir en carácter de subsidio, la suma total de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00), a favor del INSTITUTO DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y CAPACITACION LABORAL DE LA SANIDAD, con destino a solventar gastos inherentes al normal funcionamiento de la Institución, según nota del Presidente del Instituto de orden 02, informe de la Dirección General de Administración de Salud de orden 12, Vº Bº de la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes de

orden 14, volante de imputación preventiva de orden 18, con firma de autoridad competente de orden 33 y V° B° de la Subdirección de Servicios Administrativos - Contaduría General de la Provincia de orden 36, certificado de habilitación para percibir subsidios de SIDICO de orden 19 con V° B° de la Contaduría General de la Provincia de orden 49, reporte de SIDICO de cargos por subsidio de orden 20, documentación y certificaciones de la Institución y del Presidente de órdenes 23 a 32 y 45, constancia de cumplimiento fiscal ATM de orden 46 y constancia de inscripción en AFIP de orden 47 del expediente EX-2018-02097139—GDEMZA-SEGE#MSDSYD.

Artículo 2º- El subsidio autorizado precedentemente, será abonado por Tesorería General de la Provincia, con cargo a la siguiente partida Presupuesto 2018:

CUENTA GENERAL: S96100 43104 000

UNIDAD DE GESTION: S01001.

Artículo 3º- Establézcase que el Presidente del INSTITUTO DE DOCENCIA, INVESTIGACION Y CAPACITACION LABORAL DE LA SANIDAD Sr. Luis Alberto Jezowicz, DNI N° 14.783.274, deberá rendir cuenta documentada de los gastos dentro de los sesenta (60) días hábiles de recibidos los fondos, ante la Subdirección Administrativo Contable del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, en cumplimiento de los Arts. 107 y 109 de la Ley N° 8706 y Acuerdo 2514/97 (Texto Ordenado Acuerdo 6374/17 y modificatorio) del Honorable Tribunal de Cuentas.

Artículo 4º- Establézcase que en caso de incumplimiento de la rendición de los fondos transferidos en concepto de subsidio, se aplicará la sanción establecida en el punto 4.2, sub-punto 4.2.1, apartado d), Inciso iii del Instructivo N° 2 aprobado por la Disposición N° 7/15 de la Contaduría General de la Provincia y el Art. 110 inc. b) de la Ley N° 8706.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

CDORA. NELIDA ELISABETH CRESCITELLI

S/Cargo
29/03/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 2250

MENDOZA, 14 DE DICIEMBRE DE 2018

Visto el expediente 860-D-17-77770, en el cual se solicita otorgar el Adicional por "Mayor Dedicación Profesional" al D. RAÚL JUAN VILLACH, con funciones en el Hospital "Alfredo I. Perrupatto", y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 30 obra autorización del Sr. Gobernador conforme lo dispuesto en el Decreto-Acuerdo N° 2544/17;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo informado por la Subdirección de Personal, la conformidad de la Subsecretaría de Salud y de acuerdo a lo dispuesto en los Arts. 8, 25, 26 y 27 inc a) de la Ley N° 9033 y los Arts. 1, 10, 11 y 27 del Decreto-Acuerdo N° 2677/17,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Exceptúese el presente decreto del congelamiento de vacantes previsto en el Art. 25 de la Ley N° 9033 y Art. 10 del Decreto-Acuerdo N° 2677/17.

Artículo 2º- Modifíquense el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS DIEZ MIL DIEZ CON DOCE CENTAVOS (10.010,12).

Artículo 3º- Modifíquense las Erogaciones Figurativas del Presupuesto de la Administración Pública Provincial vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentadas en la suma de PESOS DIEZ MIL DIEZ CON DOCE CENTAVOS (10.010,12).

Artículo 4º- Modifíquense los Recursos Figurativos de Organismos Descentralizados del Presupuesto Año 2018, del modo que se indica en la Planilla Anexa III, que forma parte integrante del presente decreto considerándose aumentados en la suma de PESOS DIEZ MIL DIEZ CON DOCE CENTAVOS (\$) (10.010,12) en el Hospital Perrupato.

Artículo 5º- Incorpórese a partir del 15 de diciembre de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018, en el Adicional por Mayor Dedicación Profesional del veinticinco por ciento (25%) que establecen los Arts. 12 y 23 del Decreto N° 1630/07, ratificado por Ley N° 7759, al profesional que a continuación se menciona, quien revista en el cargo que se indica, con funciones en la dependencia que se especifica:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 2

HOSPITAL “ALFREDO I. PERRUPATO” – UNIDAD ORGANIZATIVA 11

CLASE 008 – MÉDICO – Cód. 27-3-04-01

Dr. RAÚL JUAN VILLACH, DNI N° 8.369.127, CUIL N° 20-8369127-2.

Artículo 6º- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto año 2018:

CUENTA GENERAL: S96122 41101 000

UNIDAD DE GESTIÓN: Z11008

Artículo 7º - El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 8º- El presente decreto será refrendado por las Sras. Ministras de Salud, Desarrollo Social y Deporte y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 9º- Comuníquese a quienes corresponda publíquese y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

CDORA. NELIDA ELISABETH CRESCITELLI
C.P.N. MARIA PAULA ALLASINO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del

Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
29/03/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 2381

MENDOZA, 27 DE DICIEMBRE DE 2018

Visto el expediente 31-A-12-04922 y su acumulado 656-D-17-04922, en el cual se solicita la designación interina de la Dra. VERGANI, MARIELA SOLEDAD y Da. BUSTAMANTE, NATALIA JIMENA, en el Área Sanitaria San Rafael del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran vacantes los cargos de Clase 008 - Cód. 15-2-01-01 y de Clase 008 – Cód. 15-2-01-01 de la Unidad Organizativa 55 y el cargo de Clase 008 – Cód. 15-2-01-01 de la Unidad Organizativa 51, del Carácter 1 – Jurisdicción 08;

Que a fs. 65 del expte. 31-A-12-04922 y a fs. 35 del expte. 656-D-17-04922, obran las autorizaciones del Sr. Gobernador, conforme lo dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 2544/17;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, la conformidad de la Dirección General de Administración de Salud del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 24 inc. b), 25, 26 y 27 inc. a) de la Ley N° 9033 y Arts. 9, 10, 11, 12 y 27 del Decreto-Acuerdo N° 2677/17,

EL

PRESIDENTE PROVISIONAL DEL SENADO

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º- Exceptúese el presente decreto del congelamiento de vacantes previsto en el Art. 25 de la Ley N° 9033 y Art. 10 del Decreto-Acuerdo N° 2677/17.

Artículo 2º - Modifíquese La Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2018 de la Administración Pública Provincial, Suprímase un cargo vacante y transfíerese al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalonaria, Clase y Unidad de Gestión, los cargos vacantes, en la forma que se indica en la Planilla Anexa que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º- Desígnese interinamente a partir de la fecha del presente decreto y hasta tanto se cubran los cargos por concurso, a las personas que se mencionan, en los cargos que se indican, en la dependencia del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que se consigna:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA SAN RAFAEL – UNIDAD ORGANIZATIVA 55

CLASE 001 – Cód. 27-3-04-01 –Médico.

Dra. VERGANI, MARIELA SOLEDAD, clase 1981, DNI N° 28.768.272, C.U.I.L. N° 27-28768272-2.

CLASE 009 – Cód. 15-2-01-04 – Enfermero Profesional.

Da. BUSTAMANTE, NATALIA JIMENA, clase 1980, DNI N° 27.985.084, C.U.I.L. N° 27-27985084-5

Artículo 4º - Incorpórese a la Dra. VERGANI MARIELA SOLEDAD, DNI N° 28.768.272, C.U.I.L. N° 27-28768272-2, en el Adicional Zona Inhóspita del veinticinco por ciento (25%), que establecen los Arts. 29 inc b) punto 9 y 49 del Decreto-Acuerdo N° 142/90 y normas complementarias, ratificado por Ley N° 6268.

Artículo 5º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente año 2018:

U.G. CRÉDITO: S96055 41101 000

U.G. GASTO: S55015

Artículo 6º- El presente decreto deberá ser comunicado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 7º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 8º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. JUAN CARLOS JALIFF

CDORA. NELIDA ELISABETH CRESCITELLI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
29/03/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 2382

MENDOZA, 27 DE DICIEMBRE DE 2018

Visto el expediente 296-D-17-04801, en el cual se solicita la designación interina de la Dra. CLAUDIA BEATRIZ MANTELLO, en el Área Sanitaria Maipú del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vacante el cargo de Clase 008 - Cód. 27-3-04-01 de la Unidad Organizativa 50 – Carácter 1 - Jurisdicción 08;

Que a fs. 40 del expediente de referencia obra la autorización del Sr. Gobernador, conforme al procedimiento dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 2544/17

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, la conformidad de la Dirección General de Administración de Salud del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 24 inc. b), 25, 26 y 27 inc. a) de la Ley N° 9033 y Arts. 9, 10, 11, 12 y 27 del

Decreto -Acuerdo n°2677/17,

EL

PRESIDENTE PROVISIONAL DEL SENADO

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1°- Exceptúese el presente decreto del congelamiento de vacantes previsto en el Art. 25 de la Ley N° 9033 y Art. 10 del Decreto-Acuerdo N° 2677/17.

Artículo 2° - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2018 de la Administración Pública Provincial y transfírase al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, el cargo vacante, en la forma que se indica en la Planilla Anexa que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3°- Desígnese interinamente a partir de la fecha del presente decreto y hasta tanto se cubra el cargo por concurso, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 7759, a la profesional que se menciona, en el cargo que se indica, en la dependencia del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que se consigna:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA MAIPÚ – UNIDAD ORGANIZATIVA 50

CLASE 001 – Cód. 27-3-04-01 - Médico.

Dra. CLAUDIA BEATRIZ MANTELLO, clase 1985, DNI N° 26.548.965, C.U.I.L. N° 27-26548965-1.

Artículo 4°- El presente decreto deberá ser comunicado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 5°- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 6°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. JUAN CARLOS JALIFF

CDORA. NELIDA ELISABETH CRESCITELLI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1° subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
29/03/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 2431

MENDOZA, 28 DE DICIEMBRE DE 2018

Visto el expediente EX -2018-02688063—GDEMZA-ASLAVALLE#MSDSYD, en el cual se solicita la designación interina de la Dra. ARANDA BOTELLA, SOFIA PAULINA, en el Área Sanitaria Lavalle del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vacante el cargo de Clase 008 - Cód. 27-3-04-01 de la Unidad Organizativa 48 del Carácter 1 – Jurisdicción 08;

Que en orden 30 del expediente de referencia obra la autorización del Sr. Gobernador, conforme al procedimiento dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 2544/17;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, la conformidad de la Dirección General de Administración de Salud del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 24 inc. b), 25, 26 y 27 inc. a) de la Ley N° 9033 y Arts. 9, 10, 11, 12 y 27 del Decreto-Acuerdo N° 2677/17,

EL

PRESIDENTE PROVISIONAL DEL SENADO

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1°- Exceptúese el presente decreto del congelamiento de vacantes previsto en el Art. 25 de la Ley N° 9033 y Art. 10 del Decreto-Acuerdo N° 2677/17.

Artículo 2° - Modifíquese La Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2018 de la Administración Pública Provincial, y transfírase al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalonaria, Clase y Unidad de Gestión, el cargo vacante, en la forma que se indica en la Planilla Anexa que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3°- Desígnese interinamente a partir de la fecha del presente decreto y hasta tanto se cubra el cargo por concurso, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 7759, a la profesional que se menciona, en el cargo que se indica, en la dependencia del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que se consigna:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA LAVALLE – UNIDAD ORGANIZATIVA 48

CLASE 001 – Cód. 27-3-04-01 – Médico.

Dra. ARANDA BOTELLA SOFIA PAULINA, clase 1990, DNI N° 35.507.448, C.U.I.L. N° 27-35507448-5.

Artículo 4°- El presente decreto deberá ser comunicado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 5°- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 6°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. JUAN CARLOS JALIFF

CDORA. NELIDA ELISABETH CRESCITELLI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
29/03/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 2586

MENDOZA, 28 DE DICIEMBRE DE 2018

Visto el expediente EX-2018-01928723--GDEMZA-HILLIA#MSDSYD, en el cual se solicita la designación interina del Dr. ROBERTO PACCUSSE, en el Hospital Arturo Illia del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vacante el cargo de Clase 016 - Cód. 27-3-03-21 de la Unidad Organizativa 14 - Carácter 1 – Jurisdicción 08;

Que a orden 34 del expediente de referencia obra la autorización del Sr. Gobernador, conforme al procedimiento dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 2544/17;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, la conformidad de la Dirección General de Administración de Salud del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 8, 24 inc. b), 25, 26 y 27 inc. a) de la Ley N° 9033 y Arts. 1, 9, 10, 11, 12 y 27 del Decreto-Acuerdo N° 2677/17,

EL

PRESIDENTE PROVISIONAL DEL SENADO

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1°- Exceptúese el presente decreto del congelamiento de vacantes previsto en el Art. 25 de la Ley N° 9033 y Art. 10 del Decreto-Acuerdo N° 2677/17.

Artículo 2° - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2018, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS UN MIL VEINTE CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.020,36).

Artículo 3°- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2018 de la Administración Pública Provincial y transfórmese el cargo vacante al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa II que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 4°- Desígnese interinamente a partir de la fecha del presente decreto y hasta tanto se cubra el cargo por concurso, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 7759, al profesional que se menciona, en el cargo y dependencia del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que se consignan:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

HOSPITAL ARTURO ILLIA – UNIDAD ORGANIZATIVA 18

CLASE 001 – Cód. 27-3-04-01 – Médico.

Dr. ROBERTO PACCUSSE, clase 1964, DNI N° 16.801.327, C.U.I.L. N° 20-16801327-3.

Artículo 5º- Incorpórese al Dr. ROBERTO PACCUSSE, DNI N° 16.801.327, C.U.I.L. N° 20-16801327-3, designado en el Art. 4º del presente decreto, en el Adicional Zona Inhóspita del veinticinco por ciento (25%), que establecen los Arts. 29 inc. b) punto 9 y 49 del Decreto-Acuerdo N° 142/90 y normas complementarias, ratificado por Ley N° 6268.

Artículo 6º- Incorpórese al Dr. ROBERTO PACCUSSE, DNI N° 16.801.327, C.U.I.L. N° 20-16801327-3, designado en el Art. 4º del presente decreto, en el Adicional por Guardia (Día de Semana) que establece el Art. 35 del Decreto-Acuerdo N° 142/90, ratificado por Ley N° 6268.

Artículo 7º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente año 2018:

U.G. CRÉDITO: S96018 41101 000

U.G. GASTO: S18028

Artículo 8º- El presente decreto deberá ser comunicado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 9º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 10º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. JUAN CARLOS JALIFF

CDORA. NELIDA ELISABETH CRESCITELLI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza) S/Cargo
29/03/2019 (1 Pub.)

MINISTERIO ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y ENERGÍA

Decreto N°: 2395

MENDOZA, 27 DE DICIEMBRE DE 2018

Visto el Expediente N° 816-P-13-30093 y Expedientes acumulados N° 695-P-09-10036, N° 5826-D-08-10036 y N° 5230-G-08-10036, en el cual la Empresa Prestaciones S.A., presenta Recurso Jerárquico contra la Resolución N° 281 del año 2013, emitida por la ex Secretaría de Transporte, actual Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que se presenta la recurrente a plantear formal Recurso Jerárquico contra la Resolución ST N° 281/2013, mediante la cual se dispuso el rechazo parcial del Recurso de Revocatoria oportunamente planteado por la administrada.

Que corresponde analizar la procedencia formal del recurso intentado, el cual es admisible de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Que en cuanto al aspecto sustancial del recurso interpuesto, la recurrente es una empresa prestadora de un servicio público de transporte colectivo regular de pasajeros, que como tal se encuentra sometida al control de la autoridad respectiva, conforme lo dispone la Ley N° 6082 y Ley N° 8830.

Que la recurrente no ha logrado demostrar que la infracción atribuida sea ajena a la calidad del servicio que explota en condiciones de privilegio comercial. La misma resulta como lógica y razonable dentro del concepto mínimo de calidad y eficiencia, como aquél cuyo control garantiza nuestra Constitución Nacional, en su Artículo 42.

Que las obligaciones que competen al concesionario son las que están incluidas en los pliegos licitatorios todas aquellas que la calidad y eficiencia del servicio hagan necesario introducir aún después de firmado el contrato de concesión, siempre que cumplan con los requerimientos necesarios de razonabilidad y que no impliquen una desviación o abuso de poder.

Que el control debe identificarse cuando las obligaciones del concesionario tienen por núcleo principal la protección de los derechos de los usuarios, incluido el derecho a que el servicio se preste de modo eficiente y seguro, cuestión que no ha logrado desvirtuar la recurrente.

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por Asesoría de Gobierno;

EL

PRESIDENTE PROVISIONAL DEL SENADO

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1° - Admitase en su aspecto formal y rechácese en su aspecto sustancial el Recurso Jerárquico presentado por la Empresa Prestaciones S.A., presenta Recurso Jerárquico contra la Resolución N° 281 del año 2013, emitida por la ex Secretaría de Transporte, actual Secretaría de Servicios Públicos, por lo precedentemente expuesto.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. JUAN CARLOS JALIFF

C.P. PEDRO MARTIN KERCHNER

S/Cargo
29/03/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 2502

MENDOZA, 28 DE DICIEMBRE DE 2018

Visto el expediente N° 1016-D-15-01283, en el cual se gestiona el pago dispuesto por la Ley N° 8708 en concepto de indemnización por la ocupación temporaria de la planta fabril perteneciente a la quiebra de la firma INDUSTRIAS J. MATAS S.C.A., a favor de la Cooperativa de Trabajo "LA TERRE" Limitada; y

Considerando:

Que tal solicitud se efectúa en virtud de la presentación realizada por los Síndicos designados en los autos N° 13-00864034-8 (4347704) "INDUSTRIAS J. MATAS S.C.A. P/QUIEBRA ACREEDOR" en el expediente de referencia;

Que por Ley N° 8708 se declaró de utilidad pública, a los efectos de la ocupación temporaria, en el marco de lo dispuesto por el Decreto Ley N° 1447/75 (Ley General de Expropiaciones), de la planta fabril de la firma INDUSTRIAS J. MATAS S.C.A. (en quiebra) ubicada en el Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, así como las maquinarias, herramientas e instalaciones que se encuentren dentro del inmueble referido, detalladas en el Acta de Incautación de bienes de las actuaciones judiciales originarias del Segundo Juzgado de Procesos Concursales;

Que la mencionada Ley dispone en su Artículo 2° que la ocupación revestirá carácter de temporaria por causa de utilidad pública y social a favor de la Cooperativa de Trabajo "LA TERRE" Limitada y tendrá un plazo de duración de dos (2) años, a partir de la posesión efectiva de los inmuebles y muebles por parte de dicha Cooperativa, en tanto ésta continúe con la explotación efectiva del establecimiento, estando a su cargo la custodia y conservación de los bienes con el alcance de la nombrada Ley. Dicho plazo fue ampliado por Ley N° 8831 por un período de Dieciocho (18) meses más;

Que a fojas 64/79 del expediente de referencia se adjunta Protocolo de Escribanía General de Gobierno de donde surge el inventario de bienes muebles e inmuebles no fungibles afectados a la explotación comercial, detallando su estado de uso y conservación y el valor de los mismos, efectuado por ese Organismo en fecha 7 de abril de 2016, sobre la base del Acta de Incautación de fecha 25 de abril de 2014, que forma parte de las actuaciones judiciales CUIT: 13-00864034-8 Industrias J. Matas S.C.A. P/Quiebra Acreedor *10870899* originarias del Segundo Juzgado de Procesos Concursales;

Que en el marco de las previsiones contenidas en el Decreto Ley N° 1447/75 (Ley General de Expropiaciones), cuyas disposiciones rigen la ocupación temporaria, se ha dado intervención a la Comisión Valuadora General de la Provincia, organismo técnico que elaboró la valuación correspondiente, según constancias de fojas 103/113 del expediente N° 1016-D-15-01283;

Que a fojas 118 del citado expediente la Dirección de Asociativismo y Cooperativas del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía informa el cálculo de la indemnización correspondiente a la ocupación temporaria de la planta fabril perteneciente a la quiebra de la firma INDUSTRIAS J. MATAS S.C.A., según lo establecido por las Leyes Nros. 8708 y 8831, siendo el monto total calculado para el período legal de Cuarenta y Dos (42) meses (los que corresponden a los meses previstos en las Leyes N° 8708 y N° 8831), de Pesos Diez Millones Cuatrocientos Ocho Mil Uno Con Diez Centavos (\$ 10.408.001,10);

Que a fojas 119 del expediente de referencia obra la intervención de la Contaduría General de la Provincia y a fojas 125 se agrega informe de la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía;

Por todo lo expuesto, teniendo en cuenta lo establecido en las Leyes N° 8708, N° 8831 y N° 1447/75 y decretos reglamentarios y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía en el expediente N° 1016-D-15-01283,

EL

PRESIDENTE PROVISIONAL DEL SENADO

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA :

Artículo 1° - Apruébese la valuación efectuada por la Comisión Valuadora General de la Provincia, obrante a fojas 103/113 del expediente N° 1016-D-15-01283, en relación con el pago en concepto de indemnización por la ocupación temporaria de la planta fabril perteneciente a la quiebra de la firma INDUSTRIAS J. MATAS S.C.A., dispuesta por Ley N° 8708.

Artículo 2° - Autorícese el pago de hasta la suma de PESOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL UNO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 10.408.001,10) en concepto de indemnización por la ocupación temporaria, en virtud de lo dispuesto por Ley N° 8708, de la planta fabril perteneciente a la quiebra de la firma INDUSTRIAS J. MATAS S.C.A., correspondiente al período legal de CUARENTA Y DOS (42) meses.

Artículo 3° - El gasto autorizado por el artículo anterior será atendido con cargo a la Cuenta General C97010, 43105 014 U.G.G. C30830 del Presupuesto vigente año 2018.

Artículo 4° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. JUAN CARLOS JALIFF

DR. GIANNI A.P. VENIER
M° de Seguridad
a/c del Ministerio de Economía,
Infraestructura y Energía

S/Cargo
29/03/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 2603

MENDOZA, 28 DE DICIEMBRE DE 2018

VISTO el expediente N° 1585-D-17-01283, en el cual se tramita la ratificación del Convenio de Préstamo Subsidiario en el Marco del Programa para el Desarrollo de Nuevas Áreas de Riego en Argentina – Etapa II (CAF Riego II) Proyecto “Modernización Sistema de Riego Lujan Oeste – 1ra Etapa” Provincia de Mendoza, celebrado entre el entonces Ministerio de Agroindustria de la Nación (actual Ministerio de Producción y Trabajo) y el Gobierno de la Provincia de Mendoza; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Proyecto pertenece al Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP) del Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación, con financiamiento internacional a través de la Corporación Andina de Fomento de fecha 12 de agosto de 2016, Operatoria de Préstamo C.A.F. 9458-AR.

Que el convenio cuya ratificación se gestiona tiene como objeto la Modernización Sistema de Riego Lujan Oeste – 1ra Etapa, cuyo fin general es contribuir a un manejo sustentable del recurso hídrico, tanto superficial como subterráneo, complementado con el apoyo tecnológico a los productores y el fortalecimiento de las organizaciones de usuarios.

Que el prestatario asignará a la Provincia la suma de U\$S 5.840.475,70 y a los fines de complementar los recursos hasta la suma de U\$S 7.990.011,40, necesarios para atender la totalidad del costo del proyecto. La Provincia se compromete a aportar los fondos de contraparte local provincial por un monto de U\$S 2.149.535,70.

Por ello, conforme con lo informado por la Dirección General de la Deuda Pública, lo dictaminado por el Área Legales de la Unidad de Financiamiento Internacional (U.F.I.) y por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía,

EL

PRESIDENTE PROVISIONAL DEL SENADO

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1° - Ratifíquese el Convenio de Préstamo Subsidiario en el Marco del Programa para el Desarrollo de Nuevas Áreas de Riego en Argentina – Etapa II (CAF Riego II) Proyecto “Modernización Sistema de Riego Lujan Oeste – 1era Etapa” Provincia de Mendoza, suscripto en fecha 13 de junio de 2018, entre el entonces Ministerio de Agroindustria de la Nación (actual Ministerio de Producción y Trabajo) representado por su ex titular, Abogado Don Luis Miguel Etchevehere y el Gobierno de la Provincia de Mendoza, representado por el Señor Gobernador, Licenciado Alfredo Cornejo, el que como Anexo forma parte de este decreto, en fotocopia autenticada, constante de VEINTISIETE (27) fojas.

Artículo 2° - La Unidad de Financiamiento Internacional (U.F.I.) atenderá el gasto que demande la ejecución del proyecto objeto del convenio que se aprueba por el artículo anterior, correspondiente al aporte local y financiamiento externo, con cargo a las Cuentas Generales y Unidades de Gestión Ejecutoras del Presupuesto vigente año 2018, que a continuación se detallan:

Unidad de Gestión de Crédito: Q82041-512-01-343, Unidad de Gestión de Consumo: Q82041.

Unidad de Gestión de Crédito: Q82041-512-01-000, Unidad de Gestión de Consumo: Q82041.

Artículo 3° - Autorícese al Servicio Administrativo de la Unidad de Financiamiento Internacional (U.F.I.) a imputar, liquidar y abonar los aportes a cargo de la Provincia en los ejercicios siguientes, para la ejecución del proyecto al que se refiere el Artículo 1° de este decreto, con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes

Artículo 4° - El presente decreto será comunicado a la Honorable Legislatura Provincial.

Artículo 5° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Economía, Infraestructura y Energía y por la señora Ministra de Hacienda y Finanzas.

Artículo 6° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. JUAN CARLOS JALIFF

DR. GIANNI A.P. VENIER
M° de Seguridad
a/c del Ministerio de Economía,
Infraestructura y Energía

C.P.N. MARIA PAULA ALLASINO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1° subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza) S/Cargo

29/03/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 234

MENDOZA, 13 DE FEBRERO DE 2019

Debiendo ausentarse de la Provincia el señor Ministro de Economía, Infraestructura y Energía, C. P. PEDRO MARTÍN KERCHNER;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Encárguese interinamente la Cartera del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, a partir del día 13 de febrero de 2019 a las 20.10 horas, mientras dure la ausencia de su titular, Contador Público PEDRO MARTÍN KERCHNER, a la señora Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Contadora ELISABETH CRESCITELLI.

Artículo 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, Infraestructura y Energía y de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

C.P. PEDRO MARTIN KERCHNER
CDORA. NELIDA ELISABETH CRESCITELLI

S/Cargo

29/03/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 313

MENDOZA, 25 DE FEBRERO DE 2019

Visto el expediente EX-2018-00131326-GDEMZA-MESA#MEIYE en el cual la Doctora CINTHYA LAURA NARVAEZ, en representación de la firma "JUMBO RETAIL ARGENTINA S.A.", interpone recurso jerárquico contra la Resolución N° 1301 dictada por la Dirección de Fiscalización y Control, en fecha 15 de diciembre de 2017; y

Considerando:

Que por la citada Resolución se aceptó en lo formal y se rechazó en lo sustancial el recurso de revocatoria interpuesto por Supermercado "VEA", propiedad de la citada firma, contra la Resolución N° 877/17 de la Dirección de Fiscalización y Control, a la vez que intimó al pago de la multa impuesta por ésta de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000,00), por violación al Artículo 9° de la Ley N° 22802;

Que el recurso jerárquico ha sido presentado en tiempo y forma por lo que cabe su admisión desde el punto de vista formal, conforme lo establecen las normas legales vigentes;

Que a fojas 1 del expediente N° 3722-D-16-01409 obra Acta de Infracción N° 0000494, de fecha 06 de setiembre de 2016, labrada por la Dirección de Fiscalización y Control en el Supermercado "VEA",

propiedad de la firma "JUMBO RETAIL ARGENTINA S.A.", con domicilio en calle Jorge A. Calle esquina Neuquén, Ciudad, Departamento Capital, por la cual se constata que los precios publicados en góndola no coinciden con los precios efectivamente cobrados en Caja;

Que la empresa plantea que el Acto Administrativo atacado resulta nulo por haberse labrado el acta sin testigos, y por no haberse descripto suficientemente el hecho imputado.

Aduce que no existe afectación de bien jurídico alguno así como ausencia de la norma presuntamente infringida y falta de culpabilidad en el hecho;

Que las Actas labradas por el personal de la Dirección de Fiscalización, Control y Defensa del Consumidor constituyen instrumentos públicos, los cuales hacen fe de sí y se prueban por sí mismos. "La fe que dimana del instrumento público obedece a una razón de necesidad. La seguridad de las relaciones jurídicas exige, que ciertos instrumentos que constatan actos jurídicos hagan fe por sí mismos, sin depender de otras pruebas; de lo contrario, como bien lo apuntara Boffi Boggero, si cada documento necesitase de la previa comprobación de la veracidad de su contenido, si nada pudiese ostentar, aunque más no fuese en mínimo grado, cualidades de veracidad, nos encontraríamos en "el mundo de la mala fe, de la desconfianza, del temor, de la inseguridad, del recelo". (Gonzalía, María Victoria);

Que las actas constituyen prueba suficiente de los hechos allí comprobados, salvo los casos que resulten desvirtuados por otras pruebas todo ello a tenor de lo previsto en el Artículo 17 inciso d) de la ley 22802 a saber: "d) Las constancias del acta labrada conforme a lo previsto en el inciso a) del presente artículo, así como las determinaciones técnicas que se hace referencia en el inciso b) constituirán prueba suficiente de los hechos así comprobados, salvo en los casos en que resulten desvirtuadas por otras pruebas";

Que la Resolución N°1301/17, se encuentra debidamente fundada, no aportando la recurrente en esta instancia argumentos de entidad y consideración que autoricen a apartarse de lo resuelto por la autoridad;

Que el monto de la multa de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00) se encuentra dentro del rango previsto por el artículo 18 inciso a) de la Ley 22.802;

Que de las constancias de las actuaciones surge que la existencia de la infracción imputada a la firma sancionada ha quedado demostrada;

Que se ha comprobado que la firma denunciada ha transgredido lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley 22802 de Lealtad Comercial, que prescribe: "Queda prohibida la realización de cualquier clase de presentación, de publicidad o propaganda que mediante inexactitudes u ocultamientos pueda inducir a error, engaño o confusión respecto de las características o propiedades, naturaleza, origen, calidad, pureza, mezcla, cantidad, uso, precio, condiciones de comercialización o técnicas de producción de bienes muebles, inmuebles o servicios" y que por lo tanto se le aplica una sanción de multa, de conformidad a los Artículos 17° y 18° de la misma Ley;

Que indudablemente los demás comercios se han visto perjudicados en el presente caso como consecuencia del daño que representa y de la competencia desleal que implica poner a la venta determinados productos y publicitar los mismos variando el precio de góndola con el que efectivamente debe pagarse en la Caja, hecho por el cual la firma infraccionada debe responder;

Que surge indubitable del Acta de Infracción obrante a fojas 1, ticket de fojas 2 y planilla de fojas 3 del expediente N° 3722-D-16-01409, que la firma sancionada tenía exhibidos los precios de los productos y que al pasarlos por caja el precio sufría variaciones, con lo cual las infracciones imputadas resultan fehacientemente acreditadas;

Que por lo tanto, la sanción de multa de Pesos Treinta Mil (\$30.000,00), impuesta al Supermercado "VEA", propiedad de la firma "JUMBO RETAIL ARGENTINA S.A.", se estima justa en su monto en

relación con la infracción concreta sancionada con la misma, por lo cual corresponde su confirmación;

Que, en conclusión, corresponde aceptar en lo formal y rechazar en lo sustancial el recurso jerárquico interpuesto por la referida firma por resultar su conducta violatoria de lo dispuesto por el Artículo 9º de la Ley 22802;

Por ello, conforme con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio en Orden Nº 11 (IF-2018-1119504-GDEMZA-DAJ#MEIYE) y Orden Nº 27 (IF-2018-1729633-GDEMZA-DAJ#MEIYE) y por Asesoría de Gobierno en Orden Nº 18 (IF-2018-1404473-GDEMZA-GPMZA) del expediente EX-2018-00131326-GDEMZA-MESA#MEIYE),

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Admítase en lo formal y rechácese en lo sustancial el recurso jerárquico interpuesto En Orden Nº 2 (IF-2018-131450-GDEMZA-MESA#MEIYE) del expediente EX-2018-00131326-GDEMZA-MESA#MEIYE) por la Doctora CINTHYA LAURA NARVAEZ, en representación de la firma "JUMBO RETAIL ARGENTINA S.A.", contra la Resolución Nº 1301 dictada por la Dirección de Fiscalización y Control en fecha 15 de diciembre de 2017, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución y, en consecuencia, ratifíquese la misma en todas sus partes.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

C.P. PEDRO MARTIN KERCHNER

S/Cargo

29/03/2019 (1 Pub.)

Decreto Nº: 314

MENDOZA, 25 DE FEBRERO DE 2019.

Visto los expedientes Nros. EX-2018-00132648-GDEMZA-MESA#MEIYE y 4047-D-16-01409, en el primero de los cuales la Doctora CYNTHIA LAURA NARVAEZ, en su carácter de apoderada de la firma JUMBO RETAIL ARGENTINA S.A., interpone recurso jerárquico contra la Resolución Nº 1299/17 dictada por la Dirección de Fiscalización y Control en fecha 15 de diciembre de 2017; y

Considerando:

Que por la citada Resolución se aceptó en lo formal y se rechazó en lo sustancial el recurso de revocatoria interpuesto por dicha firma contra la Resolución Nº 888/17 del referido Organismo, mediante la cual se le aplicó una multa de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000,00) por violación a los Artículos 5º y 6º de la Resolución Nacional Nº 07/02 de la Secretaría de la Competencia, la Desregulación y la Defensa del Consumidor, concordante con la Ley Nº 22802 y modificatorias;

Que el recurso jerárquico ha sido presentado en tiempo y forma por lo que cabe su admisión desde el punto de vista formal, conforme lo establecen las normas legales vigentes;

Que a fojas 1 del expediente Nº 4047-D-16-01409 obra Acta de Infracción Nº 962, de fecha 28 de

setiembre de 2016, labrada por el citado Organismo en el Supermercado “VEA”, propiedad de la referida firma con domicilio en calle Ruta Panamericana N° 2675, Gobernador Benegas, Departamento Godoy Cruz, por la cual se constata que la citada empresa no exhibe a la vista del público los precios de venta de los productos que comercializa en el interior del local comercial;

Que en cuanto al aspecto sustancial, a la luz del Acta de Infracción y la Planilla Exhibición de Precios, obrantes a fojas 1/2 del expediente N° 4047-D-16-01409, respectivamente, surge a simple vista la conducta sancionada por la norma legal en infracción a lo dispuesto por los Artículos 5° y 6° de la Resolución Nacional N° 07/02 de la Secretaría de la Competencia, la Desregulación y la Defensa del Consumidor, concordante con la Ley N° 22802 y modificatorias;

Que queda evidenciado que la firma recurrente ha transgredido lo dispuesto por el Artículo 5° de la aludida Resolución, el cual señala: “La exhibición de los precios deberá efectuarse por unidad, en forma clara, visible, horizontal y legible. Cuando se realice mediante listas, éstas deberán exponerse en los lugares de acceso a la vista del público y en los lugares de venta o atención a disposición del mismo”;

Que dicha transgresión se extiende al Artículo 6° de la misma norma legal el cual expresa: “En el caso de bienes muebles, la exhibición se hará sobre cada objeto, artículo, producto o grupo o conjunto de una misma mercadería que se encuentre expuesto a la vista del público. Cuando por la naturaleza o ubicación de los bienes no sea posible, deberá utilizarse lista de precios”;

Que en virtud de lo expuesto precedentemente queda sin sustento fáctico legal el argumento incoado por la firma recurrente en cuanto a la ausencia de infracción y, por consiguiente, la ausencia de configuración del factor subjetivo de atribución de responsabilidad;

Que en semejanza al caso, en el fallo dictado por la Cámara de Apelaciones de Rosario, en autos caratulados: “Cid, Graciela S: s/ley 22802” se sentenció que incurre en la infracción prevista en el Artículo 5° de la Ley N° 22802 el comerciante que omite exhibir los precios de los artículos expuestos en la vidriera para la venta, no siendo atendible que tal omisión fuera involuntaria y accidental pues aquél, al confeccionar, reparar o modificar la vidriera tiene que tomar los recaudos necesarios para evitar inexactitudes u ocultamientos que puedan inducir a error, engaño o confusión del precio y/o demás características de la mercadería a la venta;

Que alegada la ausencia de afectación del bien jurídico protegido por la Ley N° 22802 y modificatorias, por parte de la infractora y en honor a la brevedad, cabe remitirse a lo dictaminado por Asesoría Letrada de la señalada Repartición, a fojas 29/33 del expediente N° 4047-D-16-01409, siendo el bien jurídicamente protegido la lealtad en las relaciones comerciales, la libertad, la clara y debida información y la transparencia en tales actividades;

Que la firma recurrente invoca ausencia del elemento subjetivo de atribución de responsabilidad, ante lo cual la Cámara Contencioso Administrativo Federal – Sala V ya se ha expedido con relación a ello en la causa 10.363/97 caratulada “Garbarino S.A. c/Secretaría de Comercio e Inversiones” diciendo que la norma no exige la existencia de un elemento subjetivo específico, determinando una conducta objetiva contraria a los preceptos de la ley, sin que pueda pretenderse la existencia del tipo penal concreto a la exigencia del dolo o culpa en los términos exigidos por el Derecho Penal sustantivo (Garbarino S.A. C/Secretaría de Comercio e Inversiones. Disp. DNCI 321/97, causa 10363/97, Sala V, 15-9-97);

Que, asimismo, la firma denunciada alega que ha sido agraviada por no haberse contemplado la aplicación del principio “in dubio pro reo”. Con relación a ello es importante destacar que en el recurso se hace mención a circunstancias no aplicables al caso en examen. No obstante, no se advierte deficiencia alguna en el labrado del Acta de Infracción ya que al dispensarle la ley a ésta el carácter de “prueba suficiente” de los hechos comprobados, se elimina el estado de duda que presupone el principio “in dubio pro reo”;

Que por lo tanto, siendo que las irregularidades advertidas afectan el bien jurídico tutelado por el régimen

de lealtad comercial y teniendo presente las circunstancias fácticas del caso, se estima que la sanción impuesta por el órgano administrativo es razonable y corresponde su confirmación, ya que tampoco ha demostrado la firma recurrente que el monto de la multa fijado sea arbitrario o le ocasione un perjuicio económico;

Que en conclusión, corresponde aceptar en lo formal y rechazar en lo sustancial el recurso jerárquico interpuesto por la referida firma por resultar su conducta violatoria de las disposiciones de la Resolución Nacional N° 07/02 de la Secretaría de la Competencia, la Desregulación y la Defensa del Consumidor, concordante con la Ley N° 22802 y modificatorias;

Por ello, conforme con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía en orden 19, IF-2018-01096446-GDEMZA-DAJ#MEIYE y en orden 30, IF-2018-01937670-GDEMZA-DAJ#MEIYE y por Asesoría de Gobierno en orden 25, IF-2018-01378256-GDEMZA-GPMZA del expediente N° EX-2018-00132648-GDEMZA-MESA#MEIYE,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Admitase en lo formal y rechácese en lo sustancial el recurso jerárquico interpuesto en orden 2, IF-2018-00132661-GDEMZA-MESA#MEIYE del expediente N° EX-2018-00132648-GDEMZA-MESA#MEIYE, por la Doctora CYNTHIA LAURA NARVAEZ, en su carácter de apoderada de la firma JUMBO RETAI ARGENTINA S.A., en contra de la Resolución N° 1299/17 dictada por la Dirección de Fiscalización y Control en fecha 15 de diciembre de 2017, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto y, en consecuencia, ratifíquese la misma en todas sus partes.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

C.P. PEDRO MARTIN KERCHNER

S/Cargo
29/03/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 334

MENDOZA, 28 DE FEBRERO DE 2019

VISTO el EX-2019-00100892-GDEMZA-DACC#MEIYE, en el cual obran los antecedentes de la Contratación Directa llevada adelante por la Dirección de Agricultura y Contingencias Climáticas del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, para la contratación del Servicio de Trabajo Aéreo para la Modificación del Tiempo Atmosférico correspondiente a las campañas 2018/2019 y 2019/2020; y

CONSIDERANDO:

Que en el Orden 2 se encuentra agregada la nota de elevación del Señor Director de Agricultura y Contingencias Climáticas solicitando autorización para la contratación del servicio de que se trata por un monto de \$ 90.000.000,00.

Que en el Orden 3 obra carta de ofrecimiento de los servicios a brindar por Aeronáutica de Mendoza Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria (AEMSA).

Que en los Ordenes 4, 5 y 6 se hayan incorporados los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, respectivamente.

Que en el Orden 7 obra el Certificado Negativo del Catálogo de Oferta Permanente expedido por la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes.

Que en el Orden 8 se incorpora el Volante de Imputación Preventiva debidamente autorizado por Contaduría General de la Provincia en el Orden 13.

Que en los Ordenes 17 y 18 rola la Oferta presentada por AEMSA por la suma de \$ 90.000.000,00 con un anticipo del 10% y el saldo restante en pagos mensuales consecutivos (Orden 5 Páginas 2/3).

Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta lo establecido por los Artículos 144 Inciso c) de la Ley N° 8706 y 144 del Decreto 1000/2015 y de conformidad con lo dictaminado por la Asesoría Letrada de la Dirección de Agricultura y Contingencias Climáticas y la Dirección de Asuntos Jurídicos, ambas del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébense los Pliegos de Condiciones Generales (IF-2019-626186-GDEMZA-DACC#MEIYE), de Condiciones Particulares (IF-2019-626405-GDEMZA-DACC#MEIYE) y de Especificaciones Técnicas (IF-2019-626450-GDEMZA-DACC#MEIYE) para la contratación directa del Servicio de Trabajo Aéreo para la Modificación del Tiempo Atmosférico correspondiente a las campañas 2018/2019 y 2019/2020.

Artículo 2° - Autorícese a la Dirección de Agricultura y Contingencias Climáticas del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía a contratar en forma directa con Aeronáutica de Mendoza Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria (AEMSA), el Servicio de Trabajo Aéreo para la Modificación del Tiempo Atmosférico correspondiente a las campañas 2018/2019 y 2019/2020, hasta la suma de NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$ 90.000.000,00).

Artículo 3° - Adjudíquese a la empresa Aeronáutica de Mendoza Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria (AEMSA) C.U.I.T. 30-71618416-8 la contratación del Servicio de Trabajo Aéreo para la Modificación del Tiempo Atmosférico correspondiente a las campañas 2018/2019 y 2019/2020 hasta la suma de NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$ 90.000.000,00), correspondiente a su Propuesta (IF-2019-830085-GDEMZA-DACC#MEIYE y IF-2019-831252-GDEMZA-DACC#MEIYE) del EX-2019-00100892-GDEMZA-DACC#MEIYE.

Artículo 4° - Autorícese el pago del anticipo financiero del DIEZ (10%) por ciento, por la suma de NUEVE MILLONES DE PESOS (\$ 9.000.000,00) y el saldo restante conforme a los pliegos.

Artículo 5° - El gasto emergente de que se trata que asciende hasta la suma de NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$ 90.000.000,00) será atendido por intermedio de la Tesorería General de la Provincia, con cargo al Presupuesto de Erogaciones vigente-Ejercicio 2019: Unidad de Gestión de Crédito:C96148-413-01-000 – Unidad de Gestión de Consumo: C30289.

Artículo 6° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

C.P. PEDRO MARTIN KERCHNER

S/Cargo
29/03/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 342

MENDOZA, 1 DE MARZO DE 2019

VISTO el expediente N° EX-2019-00555894-GDEMZA-MESA#MEIYE, en el cual se da cuenta de la necesidad de aceptar la renuncia del Director de Innovación y Desarrollo Sostenible del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía; y

CONSIDERANDO:

Que además en el Orden 12 obran el Visto Bueno del Señor Gobernador y de la Señora Ministra de Hacienda y Finanzas para la designación del abogado Emilio Aguilo Iztueta, como nuevo titular de la repartición arriba mencionada.

Por ello, en virtud de lo establecido en el Decreto-Acuerdo N° 2316/2018 y los Artículos 25, 27 Inciso d) y 34 de la Ley N° 9122 de Presupuesto de Erogaciones vigente Ejercicio 2019,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por aceptada, desde el 1° de Febrero de 2019, la renuncia presentada por el Licenciado en Administración ENRIQUE GUILLERMO NAVARRO SANZ, D.N.I. N° 28.511.786, C.U.I.L. 20-28511786-1, al cargo de CLASE 076 (Régimen Salarial 01 - Código Escalafonario 2-00-09) Director de Innovación y Desarrollo Sostenible del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, en el que fuera designado por Decreto N° 2621/2015.

Artículo 2° - Desígnese, a partir de la fecha del presente decreto, al Abogado EMILIO AGUILO IZTUETA, D.N.I. N° 31.812.421, en el cargo de CLASE 076 (Régimen Salarial 01 - Código Escalafonario 2-00-09) Director de Innovación y Desarrollo Sostenible del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

C.P. PEDRO MARTIN KERCHNER

S/Cargo
29/03/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 402

MENDOZA, 11 DE MARZO DE 2019.

VISTO el expediente N° 3260-D-18-20108 y sus acumulados N° 2216-D-2017-01283 Y

6233-D-2014-01409 y en el cual el Doctor ARMANDO RODRIGUEZ MONTERO, en representación de la firma "MILLÁN SOCIEDAD ANÓNIMA", interpone recurso jerárquico contra la Resolución N° 291 dictada por el Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, en fecha 23 de abril de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada Resolución se aceptó en lo formal y se rechazó en lo sustancial el recurso jerárquico interpuesto por Supermercado "ÁTOMO", propiedad de la citada firma, contra la Resolución N° 808/17 de la Dirección de Fiscalización y Control, a la vez que intimó el pago de la multa de Pesos Quince Mil (\$15.000,00), por violación al Artículo 9° de la Ley N° 22802;

Que el recurso jerárquico ha sido presentado en tiempo y forma por lo que cabe su admisión desde el punto de vista formal, conforme lo establecen las normas legales vigentes;

Que a fojas 1 del expediente 6233-D-14-01409 obra Acta de Infracción N° 0041850 de fecha 17 de diciembre de 2014, labrada por la ex Dirección de Industria y Comercio actual Dirección de Fiscalización y Control, en el Supermercado "ÁTOMO", propiedad de la firma "MILLÁN SOCIEDAD ANÓNIMA", con domicilio en calle Chapamay N° 3210, Presidente Sarmiento, Departamento Godoy Cruz, por lo cual se constata la falta de stock de las mercaderías publicitadas en folleto de fojas 2/3;

Que los argumentos principales esgrimidos por la empresa, a efectos de desvirtuar la imputación que recae sobre su accionar consistieron en afirmar que la resolución impugnada es nula, no tuvo en cuenta anteriores descargos ni la prueba incorporada y que la administración ha incurrido en exceso de punición;

Que el recurrente sostiene que los inspectores no dejaron incorporar prueba que hace a su derecho, concretamente unas planillas en donde se detallarían los productos agotados, sin embargo la empresa podría haberla incorporado con el escrito de descargo lo que tampoco realizó;

Que de las constancias de las actuaciones surge que la existencia de la infracción imputada a la firma sancionada ha quedado demostrada;

Que el recurrente no ha demostrado su inexistencia, argumentando que el stock estaba agotado, pese a no acreditar que se había puesto al público en conocimiento tal situación;

Que las Actas son prueba suficiente de las infracciones salvo que sean desvirtuadas por otra prueba;

Que la Resolución 291/18 se encuentra debidamente fundada, no aportando la recurrente en esta instancia argumentos de entidad y consideración que autoricen a apartarse de lo resuelto por la autoridad;

Que el monto de la multa de Pesos Quince Mil (\$15.000,00) se encuentra dentro del rango previsto por el Artículo 18 inciso a) de la Ley N° 22802 y se condice con los antecedentes y constancias del expediente;

Que la empresa resulta reincidente de conformidad a lo dispuesto por el artículo 19 del mismo cuerpo legal autorizándose a duplicar los límites de multa;

Que se ha comprobado que la firma denunciada ha transgredido lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 22802 de Lealtad Comercial, que prescribe: "Queda prohibida la realización de cualquier clase de presentación, de publicidad o propaganda que mediante inexactitudes u ocultamientos pueda inducir a error, engaño o confusión respecto de las características o propiedades, naturaleza, origen, calidad, pureza, mezcla, cantidad, uso, precio, condiciones de comercialización o técnicas de producción de bienes muebles, inmuebles o servicios" y que por lo tanto se le aplica una sanción de multa, de conformidad a los artículos 17 y 18 de la misma ley;

Que no aparece como fundamentos válidos que el stock se había agotado si la empresa no puede

demostrar fehacientemente tal situación, en el caso tampoco se acreditó, mediante planillas correspondientes que se había vendido la cantidad de mercadería que se había ofrecido;

Que indudablemente los demás comercios se han visto perjudicados en el presente caso como consecuencia del daño que representa y de la competencia desleal que implica poner a la venta determinados productos y publicitar los mismos poniendo a la venta productos en relación a los cuales no cumplieron en mantener el stock, hecho por el cual la firma infraccionada debe responder;

Que surge indubitable del Acta agregada a fojas 1 y folleto de fojas 2/3 del expediente N° 6233-D-14-01409 que la firma sancionada había ofertado productos que cuando el inspector realizó la visita no se encontraban en las góndolas, con lo cual las infracciones imputadas resultan fehacientemente acreditadas;

Que por lo tanto, la sanción de multa de Pesos Quince Mil (\$15.000,00), impuesta al Supermercado "ÁTOMO", propiedad de la firma "MILLÁN SOCIEDAD ANÓNIMA", resulta justa en su monto en relación con las infracción concreta que intenta sancionar;

Que la empresa realiza dichas ofertas con el fin de captar la atención de potenciales clientes mediante la publicidad engañosa. La publicidad efectuada en el catálogo tenía aptitud suficiente para inducir a error respecto de la cantidad y condiciones de comercialización del producto ofrecido. El objetivo de la Ley de Lealtad Comercial es asegurar, mediante las exigencias que contiene, un desarrollo de la actividad comercial en el que se preserve la lealtad en las relaciones comerciales, lo que comprende tanto al consumidor como a los competidores, garantizando la información clara, precisa y debida a fin de evitar posibles engaños o errores que atenten contra la transparencia de la actividad;

Que en conclusión, corresponde aceptar en lo formal y rechazar en lo sustancial el recurso jerárquico interpuesto por la referida firma por resultar su conducta violatoria de lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley 22802;

Por ello, conforme con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio a fojas 19/20 vuelta y Asesoría de Gobierno a fojas 28/29 vuelta del expediente N° 3260-D-18-20108;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Admítase en lo formal y rechácese en lo sustancial el recurso jerárquico interpuesto a fojas 1/4 vuelta del expediente N° 3260-D-14-20108 por el Doctor ARMANDO RODRIGUEZ MONTERO, en representación de la firma "MILLÁN SOCIEDAD ANÓNIMA", contra la resolución N° 291/18 dictada por el Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía en fecha 23 de abril de 2018, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto, y en consecuencia ratifíquese la misma en todas sus partes.

Artículo 2° - Comuníquese, regístrese y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

C.P. PEDRO MARTIN KERCHNER

S/Cargo
29/03/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 454

MENDOZA, 21 DE MARZO DE 2019

VISTO, el Expediente N° EX-2019-01296118-GDEMZA-MESA#MEIYE, en el cual se solicita la designación de los representantes, titular y alterno, de la Provincia de Mendoza ante el Consejo Federal de Ciencia y Tecnología (COFECyT); y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 1° del Decreto Nacional N° 1113/97 se creó el mencionado Consejo con el propósito de generar un ámbito que facilite la Coordinación General de las políticas y prioridades en materia científico-tecnológica, propias de la jurisdicción nacional y de las jurisdicciones provinciales, la programación de instrumentos promocionales y la evaluación de su aplicación;

Que por Decreto N° 944/01, la Provincia de Mendoza se adhirió al Decreto de creación del Consejo Federal de Ciencia y Tecnología (COFECyT);

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 4° del citado Decreto Nacional, corresponde designar los representantes titular y su alterno, que representen a la Provincia de Mendoza ante el organismo federal indicado;

Por ello y en uso de las facultades otorgadas,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Déjese sin efecto lo dispuesto por Decreto N° 88/16 mediante el cual fueron designados representantes, titular y alterno, de la Provincia de Mendoza ante el Consejo Federal de Ciencia y Tecnología (COFECyT) al Licenciado Guillermo Gustavo Cruz, D.N.I. N° 16.801.473 ex Subsecretario de Industria y Comercio y al Licenciado Lorenzo Nieva Dinerstein, D.N.I. N° 30.536.681 Director de Desarrollo Tecnológico y Empleo respectivamente, del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía.

Artículo 2° - Designense representantes, titular y alterno, de la Provincia de Mendoza ante el Consejo Federal de Ciencia y Tecnología (COFECyT) al señor Sergio Daniel Moralejo - C.U.I.L. N° 20-16963466-2, Subsecretario de Industria y Comercio y al Licenciado Lorenzo Nieva Dinerstein - C.U.I.L. N° 20-30536681-2, Director de Desarrollo Tecnológico y Empleo, ambos del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. LISANDRO MIGUEL NIERI
M° de Gobierno, Trabajo y Justicia
a/c del Ministerio de Economía,
Infraestructura y Energía

S/Cargo
29/03/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 477

MENDOZA, 22 DE MARZO DE 2019.

VISTO, el Expediente N° EX-2019-00686585-GDEMZA-MESA#MEIYE; y

CONSIDERANDO:

Que del contenido del citado expediente surge la necesidad de modificar algunos de los plazos del Pliego de Bases y Condiciones del Concurso Público de Proyectos de Inversión Estratégica "Programa de Fomento a la Inversión Estratégica" Ley de la Provincia de Mendoza 9074, aprobado como Anexo del Decreto N° 1475/18.

Que el plazo previsto en el Apartado 17 del citado Pliego, fue definido previéndose como fecha límite de presentación de propuestas el día 11 de setiembre de 2018, conforme lo establecido en el Artículo 9° del mismo. Por su parte, en el Apartado 13 último párrafo del Pliego se estableció como plazo máximo el día 31 de Octubre de 2018 para que el Fondo para la Transformación y el Crecimiento (FTyC) remita al Comité de Evaluación el informe con los resultados obtenidos del análisis de las propuestas.

Que el Decreto N° 1475/18, ya mencionado, que instruyó al Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, a realizar la convocatoria al citado concurso público, fue publicado en fecha 6 de setiembre de 2018, resultando por ello sumamente exiguo el tiempo para que las propuestas pudieran presentarse en el plazo previsto.

Que ello determinó la necesidad de prorrogar la fecha de presentación de ofertas dando tiempo hasta el día 16 de octubre de 2018, con la apertura de sobres a realizarse el día 17 de octubre del mismo año y a prorrogar hasta el día 21 de noviembre de 2018 el plazo máximo establecido en el Apartado 13 último párrafo del citado pliego, dictándose al efecto la Resolución N° 579-EIE-2018, en el marco de las facultades otorgadas por el Artículo 1° inciso c) del Decreto N° 1475/2018 reglamentario de la Ley 9074.

Que se produjo un desfase en lo que se refiere al plazo estimado de evaluación y adjudicación de propuestas y teniendo presente que a la fecha, el concurso no se encuentra adjudicado. Como puede advertirse, la exigencia prevista por el Apartado 17 del Pliego resulta de imposible cumplimiento, siendo necesario proceder a su modificación.

Por lo expuesto y teniendo en cuenta lo previsto en el Decreto N° 1475/2018 reglamentario de la Ley 9074 y los dictámenes emitidos por Asesoría de Gobierno y por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía; y

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Modifíquese el plazo establecido en el párrafo primero del Apartado 17 – Auditorias del Pliego de Bases y Condiciones del Concurso Público de Proyectos de Inversión Estratégica "Programa de Fomento a la Inversión Estratégica" Ley de la Provincia de Mendoza 9074, aprobado como Anexo del Decreto N° 1475/18, debiendo el adjudicatario presentar la declaración jurada y documentación allí previstas dentro del plazo de CIENTO VEINTE (120) días desde la notificación de la resolución de adjudicación.

Artículo 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, Infraestructura y Energía y de Gobierno, Trabajo y Justicia y por la señora Ministra de Hacienda y Finanzas.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI
Mº de Gobierno, Trabajo y Justicia
a/c del Ministerio de Economía,
Infraestructura y Energía

C.P.N. MARIA PAULA ALLASINO

S/Cargo
29/03/2019 (1 Pub.)

Decreto Nº: 478

MENDOZA, 22 DE MARZO DE 2019

Visto el expediente EX-2019-00635160-GDEMZA-MESA#MEIYE, en el cual se tramita un aporte al Fideicomiso de Administración y Asistencia Financiera Vitivinícola; y

Considerando:

Que mediante Ley Nº 7992 y modificatorias se aprobó el contrato de "Fideicomiso de Administración y Asistencia Financiera Vitivinícola 2009" entre la Provincia de Mendoza, la Administradora Provincial del Fondo para la Transformación y el Crecimiento de la Provincia de Mendoza y MENDOZA FIDUCIARIA SOCIEDAD ANÓNIMA, con la finalidad de asistir financieramente a los productores, industrializadores y comercializadores vinculados a la actividad productiva vitivinícola y/o agroindustrial de la Provincia;

Que mediante Decreto Nº 1318/17 se cambia la denominación a "Fideicomiso de Administración y Asistencia Financiera Vitivinícola"

Que la Adenda al Fideicomiso de Administración y Asistencia Financiera Vitivinícola aprobada por el mencionado decreto, en su Artículo 4º establece que el Patrimonio fideicomitado podrá ser ampliado por el Fiduciante o el Cofiduciante mediante nuevos aportes;

Que dado que el CONTRATO DE FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y ASISTENCIA FINANCIERA VITIVINÍCOLA no prevé un mecanismo específico para efectuar nuevos aportes, el mismo se puede realizar mediante decreto del Poder Ejecutivo, con notificación al fiduciario, a fin de que cumpla con la manda fiduciaria;

Que en Orden Nº 7 del expediente de referencia la Directora General de Administración de Economía y Unidad Ministerio solicita tramitar el aporte al Fideicomiso de Administración y Asistencia Financiera Vitivinícola por la suma de PESOS DOSCIENTOS MILLONES (\$200.000.000,00);

Por ello, de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía en Orden Nº 20 (IF-2019-00915567-GDEMZA-DAJ#MEIYE) del expediente EX-2019-00635160-GDEMZA-MESA#MEIYE,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Otórguese un aporte al Fideicomiso de Administración y Asistencia Financiera Vitivinícola de la Provincia de Mendoza para ser destinado a financiar acciones que fomenten la diversificación del mosto y que promuevan la exportación de vinos de color, de PESOS DOSCIENTOS MILLONES (\$200.000.000,00).

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto por el presente decreto será atendido por Tesorería General de la Provincia con cargo a la Cuenta General C97001 52401 000 U.G.G. C00001 del Presupuesto vigente Ejercicio 2019.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC.ALFREDO V.CORNEJO

LIC.MIGUEL LISANDRO NIERI
Mº de Gobierno, Trabajo y Justicia
a/c del Ministerio de Economía,
Infraestructura y Energía

S/Cargo
29/03/2019 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

Resolución N°: 128

MENDOZA, 30 de agosto de 2018

VISTO:

El expediente n° 6531-S-2012-01409, caratulado "Saenz Fernando Jose C/ Telecom Personal SA", en el cual obran las actuaciones sumariales contra la empresa TELECOM PERSONAL S.A., CUIT N° 30-67818644-5, con domicilio en calle 25 de Mayo n° 1537, Ciudad, Mendoza, y con domicilio legal en calle Av. Peltier n° 50, 2º Piso, Of. 24, Ciudad, Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 presenta denuncia el Sr. Saenz Fernando José, L.E. N° 8.456.400, con domicilio en calle Patricias Mendocinas n° 247, Godoy Cruz, Mendoza, contra la firma TELECOM PERSONAL S.A., CUIT N° 30-67818644-5, con domicilio en calle 25 de Mayo n° 1537, Ciudad, Mendoza, en virtud de la falta de entrega de la facturación correspondiente al servicio de telefonía celular contratado por la denunciante, no obstante los reclamos e intentos de abonar la factura a través de los medios indicados por la empresa.

Que a fs. 9 rola acta de audiencia conciliatoria en la que incomparece la denunciada. No obstante ello, la firma acompaña descargo a fs. 10, mediante el cual informa que las facturas siempre fueron enviadas al domicilio del denunciante entre otras cuestiones, y adjunta copia de las facturaciones aludidas en su escrito, a fin de que puedan remitirse al denunciante.

Que a fs. 20 la firma denunciada ofrece a fines conciliatorios la cancelación de la deuda y la baja del servicio.

Que a fs. 22 el denunciante acepta expresamente la propuesta formulada, y a fs. 26, se encuentra agregada cédula de notificación de la correspondiente aceptación de la propuesta notificada a la

denunciada para el efectivo cumplimiento del acuerdo arribado en autos.

Que a fs. 27 se presenta el Sr. Saenz manifestando el incumplimiento al acuerdo en cuestión. En consecuencia, a fs. 28 se labra acta de infracción por presunta violación al artículo 46º de la Ley 24.240, atento al incumplimiento del acuerdo arribado entre las partes.

Que de las constancias en autos no surge que la denunciada haya dado cumplimiento a la propuesta acordada, como así tampoco se ha presentado descargo alguno, quedando configurada la infracción imputada.

Que el artículo 57º de la Ley 5547, (según Ley Impositiva Nº 9022, Art. 11º) indica que las infracciones serán reprimidas con las siguientes penas: "...b) MULTAS (Ley 5547 ARTICULO 57º inc. b): 1. Leve desde 3.000,00 a 150.000; 2. Moderado desde 150.001 a 450.000; 3. Grave desde 450.001 a 3.000.000; 4. Gravísima desde 3.000.001 hasta 6.000.000,00."

Que al momento de cuantificar el monto de la multa a aplicar se tienen en cuenta los criterios de graduación del Artículo 59º de la misma normativa, el cual prevé la aplicación y graduación de las multas, estableciendo como parámetros: a) el perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario y b) el número de infracciones cometidas por los responsables obligados por la presente ley.

Qué asimismo, y en concordancia con el artículo 59º de la Ley 5547, se tienen en cuenta los criterios de graduación de la Ley Nacional Nº 24.240, que en el Artículo 49º, precisa que en la aplicación y graduación de las sanciones se tendrá en cuenta el perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario, la posición en el mercado del infractor, la cuantía del beneficio obtenido, el grado de intencionalidad, la gravedad de los riesgos, o de los perjuicios sociales derivados de la infracción y su generalización, la reincidencia y las demás circunstancias relevantes del hecho.

Que esta autoridad administrativa pondera, con especial énfasis, la privilegiada posición de la sumariada en el mercado y los consumidores potenciales afectados por un proceder análogo al verificado en autos.

Que en cuanto a la cuantía del beneficio obtenido, debe tenerse presente que la denunciada no ha dado cumplimiento con el acuerdo conciliatorio arribado en autos, ni tampoco presenta pruebas contundentes en su defensa.

Que respecto al perjuicio sufrido por el consumidor, debe tenerse en cuenta lo que la jurisprudencia dice al respecto, en cuanto a que "sin perjuicio de que el daño al consumidor sea uno de los elementos a considerar a la hora de graduar la multa, de ello no se sigue que sea el único factor a ponderar (conf. Artículo 49 de la LDC), ni que el monto de la sanción deba guardar una estricta correspondencia con el daño inflingido" (Expte Nº 2810-0- Autos caratulados: "SONY ARGENTINA S.A. c/ GCBA s/ OTRAS CAUSAS CON TRÁMITE DIRECTO ANTE LA CÁMARA DE APELACIONES". CÁMARA DE APELACIONES EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES – SALA I- 24/10/2011, publicado por el Dial.com – AA7243 el pasado 28/12/2011.).

Que la doctrina ha dicho "que en caso de existir perjuicio a los intereses del consumidor, la consideración de éste a los efectos de la aplicación y graduación de las sanciones debe ser entendido de un modo amplio atendiendo tanto a los aspectos materiales como morales de la afectación sin precisiones matemáticas propias del derecho civil" (CNFED.C ADM, sala II 1997/10/07 "Pequeño Mundo SRL c/Sec. de Comercio e Inversiones).

Que la sumariada no ha reparado el daño sufrido por el consumidor, habiendo transcurrido seis años desde el hecho objeto del reclamo.

Que también se valora el informe del Registro de infracciones y antecedentes realizado por la Dirección de Defensa del Consumidor, donde se visualiza que la firma Telecom Personal S.A., CUIT Nº 30-67818644-5,

presenta una conducta reticente al cumplimiento de la normativa consumeril (ver fs. 42).

Que atento a los parámetros antes expuestos, se considera razonable imponer una sanción de multa a la firma Telecom Personal S.A., conforme lo permite la escala legal, equivalente a pesos diez mil con 00/100 (\$10.000,00.-), por la infracción verificada y analizada.

Que no obstante ello, considerando el informe del Registro de infracciones y antecedentes realizado por la Dirección de Defensa del Consumidor obrante a fs. 42, donde se visualiza que la firma Telecom Personal S.A., CUIT N° 30-67818644-5 registra antecedentes, corresponde duplicar el monto de la multa anteriormente impuesta (artículo 57° de la Ley 5547, (según Ley Impositiva N° 9022, Art. 11°), por lo que se considera razonable imponer la sanción de multa conforme lo permite la escala legal correspondiente, equivalente a PESOS VEINTE MIL con 00/100 (\$ 20.000,00) por la infracción verificada y analizada.

Que el monto fijado a la sanción, se encuentra dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina y se halla cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo (\$ 6.000.000), y que dentro de la escala de la Ley n° 5547, es considerada como una multa LEVE.

Que en relación al quantum de la multa se considera la sentencia de la CAMARA DE APEL. CONT. ADM. Y TRIB. DE LA CIUDAD AUT. DE BS. AS., 18 de Agosto de 2015, Id Infojus: NV12906, mediante la cual "se sanciona con una multa de treinta mil pesos a una empresa de telecomunicaciones por violación al art. 19 de la ley 24.240 por haber facturado a la denunciante una línea telefónica que no había solicitado", y que al respecto se dijo "que la empresa denunciada no alega, ni mucho menos prueba, no ser reincidente ni que el monto de la multa resulte desproporcionado en comparación con su giro comercial, máxime cuando el mismo se encuentra mucho más cerca del mínimo que del máximo previsto en el art. 47 de la Ley 24.240".

Que la aplicación de la sanción de multa debe tener una finalidad coactiva, disuasiva y convincente, a fin de que el infractor desista y enmiende su conducta de vulneración de los derechos de los consumidores.

POR ELLO, LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - IMPÓNGASE a la firma TELECOM PERSONAL S.A., CUIT N° 30-67818644-5, con domicilio en calle 25 de Mayo n° 1537, Ciudad, Mendoza, y con domicilio legal en calle Av. Peltier n° 50, 2° Piso, Of. 24, Ciudad, Mendoza, la sanción de multa consistente en el pago de PESOS VEINTE MIL con 00/100 (\$ 20.000,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 47° inc. b) de la Ley N° 24.240, por la violación al artículo 46° del mismo cuerpo legal.

ARTÍCULO 2° - INTIMESE por la presente al pago de la multa, en la Cuenta Ley N° 24.240, correspondiente al Código Tax 017- 417, Código Resumido 1001, el que deberá hacerse efectivo ante el Organismo Recaudador ATM en el plazo de DIEZ (10) DÍAS.

ARTICULO 3° - ACREDITESE el pago de la multa con la presentación correspondiente, en esta Dirección de Defensa del Consumidor, adjuntando copia del boleto correspondiente y exhibición del original.

ARTICULO 4° - PUBLÍQUESE la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor en un Diario de amplia circulación de la Provincia de Mendoza (Diario "Los Andes" - Diario "UNO") y en otro de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240).

ARTICULO 5° - INFÓRMESE al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva (cód. 1077).

ARTÍCULO 6° - INSCRÍBASE esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa

del Consumidor de la Provincia de Mendoza

ARTICULO 7º - REGÍSTRESE al Infractor en el Registro de Infractores de la Provincia de Mendoza.

ARTÍCULO 8º - NOTIFÍQUESE a quienes corresponda de la presente Resolución y ARCHÍVESE.

FDO. MGTER. MÓNICA S. LUCERO

S/Cargo
29/03/2019 (1 Pub.)

FISCALÍA DE ESTADO

Resolución N°: 1

MENDOZA, 04 de febrero de 2019.

Visto y considerando: Que mediante expediente n° EX-18 -4292392-GDE-FISCESTADO se solicitó a esta Fiscalía de Estado que, en el marco de lo dispuesto por la Ley n° 5.736 (modificada por Ley n° 8.819), se requiriese el cumplimiento del pedido de informe formulados por la H. Cámara de Diputados mediante Resolución n° 698/18 dirigida al Departamento General de Irrigación.

Que a tal fin y en base a los principios del debido proceso, se dirigió a dicha repartición el pedido de informe mediante nota n° NO-2018-4319879-GDEMZA-FISCESTADO, obrante a orden n° 13 del expediente referido, la cual a la fecha y conforme constancias del sistema GDEMZA, no ha sido respondida en los plazos y términos de la Ley n° 5.736.

Que habiéndose vencido el plazo impuesto en el requerimiento sin que el organismo hubiese acreditado haber dado cumplimiento al mencionado pedido de informe, corresponde aplicar lo dispuesto en los artículos 7º a 9º de la Ley n° 5.736 (modificada por la Ley 8.819), imponiendo un apercibimiento en tal sentido.

Por ello, en uso de las competencias otorgadas por la Ley n° 5.736 (modificada por Ley n° 8.819):

EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º:- Apercibir al Sr. Superintendente de Irrigación – Ing. Sergio Marinelli- para que en el plazo de 10 días proceda a responder el informe requerido por la H. Cámara de Diputados mediante Resolución n° 698/18, y presente la constancia de cumplimiento establecida por el art. 5º de la Ley n° 5.736 (modificada por Ley n° 8.819) ante esta Fiscalía de Estado.

En el mismo plazo, el Sr. Director podrá presentar el descargo que estime procedente.

Artículo 2º: - Hágase constar el apercibimiento impuesto en el Legajo del responsable, conforme lo establecido en el art. 8º de la Ley 5.736 (modificada por la Ley n° 8.819)

Artículo 3º: - Notifíquese y archívese.

DR. FERNANDO M. SIMÓN

S/Cargo
29/03/2019 (1 Pub.)

Resolución N°: 2

MENDOZA, 12 de febrero de 2019.

Visto el expediente n° EE-2019-665349-GDEMZA-FISCESTADO; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 8 de febrero de 2019 EL Sr. Superintendente de Irrigación solicita se revoque por contrario imperio la Resolución n° 01/19 de esta Fiscalía de Estado, emitida en el marco de las actuaciones n° EE-18-4292392-GDE-FISCESTADO.

Que la interposición del recurso se encuentra dentro del plazo legal establecido por el artículo 177° de la Ley 9.003.

Que con relación al aspecto sustancial y de acuerdo a las constancias obrantes a orden n° 2 de autos, se encuentra debidamente acreditado el cumplimiento del informe requerido por la H. Cámara de Diputados y la correspondiente notificación a esta Fiscalía de Estado; por lo que corresponde hacer lugar a la revocatoria planteada.

Por ello, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 177 y 178 de la Ley n° 9.003:

**EL FISCAL DE ESTADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA**

R E S U E L V E:

Artículo 1°:- Admítase en lo formal y en lo sustancial el recurso de revocatoria presentado por el Superintendente de Irrigación contra la Resolución n° 01/19 de esta Fiscalía de Estado; y, en consecuencia, déjese sin efecto la misma.

Artículo 2°: - Notifíquese y archívese.

DR. FERNANDO M. SIMÓN

S/Cargo
29/03/2019 (1 Pub.)

CAJA PREVISIONAL TECNICA

Resolución N°: 116

Mendoza, 13 de marzo de 2019

VISTO:

El dictado de la Ley Provincial N° 9078 que introduce modificaciones a la Ley N° 7361 de creación de la Caja de Previsión, y

CONSIDERANDO:

Que en su artículo 1º, entre otros, modifica el actual art. 40 de la Ley N° 7361, y dispone que “aquellos jubilados cuyo haber sea igual o inferior a una vez y media (1,5) del salario mínimo vital y móvil, quedarán exentos del pago de la Cuota Anual Mínima Obligatoria (C.A.M.O.), pudiendo continuar en el ejercicio de su profesión”.

Que la Caja Previsional Técnica ha dictado la Resolución N° 138/18, la que en su artículo 3º inc. b) establece que “A efectos de evaluar la obligatoriedad o exención de aportar la Cuota Anual Mínima Obligatoria (C.A.M.O.), anualmente -el primer día hábil de enero- la Caja confrontará el valor del Salario Mínimo Vital y Móvil mensual vigente a esa fecha, con el haber jubilatorio mensual que tiene otorgado por la Caja con la actualización dispuesta por la Asamblea para ese año. Cuando su haber jubilatorio sea inferior a 1,5 veces el S.M.V.M. estará exento de cumplimentar la CAMO. Caso contrario estará obligado a aportar en las formas y plazos establecidos”;

Que se hace necesario establecer cuál será el salario mínimo vital y móvil que se considerará a los efectos antes mencionados, para cada período, y en este caso para el ejercicio anual 2018 ya concluido, atento que las disposiciones de la Ley 9078 resultan aplicables desde su promulgación, el día 24 de julio de 2018;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE PREVISIÓN PARA PROFESIONALES DE LA AGRIMENSURA,
ARQUITECTURA, INGENIERÍA, GEOLOGÍA Y TÉCNICOS DE LA CONSTRUCCIÓN E INDUSTRIA DE
LA PROVINCIA DE MENDOZA**

RESUELVE:

Artículo 1º: A efecto de determinar la exención u obligatoriedad de aportar la Cuota Anual Mínima Obligatoria (C.A.M.O.) para el período 2018, como lo dispuso la Resolución N° 138/2018 en su artículo 3º inciso b) para los afiliados jubilados activos, el monto del salario mínimo vital y móvil aplicable será de \$ 9.500.- En virtud de ello, quedarán obligados a cumplimentar la C.A.M.O. del período 2018 aquellos afiliados jubilados activos cuyo haber mensual sea igual o superior a \$ 14.250.-, importe equivalente a 1,5 del S.M.V.M. vigente en enero de 2018.

Artículo 2º: Queda establecido que el monto del S:M:V:M. antes considerado, y el que en lo futuro se establezca, es el que determina periódicamente el Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo Vital y Móvil por expreso mandato que le otorgara la Ley Nacional 24.013.

Artículo 3º: El monto del S.M.V.M. fijado en el artículo primero, emana de lo dispuesto por el citado Consejo en su Resolución (CNEPSMVM) N° 3/2018.

Artículo 4º: Como excepción, atento a que la Ley 9078 comienza su vigencia el 24 de julio de 2018, los afiliados jubilados activos que deban ingresar obligatoriamente la C.A.M.O. del período 2018 lo harán por el valor proporcional equivalente al período de vigencia de la citada ley, esto es desde el 24 de julio al 31 de diciembre de 2018. Por tanto el aporte obligatorio será el 44,1 % del valor de la Categoría A año 2018.

Artículo 5º: COMUNIQUESE, PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL, REMITASE COPIA A LA COMISION DE FISCALIZACION, ARCHIVASE por donde corresponda y DESE al Registro Oficial de Resoluciones.

AGRIM SALVADOR MARCHETTA
PRESIDENTE DIRECTORIO

ARQ LEONOR GRAÑANA
SECRETARIA DIRECTORIO

Boleto N°: 4508134 Importe: \$ 280
29/03/2019 (1 Pub.)

Resolución N°: 139

Mendoza, 20 de marzo de 2019.

VISTO:

El dictado de la Ley Provincial N° 9078 que introduce modificaciones a la Ley N° 7361 de creación de la Caja de Previsión, y

CONSIDERANDO:

Que en su artículo 1º, entre otros, modifica el actual art. 40 de la Ley N° 7361, y dispone que “aquellos jubilados cuyo haber sea igual o inferior a una vez y media (1,5) del salario mínimo vital y móvil, quedarán exentos del pago de la Cuota Anual Mínima Obligatoria (C.A.M.O.), pudiendo continuar en el ejercicio de su profesión”.

Que la Caja Previsional Técnica ha dictado la Resolución N° 138/18, la que en su artículo 3º inc. b) establece que “A efectos de evaluar la obligatoriedad o exención de aportar la Cuota Anual Mínima Obligatoria (C.A.M.O.), anualmente -el primer día hábil de enero- la Caja confrontará el valor del Salario Mínimo Vital y Móvil mensual vigente a esa fecha, con el haber jubilatorio mensual que tiene otorgado por la Caja con la actualización dispuesta por la Asamblea para ese año. Cuando su haber jubilatorio sea inferior a 1,5 veces el S.M.V.M. estará exento de cumplimentar la CAMO. Caso contrario estará obligado a aportar en las formas y plazos establecidos”;

Que se hace necesario establecer cuál será el salario mínimo vital y móvil que se considerará a los efectos antes mencionados, para el período anual 2019;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE PREVISIÓN PARA PROFESIONALES DE LA AGRIMENSURA,
ARQUITECTURA, INGENIERÍA, GEOLOGÍA Y TÉCNICOS DE LA CONSTRUCCIÓN E INDUSTRIA DE
LA PROVINCIA DE MENDOZA**

RESUELVE:

Artículo 1º: A efecto de determinar la exención u obligatoriedad de aportar la Cuota Anual Mínima Obligatoria (C.A.M.O.) para el período 2019 por parte de los afiliados jubilados activos, el monto del salario mínimo vital y móvil aplicable será de \$ 11.300.- En virtud de ello, quedarán obligados a cumplimentar la C.A.M.O. del período 2019 aquellos afiliados jubilados activos cuyo haber mensual sea igual o superior a \$ 16.950.-, importe equivalente a 1,5 del S.M.V.M. vigente en enero de 2019.

Artículo 2º: El monto del S.M.V.M. fijado es el que determinó el Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo Vital y Móvil para el mes de enero de 2019 mediante su Resolución (CNEPSMVM) N° 3/2018.

Artículo 3º: COMUNIQUESE, PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL, REMITASE COPIA A LA COMISION DE FISCALIZACION, ARCHIVASE por donde corresponda y DESE al Registro Oficial de Resoluciones.

AGRIM SALVADOR MARCHETTA
PRESIDENTE DIRECTORIO

Boleto N°: 4508140 Importe: \$ 208
29/03/2019 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD LAS HERAS

Ordenanza N°: 2

VISTO. - La Nota N° 17/19, nota de referencia 4457-MO-2019 presentada por la Unidad Ejecutora de Política Recaudadora dependiente de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Las Heras, y. -

CONSIDERANDO. - Que luego del estudio de la nota de referencia surge:

Que a fojas 01 a 03 se adjunta nota remitida al Sr. Secretario de Hacienda; Lic. NOFAL, Carlos, por parte de la Unidad Ejecutora de Política Recaudadora, IBAÑEZ, Romina; Gerente. Mediante dicha nota el cual solicita la modificación del artículo N° 38 de la Ordenanza Tarifaria vigente N° 34/18 referido a la Tasa fijada por control de mantenimiento de Estructuras portantes de Antenas.

Que en dicha solicitud se destaca que la Ordenanza fijó un canon Bimestral de 13.000 U.T. y se entiende razonable fijar una tarifa de 10.000 U.T. con el 5% de descuento por pago contado anticipado anual, y adecuado una modificación en la valorización realizada posibilitando un cobro rápido y eficiente del tributo citado.

Que el artículo N° 38 de la Ordenanza Tarifaria vigente N° 34/18 se encuentra redactado de la siguiente manera:

Artículo 38º: Por el servicio de verificación de mantenimiento de estado de estructuras, soportes o portantes para antenas, telefonía celular, Provisión de servicio de televisión satelital, transmisión y retransmisión de ondas, radio – comunicaciones móviles y/o similares, se abonará bimestralmente y por unidad:

- a) Estructuras, soportes o portantes para antenas, de cualquier naturaleza, instaladas sobre el suelo o sobre edificios, superiores a los cinco metros de altura, por cada unidad... 13.000 U.T.
- b) Estructuras, soportes o portantes para antenas, de cualquier naturaleza, instaladas sobre el suelo o sobre edificios, para antenas inferiores a los cinco metros de altura, por c/u ... 4.000 U.T.

Deberán considerarse incluidas en este apartado a las estructuras de antenas para redes inalámbricas de banda ancha WiMAX, cualquiera sea su altura.

En caso de abandono serán subsidiaria y solidariamente responsables por el desmantelamiento de las instalaciones los propietarios de los predios ocupados por las obras, responsabilidad que se hará extensiva en cuanto al costo incurrido si el desmontaje y retiro debieran ser encarados por la Comuna por razones de seguridad. Cuando se apoyen antenas de dos o más empresas en una misma estructura, se pagarán los derechos correspondientes a cada una de ellas independientemente.

Que a fojas 04 a 06 se anexa copia del artículo N° 38, carátula y Decreto de la Ordenanza Tarifaria vigente respectivamente.

Que a fojas 07 y 08 se adjunta Anteproyecto de Ordenanza solicitando la modificación del artículo N° 38 de

la Ordenanza Tarifaria vigente.

Que analizada la citada pieza este Honorable Cuerpo no teniendo objeción alguna , procede a dictar la norma legal correspondiente .-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LAS HERAS

ORDENA

ARTÍCULO 1º. – Modifíquese el inciso a) del Artículo N° 38º de la Ordenanza Tarifaria vigente N° 34/18, el cual quedando redactado de la siguiente forma:

a) Estructuras, soportes o portantes para antenas, de cualquier naturaleza, instaladas sobre el suelo o sobre edificios, superiores a los cinco metros de altura, por cada unidad... 10.000 U.T. con el 5% de descuento por pago contado anticipado anual.

ARTÍCULO 2º. – Comuníquese, publíquese, dése al Departamento Ejecutivo, al Libro de Resoluciones y Archívese.-

DADA EN LA SALA CULTURAL MALVINAS ARGENTINAS,
A LOS 21 DIAS DEL MES DE MARZO DE 2019.

GUSTAVO GIL
PRESIDENTE

JUAN ESTEBAN PEREYRA
SECRETARIO

Boleto N°: 4509588 Importe: \$ 280
29/03/2019 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 3

VISTO.– La Nota N° 15/19 elevada por el Ejecutivo Municipal, la cual trata sobre lo dispuesto por la Ley N° 8873 y la Ordenanza N° 30/16 sancionada por este Honorable Cuerpo, y;

CONSIDERANDO. - Que luego del estudio del expediente de referencia surge:

Que a fojas 01 el Departamento Ejecutivo eleva el Proyecto de Ordenanza por el cual solicita autorización al Honorable Concejo Deliberante para hacer uso del Crédito Público de acuerdo a las cláusulas establecidas en la Ley N° 8873.

Que, según el proyecto enviado por el Ejecutivo, se pone a consideración la siguiente información:

Que con fecha 18 de mayo de 2016, la Nación y las Provincias de Mendoza, Buenos Aires, Catamarca, Corrientes, Chaco, Chubut, Entre Ríos, Formosa, Jujuy, La Pampa, La Rioja, Misiones, Neuquén, Río Negro, Salta, San Juan, Santa Cruz, Santiago del Estero, Tucumán, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires suscribieron un acuerdo con el objeto de reducir la detracción de los 15 puntos porcentuales de la masa de recursos coparticipables, con destino a obligaciones previsionales nacionales y otros gastos operativos que resultaren necesarios, a cargo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), establecida en el Acuerdo Federal del 12 de agosto de 1992, suscripto entre el Estado Nacional y las Provincias, ratificado por Ley N° 24.130, que

fuera prorrogada en último término por el Artículo 76° de la Ley N° 26.078, a razón de tres (3) puntos porcentuales por año calendario, quedando configurada la detracción de la siguiente manera: Año 2016: Doce Puntos Porcentuales, Año 2017: Nueve Puntos Porcentuales, Año 2018: Seis Puntos Porcentuales, Año 2019: Tres Puntos Porcentuales, Año 2020 y sucesivos: Cero Puntos Porcentuales.

Que adicionalmente, el acuerdo incluyó el compromiso asumido por la Nación de otorgamiento de préstamos a las Provincias con desembolsos y cancelaciones parciales y sucesivas.

Que el acuerdo referido tiene importancia para el Estado Provincial, con un impacto fiscal beneficioso en razón de la reducción paulatina hasta su total eliminación de la detracción del 15% de recursos coparticipables, con el consecuente aumento para la Provincia en la transferencia de estos recursos, junto con la devolución del 3% de los fondos retenidos durante todo el ejercicio 2016, todo ello sumado a la posibilidad de acceder a créditos a ser otorgados por la Nación, a una tasa sumamente inferior y conveniente en relación a las existentes en el mercado, quedando a su vez salvaguardado el derecho de reclamar los fondos detraídos con anterioridad.

Que dicho acuerdo fue ratificado por Decreto Provincial N° 529/16 y, al ser firmado el acuerdo ad referendum de las Legislaturas Provinciales, refrendado por Ley N° 8873.-

Que por su parte, el Artículo 1° de la Ley N° 8873 autoriza al Poder Ejecutivo a hacer uso del crédito hasta el porcentaje y en las condiciones previstas por el Artículo 3° del Acuerdo ratificado, en un todo de acuerdo con las prescripciones de los Artículos 60° y 66° de la Ley N° 8706.

Que asimismo, el Artículo 2° de la Ley N° 8873 establece que el Poder Ejecutivo otorgará a los Municipios de la Provincia que adhieran a la presente Ley un préstamo destinado a financiar obras de infraestructura, bienes de capital y/o erogaciones corrientes, por un monto que no podrá superar las proporciones establecidas en la Ley N° 6396 y modificatorias para cada Municipio, en un plazo máximo de noventa (90) días corridos de recibidos los recursos por la Provincia.

Que el Artículo 4° de la Ley citada invita a los municipios a adherir a sus términos, a fin de acceder a sus beneficios.-

Que el Decreto N° 998/16, reglamentario de la Ley N° 8873, establece: Artículo 3° - Establézcase que para acceder al préstamo previsto en el Artículo 2° del presente Decreto, los Municipios de la Provincia deberán presentar ante el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia una solicitud de Préstamo, conforme con el Modelo de Solicitud que como Anexo I forma parte integrante de la presente norma legal, adjuntando la correspondiente autorización para hacer uso del crédito aprobado con las mayorías legales necesarias y la Ordenanza de adhesión a la Ley N° 8873. Artículo 4° - Déjese constancia que a los fines de proceder a la instrumentación del préstamo, en cumplimiento de lo previsto en el Artículo 2° de la Ley N° 8873, se celebrará un Acuerdo entre la Provincia de Mendoza y cada Municipio que haya satisfecho los recaudos exigidos en el artículo anterior, conforme al Modelo de Acuerdo que como Anexo II forma parte integrante de la presente norma legal, en los términos y condiciones financieros y legales establecidos en este último. Artículo 5° - Establézcase que para que los Municipios puedan acceder a los préstamos correspondientes a los ejercicios 2017, 2018 y 2019, será condición necesaria que la Provincia haya recibido fondos de la Nación en concepto de préstamo en los respectivos ejercicios, en el marco del Acuerdo Nación - Provincias ratificado por Decreto N° 529/16, por Ley N° 8873 y por Ley Nacional N° 27.260, debiendo darse cumplimiento asimismo, al procedimiento previsto en la presente reglamentación.

Que por su parte, para acceder a tales beneficios, el municipio debe emitir una autorización especial al Intendente para tomar deuda, a fin de hacer uso del crédito público, dado que es potestad exclusiva y excluyente de dicho Cuerpo, la emisión de tal norma, conforme lo establece el artículo 74° de la ley 1079, el cual exige además una mayoría especial.

Así las cosas, resulta altamente conveniente la toma de deuda pública por parte del municipio, teniendo en

cuenta la condición excepcional de la tasa establecida para tal endeudamiento.-

La coyuntura financiera nacional e internacional, la volatilidad del dólar (parámetro de medición del valor de la obra pública por la utilización de materia prima con valores a precios internacionales), y la necesidad de culminar obras de infraestructura comenzadas en ejercicios anteriores y en el actual, con obras realizadas con fondos Nacionales, Provinciales y Municipales que han sentido el cimbronazo financiero en sus costos, alterando la ecuación económico financiera y forzando la necesidad de asumir costos adicionales por la vía de las redeterminaciones de precios, entre otras, apuntalan la necesidad del endeudamiento que ahora se autoriza.

Que por último, la Dirección Gral. de la Deuda Pública, dependiente del Ministerio de Hacienda de la Provincia, informa que, en el marco de la normativa ya citada, el acceso al crédito para el año 2019 que le corresponde a la Municipalidad de Las Heras es de \$39.086.627,03.-

Que este Municipio adhirió oportunamente, mediante Ordenanza N°30/16 a la normativa de referencia, con lo cual corresponde ahora autorizar al Departamento Ejecutivo a suscribir un nuevo convenio, en el marco legal ya autorizado.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LAS HERAS

ORDENA

ARTICULO 1º: Facúltese al Señor Intendente de la Municipalidad de Las Heras, en el marco de la adhesión materializada en Ordenanza N°30/16, a hacer uso del crédito público por hasta la suma de \$39.086.627,03, como así también a suscribir los convenios a que hubiere lugar, todo de acuerdo al marco normativo aplicable.-

ARTICULO 2º Autorícese al Departamento Ejecutivo a afectar en garantía los recursos de Participación Municipal que le correspondan según la Ley N° 8873 y modificatorias y adicionalmente otros recursos municipales en la medida de la utilización de la presente autorización.

ARTICULO 3º Toda la gestión de endeudamiento llevada a cabo por el Departamento Ejecutivo Municipal para la aplicación de la presente Ordenanza deberá ajustarse a lo establecido en la Ley Provincial N° 8706 y su reglamentación.

ARTICULO 4º Comuníquese, publíquese, dése al Departamento Ejecutivo, al Libro de Ordenanzas y Archívese.-

DADA EN LA SALA CULTURAL MALVINAS ARGENTINAS,
A LOS 21 DIAS DEL MES DE MARZO DE 2019.-

GUSTAVO GIL
PRESIDENTE

JUAN ESTEBAN PEREYRA
SECRETARIO

Boleto N°: 4509574 Importe: \$ 640
29/03/2019 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD MAIPÚ

Ordenanza N°: 6343

VISTO:

El Expediente Municipal N° 4001/19, caratulado "Dirección de Rentas eleva proyecto de Ordenanza, modificatoria de la Tasa de Alumbrado Público"; y

CONSIDERANDO:

Que la prestación y tributación del servicio de alumbrado público son potestad y exclusividad municipal, conforme al Artículo 200º inc. 3) de la Constitución Provincial y artículos 75º incisos 3) y 11) y 113º inciso 19 de la Ley 1.079.

Que el artículo 23º de la Ley 9.033 de Presupuesto Provincial para el ejercicio 2018 derogó los artículos 41º y 42º de la Ley 6.498 que establecían un mecanismo de compensación a nivel provincial a los efectos de cubrir los costos del suministro de energía eléctrica para la prestación del servicio de alumbrado público y lo sustituyó por la facultad de los municipios para determinar el "Cargo por Servicio de Alumbrado Público" aplicable a las respectivas jurisdicciones.

Que en similares términos la Ley 9.122 de Presupuesto Provincial para el ejercicio 2019, establece que los municipios determinarán el cargo por Servicio de Alumbrado Público" aplicable en sus respectivas jurisdicciones. En caso de no ser determinadas por el municipio, regirán las que fije el Poder Ejecutivo Provincial.

Que en virtud de lo expuesto el Municipio debe establecer las tarifas correspondientes al cargo de alumbrado público para el Departamento, además de su modo y periodicidad de actualización.

Que analizado el estudio de costos realizado por la Secretaría de Infraestructura y Servicios –Subdirección de Electromecánica- y teniendo en cuenta el universo de inmuebles beneficiados, se ha estimado que en principio es conveniente continuar cobrando los valores consignados en la "Grilla de Alumbrado Público" elaborada por el Ente Provincial Regulador Eléctrico (EPRE), incluida en las actualizaciones de los cuadros tarifarios a usuario final previstos en los contratos de concesión del servicio de distribución de energía eléctrica de la Provincia, como así también actualizarlos en idéntica proporción y con la misma periodicidad.

Que de dicho estudio de costos también surge que debería actualizarse la tarifa de alumbrado público que deben tributar al Municipio los inmuebles registrados en categoría baldío que no son usuarios de energía eléctrica.

Por lo antes expuesto y de conformidad con el Reglamento Interno.

EL

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPU

ORDENA:

Artículo 1º.- Dispónese que el Cargo por servicio de Alumbrado Público del Departamento de Maipú (CAP) será el que establezca el Ente Provincial Regulador Eléctrico (E.P.R.E.) a solicitud del Municipio, según lo dispuesto en el artículo 2º.

Artículo 2º.- Establécese que la actualización del Cargo de Alumbrado Público se realizará con la misma periodicidad y en idéntica proporción que la de los incrementos tarifarios que disponga el EPRE para las tarifas de suministro de alumbrado público.

Artículo 3º.- Serán sujetos obligados al pago del Cargo de Alumbrado Público los usuarios de energía eléctrica del Departamento que sean beneficiarios del servicio de alumbrado público según el Código Tributario y la Ordenanza Tarifaria municipales.

Artículo 4º.- Modifíquese el artículo 1º inciso 1 de la Ordenanza Tarifaria, el que quedará redactado del siguiente modo:

ART	INC	IT.	AP		
				TASAS POR SERVICIOS A LA PROPIEDAD RAÍZ	IMPO RTE
1				ALUMBRADO PÚBLICO	
				Este servicio será liquidado a los inmuebles registrados en categoría baldío y/o que no sean usuarios de energía eléctrica, de acuerdo con la siguiente tarifa mensual, por metro de frente y/o fracción:	
1	1			ALUMBRADO CON LÁMPARAS DE VAPOR DE MERCURIO O SODIO	3.00
1	2			ALUMBRADO CON LÁMPARAS LED	3.50
1	3			ALUMBRADO ZONA RURAL O DE PROMOCIÓN INDUSTRIAL	2.40
1	4			DE EXISTIR ZONAS CON UN TIPO DE ALUMBRADO NO CONTEMPLADO EN ESTE ARTÍCULO, A LOS INMUEBLES COMPRENDIDOS SE LES LIQUIDARÁ LA TASA ESTABLECIDA PARA EL ALUMBRADO CON LÁMPARAS DE SODIO	

Artículo 5º.- Comuníquese, cópiese y archívese en el Registro de Ordenanzas del Honorable Concejo Deliberante.

Sancionada en el Recinto de Sesiones a los veintiún días del mes de marzo de dos mil diecinueve.

CDRO. ELIAN JAPAZ
Presidente

Dr. HÉCTOR DAMIAN PEIRONE
Secretario Legislativo

Boleto N°: 4510834 Importe: \$ 584
29/03/2019 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

“CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA. **“CRIFETS S.A.** De conformidad al Artículo N° 10 de la Ley General de Sociedades 19.550, comunicase la constitución de una sociedad Anónima, conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: A) Cristian Andrés FERREYRA, D.N.I. 22.939.478, CUIL/CUIT 23-22939478-9, nacido el 22/09/1972, comerciante casado en primeras nupcias con Silvina Elisa COSTA PISANI y domiciliada en calle Paso de Los Patos N° 723, Barrio Burgoa, Ciudad de San Martín, B) Silvina Elisa COSTA PISANI, D.N.I. 24.861.088, CUIL/CUIT 27-24861088-9, nacida el 24/04/1976, comerciante, casado en primeras nupcias con Cristian Andrés FERREYRA y domiciliada en calle Paso de Los Patos N° 723, Barrio Burgoa, Ciudad de San Martín, Departamento del mismo nombre; C) Gastón Emiliano MORALES, D.N.I. 22.529.914, CUIL/CUIT N° 20-22529914-6, nacido el 20/04/1972, comerciante, casado en primeras nupcias con María Alejandra PACHECO y domiciliado en calle Pueyrredón N° 760, Barrio Pueyrredón, manzana B, casa 22, Distrito Chacras de Coria, Departamento de Luján de Cuyo; D) Horacio Héctor LUNA, D.N.I. 20.949.064, CUIT 20-20949064-2, nacido el 18/04/1969, comerciante, casado en primeras nupcias con María Gabriela Perez, y domiciliado en calle Cuesta del Madero número 84, Ciudad y departamento de San Martín; todos de la Prov. de Mendoza. 2) Fecha del acto constitutivo: La sociedad se constituyó por contrato Social realizado en escritura N° 17, de fecha 21 de marzo de 2019, fs 64, pasada ante la Notaria Verónica Malvezzi, titular del Registro 97. 3) Denominación de la Sociedad: “CRIFETS S.A.” 4) Domicilio: Se fija en calle Paso de Los Patos N° 723, Barrio Burgoa, San Martín, Mza. 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) COMERCIAL: mediante la Instalación, explotación y administración, de minimarket y autoservicio, comercialización, consignación, representación, elaboración importación y/o exportación de comestibles, bebidas, artículos para el hogar, indumentaria y vestimenta, bazar, menaje perfumería, gastronomía y toda otra actividad a fin que directamente se relacione con el giro del negocio minimarket. La organización, planificación, promoción, producción y desarrollo de cualquier tipo de evento o programas de eventos, servicios o programas de servicios de carácter festivo, musicales, que tengan esta finalidad de ocio y tiempo libre y los que juzgue convenientes para la consecución de sus fines. Para la realización del objeto social, la Sociedad goza de las siguientes facultades y atribuciones, a saber: Efectuar por cuenta propia y/o de terceros o asociada a terceros toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, ya sea de naturaleza civil, comercial, administrativa o de cualquier otra, que se relacionen con el objeto perseguido y adoptar todas las resoluciones y actos administrativos propios de su competencia; 2. Actuar en sede Judicial, como actora, demandada o tercera, en defensa de los intereses de la Sociedad; 3. Realizar toda clase de operaciones bancarias y financiera en moneda nacional o extranjera; contratar cuentas corrientes, cajas de ahorros y concretar todo tipo de operaciones bancarias con las entidades que considere pertinente, como abrir y cerrar cuentas. La Sociedad podrá utilizar los servicios Bancos extranjeros, nacionales, provinciales, oficiales o privados; 4. Comprar, vender, transferir, gravar o administrar toda clase de bienes, sean éstos bienes muebles, inmuebles, y servicios.- .6) Plazo de Duración: noventa y nueve años a partir de su inscripción en el Registro Público de Sociedades y Comerciantes. 7) Capital Social: El capital Social se fija en la suma de Pesos Ciento Veinte Mil (\$ 120.000,00). 8) Administración: Designar para ocupar el cargo de Presidente a Cristian Andrés FERREYRA, y Director Suplente a Silvina Elisa COSTA PISANI. 9) Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Los accionistas tienen derecho a examinar los libros y papeles sociales y recabar del directorio los informes que estimen pertinentes. 10) Organización de la representación legal: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Presidente o del Director que lo reemplace en ausencia de éste. 11) Fecha de cierre de ejercicio: cierra el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: 4509200 Importe: \$ 336
29/03/2019 (1 Pub.)

(*)

NEFERE S.A.S.: De conformidad con el art. 37 de la Ley Ley 27349, comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada conforme los siguientes puntos: 1º) Socios: AGUSTIN SANTIAGO

BERGAMIN DNI N° 42.010.711, CUIT N° 20-42010711-1, empresario, argentino, soltero, nacido el 24/07/1999, con domicilio en calle Guaymallén N° 83, Perdriel, Luján de Cuyo, provincia de Mendoza; y GABRIEL BAUTISTA ARIAS ENCINA DNI N° 42.913.484, CUIL N° 20-42913484-7, empleado, argentino, soltero, nacido el 10/12/1999, con domicilio en calle Valcanera N° 610, Luján de Cuyo, provincia de Mendoza; 2º) Acto Constitutivo: Se constituyó por instrumento privado con la presencia del 100% de los accionistas que representan el 100% de capital social, y cuyas firmas fueron certificadas por Escribano Público, el día 26/03/2019; 3º) Denominación: Se denomina NEFERE S.A.S.; 4º) Domicilio: El domicilio legal, fiscal y de su sede social se fija, en Ruta Provincial N° 15 N° 1362, entre calle Quintana y callejón Maldonado, Perdriel, Luján de Cuyo, Mendoza, Argentina; 5º) Objeto social: La Sociedad tiene por objeto, realizar tanto en el país como en el extranjero; las siguientes actividades: a) Comercial; b) Importación y exportación; y c) Administración. 6º) Plazo de duración: Será de noventa y nueve (99) años a partir de su inscripción; 7º) Capital social: El Capital social se fija en la suma de pesos CIENTO MIL (\$) 100.000 representado por mil (1.000) acciones de Pesos cien (\$) 100 de valor nominal cada una. 8º) Órgano de administración: PRESIDENTE: AGUSTIN SANTIAGO BERGAMIN, DNI N° 42.010.711; DIRECTOR SUPLENTE: GABRIEL BAUTISTA ARIAS ENCINA, DNI N° 42.913.484; los cuales ejercerán su función hasta tanto la Reunión de Socios modifique la composición del Directorio; 9º) Órgano de fiscalización: Se prescinde de un órgano de Fiscalización. 10º) Organización de la representación legal: La representación y uso de la firma social recaerá sobre el presidente del Directorio; 11º) Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de enero del cada año.

Boleto N°: 4509435 Importe: \$ 160
29/03/2019 (1 Pub.)

(*)

Comuníquese la constitución de una sociedad "**SMARTAX S.A.**", conforme a las siguientes previsiones: 1º) Accionistas: HÉCTOR JAVIER TKACZEK, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 13.204.678, CUIT: 20-13204678-7, nacido el día 20 de agosto del año 1959, quien manifiesta ser de estado civil casado en segundas nupcias, de profesión contador público nacional, y domiciliarse en La Colina 388, Barrio Dalvian, Ciudad de Mendoza y SEBASTIAN NICOLAS DRAZENOVIC, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 28.475.455, CUIT: 20-28475455-8, nacido el día 31 de marzo de 1981, quien manifiesta ser casado en primeras nupcias, de profesión contador público nacional y domiciliarse en Roque Sáenz Peña 455, Ciudad de Mendoza.- 2º) Fecha del acto constitutivo: el primer día del mes de noviembre del año 2018.- 3) Denominación: "SMARTAX S.A.".- 4º) Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en calle Rioja 979, primer piso, oficina 2, Capital, Provincia de Mendoza.- 5º) Objeto Social: Dedicarse a las siguientes actividades: SERVICIOS, COMERCIALES, INMOBILIARIAS, MANDATOS.- 6º) Plazo de duración: Será de 99 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Sociedades y Comerciantes.- 7º) Monto del capital social: Pesos ciento veinte mil (\$120.000).- 8º) Órgano de Gobierno y Administración: Presidente: HÉCTOR JAVIER TKACZEK; Director Suplente: SEBASTIAN NICOLAS DRAZENOVIC;- 9º) Fecha de cierre del ejercicio: treinta de junio de cada año.-

Boleto N°: 4509647 Importe: \$ 112
29/03/2019 (1 Pub.)

(*)

ABRHOGAR SOCIEDAD ANÓNIMA Comuníquese la constitución de una sociedad anónima conforme a las siguientes previsiones: 1) SOCIOS: ARIEL RENE LOPEZ, argentino, Documento Nacional de Identidad 22.599.130, CUIT 20-22599130-9, soltero, nacido el día 17 de abril de 1.972, de profesión comerciante, hábil, manifiesta ser plenamente capaz de ejercicio, y no conocer tener sentencia alguna que limite su capacidad; FRANCO JONATHAN GATICA, argentino, Documento Nacional de Identidad 37.517.712, CUIT 23- 33517712-9, soltero, nacido el día 28 de febrero de 1.994, de profesión comerciante, hábil, manifiesta ser plenamente capaz de ejercicio, y no conocer tener sentencia alguna que limite su capacidad. 2) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 22 de MARZO de 2.019. 3) DENOMINACIÓN: "ABRHOGAR SOCIEDAD ANÓNIMA". 4) DOMICILIO DE LA SEDE SOCIAL: fijado en jurisdicción de Mendoza, con dirección en Bº Namuncurá, Mz. B, casa 11, Mayor Drummond, Luján de

cuyo - MENDOZA. 5) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) Minera, B) Comerciales, C) Inversiones Financieras y de Crédito, D) Servicios, E) Importación y exportación, F) Construcción, G) Inmobiliaria, H) Mandataria. 6) PLAZO DE DURACIÓN: Noventa y nueve años (99 años), contados a partir de la fecha de constitución. 7) CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de SEISCIENTOS MIL (\$600.000) representado por seis mil (6.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS CIEN (\$100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 8) ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: Se resuelve designar Presidente a Ariel Rene Lopez, DNI 22.599.130, y Director suplente a Franco Jonathan Gatica, DNI 37.517.712. 9) ORGANO DE FISCALIZACIÓN: Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de órgano de control, siendo plenamente aplicable lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley General de Sociedades. 10) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del presidente o de un director suplente en ausencia del primero. 11) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: 04509820 Importe: \$ 176
29/03/2019 (1 Pub.)

(*)

ERARIO HNOS S.R.L. – Comunicase la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: El Sr. ERARIO Sebastián Ernesto, DNI 28.822.840, mayor de edad, argentino, soltero, comerciante, con domicilio en calle Buen Orden 2121, Buen Orden, San Martín, Mendoza y el Sr. ERARIO Gustavo Fernando, DNI 30.713.505, mayor de edad, argentino, soltero, comerciante, con domicilio en B° Los Fresnos Manzana 43 Casa 6, Módulo 15, La Punta, San Luis Capital, San Luis. 2º) Fecha del acto constitutivo: 25/03/2019. 3º) Denominación: “ERARIO HNOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA”. 4º) Domicilio: Legal, Fiscal y de Sede Social en Ruta Provincial n° 50 km. 1031, entre calles Las Correas y El Alto, Buen Orden; San Martín, Mendoza. 5º) Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas las siguientes actividades: Comerciales, Industriales, Agrarias, Importadora, Exportadora y Servicios de Transporte. 6º) Plazo de duración: Será de noventa años a contar de la firma del contrato. 7º) Monto del Capital Social: Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000), representado por doscientas cuotas sociales de pesos Un Mil (\$ 1.000) cada una con derecho a un voto por cuota social. 8º) Órgano de Administración: Socio Gerente: ERARIO Sebastián Ernesto y Socio Gerente: ERARIO Gustavo Fernando, actuando en forma indistinta o conjunta, los cuales ejercerán sus funciones por el término de duración de la sociedad. 9º) Órgano de fiscalización: Estará a cargo de los socios el derecho de contralor o de terceros a su cargo. 10º) Representación Legal: A cargo de ambos Socios Gerentes, actuando en forma indistinta o conjunta. 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: 4510232 Importe: \$ 144
29/03/2019 (1 Pub.)

(*)

Olecario S.A.S. Comuníquese la constitución por instrumento privado con fecha 13 de marzo de 2019, de la sociedad Olecario S.A.S., con forme las siguientes previsiones: 1.- Socios: a) Fabrizio Di Tata, D.N.I. N° 34.068.355, CUIT N° 20-34068355-3, de nacionalidad argentino, nacido el 19 de febrero de 1.989, profesión programador, estado civil soltero, con domicilio en calle Roque Saenz Peña 3.524, calle 4 lote 7, Vistalba, Luján de Cuyo, provincia de Mendoza, República Argentina; b) María Lis Montané, D.N.I. N° 33.577.201, C.U.I.T. N° 27-33577201-1, de nacionalidad argentina, nacida el 26 de febrero de 1.988, profesión programadora, estado civil soltera, con domicilio en calle Roque Saenz Peña 3.524, calle 4 lote 7, Vistalba, Luján de Cuyo, provincia de Mendoza, República Argentina; c) Mauricio Moreno, D.N.I. N° 25.237.004, C.U.I.T. N° 20-25237004-9, de nacionalidad argentino, nacido el 15 de mayo de 1.976, profesión emprendedor, estado civil soltero, con domicilio en calle Lavalle 640, Godoy Cruz, provincia de Mendoza, República Argentina; d) Nicolás Alberto Attias, D.N.I. N° 32.919.540, C.U.I.T. N°

20-32919540-7, de nacionalidad argentino, nacido el 16 de febrero de 1.987, profesión emprendedor, estado civil soltero, con domicilio en calle Paso de los Andes 1047, Ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza, República Argentina; e) Juan Cruz Cardoso, D.N.I. N° 29.326.810, C.U.I.T. N° 20-29326810-0, de nacionalidad argentino, nacido el 04/03/82, profesión abogado, estado civil casado, con domicilio en calle Patricias Mendocinas 1077, 7° A, de la Ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza, República Argentina 2.- "Olecaro S.A.S.". 3.- Sede social: Espejo 509 1° piso B de la Ciudad de Mendoza, de esta Provincia de Mendoza. 4.- Tiene por objeto las siguientes actividades: comercio / comercio electrónico, licitaciones, programación, diseño y desarrollo tecnológico, actividades publicitarias, inversión, financiero, industriales, informática, importación exportación, de mandato. 5.- El plazo de duración es de 99 años. 6.- Capital Social: \$ 25.000, representado por 2.500 acciones nominativas, no endosables, ordinarias de \$ 10 c/u y con derecho a un voto por acción, suscriptas en un 20% por Fabrizio Di Tata, 20% por María Lis Montané, 20% por Mauricio Moreno, 20% por Nicolás Alberto Attias, y 20% por Juan Cruz Cardoso, e integradas en un 25% por ellos mismos respectivamente, en iguales proporciones. 7.- Gerente titular: María Lis Montané, con domicilio especial en la sede social; Gerente suplente: Fabrizio Di Tata; ambos por el plazo de 2 años. 8.- Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31/12 de cada año.

Boleto N°: 4510219 Importe: \$ 200
29/03/2019 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCION "**MENDOSCOPE DBA SANESO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA**" Por instrumento constitutivo con fecha 27/03/2019 quedo constituida la sociedad "MENDOSCOPE DBA SANESO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA". Accionista: señor PABLO JAVIER PERRERA -ARGENTINO, DNI N° 27.267.927-, NACIDO EL 09/04/1.979, DIVORCIADO, COMERCIANTE, CON DOMICILIO EN CALLE J.A. RODRIGUEZ N° 110, GUTIERREZ, MAIPU, MENDOZA. REPRESENTADO POR FANNY ELISA CORREA -ARG, DNI N° 11.264.639-, NACIDA EL 07/10/1955, VIUDA, JUBILADA, CON DOMICILIO EN CALLE AGUADO N° 1847, B° TAMARINDOS II, EL PLUMERILLO, LAS HERAS, MENDOZA. A MERITO DE PODER GENERAL AMPLIO OTORGADO MEDIANTE ESC N° 3, FOJAS 9 DE FECHA 05/01/2.015, PASADA ANTE LA ESCRIBANA SILVIA M. GIL, TITULAR DEL REG NOTARIAL N° 119. INSCRIPTO EN EL REGISTRO PUBLICO DE MANDATOS GENERALES BAJO EL N° 4436, FOJAS 158/161 DEL TOMO 51 Denominación: "MENDOSCOPE DBA SANESO S.A.S.". Duración 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, Domicilio de la sede social en CALLE AGUADO N° 1847, B° TAMARINDOS II, EL PLUMERILLO, LAS HERAS, MENDOZA., OBJETO La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: SERVICIOS DE REPARACION, MANTENIMIENTO Y VENTA DE EQUIPOS MEDICOS. Capital Social PESOS VEINTE Y CINCO MIL (\$ 25.000) representado por VEINTE Y CINCO (25) acciones ordinarias nominativas no endosables de PESOS MIL (\$ 1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Órgano de Administración: DIRECTOR TITULAR Y PRSIDENTE Señora FANNY ELISA CORREA DNI N° 11.264.639-, NACIDA EL 07/10/1955, VIUDA, JUBILADA, CON DOMICILIO EN CALLE AGUADO N° 1847, B° TAMARINDOS II, EL PLUMERILLO, LAS HERAS, MENDOZA. Y DIRECTOR SUPLENTE a PABLO JAVIER PERRERA anteriormente. Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde. Órgano de Administración: La administración y la representación de la sociedad, estará a cargo del DIRECORIO.- Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.-

Boleto N°: 4510804 Importe: \$ 160
29/03/2019 (1 Pub.)

(*)

PRUNEXT INTERNATIONAL SAS. En la Ciudad de Mendoza, a los 06 días del mes de Marzo de 2019 comparecen el Sr. Bustos, Mauricio Raúl D.N.I. Nro. 26.682.104, Argentino, mayor de edad, nacido el 13 de Junio de 1978, de 40 años de edad, de estado civil casado, de profesión Licenciado en Comercio Internacional, con domicilio real en calle Urquiza 1445, Coquimbito, Maipú, Mendoza; el Sr. Farina, Daniel

Alberto D.N.I. Nro. 20.111.993, Argentino, mayor de edad, nacido el 06 de Abril de 1968, de 50 años de edad, de estado civil casado, de profesión técnico mecánico, con domicilio real en calle Rodríguez 1830, Jesús Nazareno, Guaymallén, Mendoza; el Sr. Vicencio Escobar, Claudio Manuel D.N.I. Nro. 92.835.552, Chileno, mayor de edad, nacido el 25 de Enero de 1973, de 46 años de edad, de estado civil casado, de profesión técnico electromecánico, con domicilio real en Manzana E Casa 22, B° Integral, El Challao, Las Heras, Mendoza; el Sr. Arena, Sergio Mario D.N.I. Nro. 29.974.843, Argentino, mayor de edad, nacido el 01 de Septiembre de 1983, de 35 años de edad, de estado civil casado, de profesión técnico en instalaciones industriales, con domicilio real en calle Vendimiadores 635 PB 6, Ciudad, Mendoza; y convienen en celebrar el siguiente contrato de constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, que se registrará por el siguiente contrato y supletoriamente por las disposiciones de la Ley de Sociedades Comerciales 19.550 – t.o. 1984 y sus modificaciones -, de acuerdo con las siguientes cláusulas y condiciones: DENOMINACIÓN Y DURACIÓN: La Sociedad se denominará “PRUNEXT INTERNATIONAL SAS”, y su duración será de 99 años a contar desde la inscripción del presente contrato por ante el Registro Público de Comercio correspondiente. DOMICILIO SOCIAL: El domicilio legal, fiscal y de la sede social se fija en Urquiza 1445, Coquimbito, Departamento de Maipú, de la Provincia de Mendoza, pudiendo trasladarlo libremente, si así conviniera al mejor desarrollo de la actividad a cualquier lugar dentro del país. Asimismo la sociedad puede establecer sucursales o agencias, depósitos, locales, subagencias, en cualquier lugar del territorio nacional o fuera del país, debiendo estar firmados los consecuentes contratos por la mayoría simple de los socios y con transcripción del contrato en el libro de actas o sesiones correspondientes. OBJETO: La Sociedad tendrá por objeto realizar total o parcialmente por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) INDUSTRIALES: Fabricación de máquinas y equipos agroindustriales y afines B) COMERCIALES: Adquisición, venta de máquinas, equipos, repuestos agroindustriales y afines. Prestación de servicios técnicos, eléctricos, electrónicos y de diseño industrial. MEDIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES: Para la realización del objeto social la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricción de clase alguna, ya sean de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, judicial o de cualquier otra índole que se relacione directa o indirectamente con el objeto perseguido. CAPITAL: El Capital Social es de \$ 25.000,00 (Veinticinco Mil pesos) representando por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El Capital Social se suscribe totalmente en la proporción siguiente: El Sr. Bustos, Mauricio Raúl D.N.I. Nro. 26.682.104, suscribe la cantidad de 6250 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; el Sr. Farina, Daniel Alberto D.N.I. Nro. 20.111.993, suscribe la cantidad de 6250 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; el Sr. Vicencio Escobar, Claudio Manuel D.N.I. Nro. 92.835.552, suscribe la cantidad de 6250 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Sr. Arena, Sergio Mario D.N.I. Nro. 29.974.843, suscribe la cantidad de 6250 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. El capital social se suscribe e integra totalmente en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante certificación notarial, en el presente acto. ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN. La administración y representación de la sociedad está a cargo del Sr. Farina, Daniel Alberto D.N.I. Nro. 20.111.993, Argentino, mayor de edad, nacido el 06 de Abril de 1968, de 50 años de edad, de estado civil casado, de profesión técnico mecánico, con domicilio real en calle Rodríguez 1830, Jesús Nazareno, Guaymallén, Mendoza, quien manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es persona expuesta políticamente de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. Administrador suplente: el Sr. Vicencio Escobar, Claudio Manuel D.N.I. Nro. 92.835.552, Chileno, mayor de edad, nacido el 25 de Enero de 1973, de 46 años de edad, de estado civil casado, de profesión técnico electromecánico, con domicilio real en Manzana E Casa 22, B° Integral, El Challao, Las Heras, Mendoza, quien manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es persona expuesta políticamente de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. Tanto Administrador, como Administrador Suplente, en este acto aceptan el cargo para el que han sido designados, fijan domicilio especial y legal en el de la Sede Social, declarando bajo fe de juramento no estar comprendido en las prohibiciones e

incompatibilidades previstas por el art. 264 de la ley 19.550. EJERCICIO ECONOMICO: Al 31 de Diciembre de cada año se practicará el Inventario, Balance General, Estado de Resultados y demás Estados y documentos ajustados de acuerdo a lo que sobre el particular dispone la Ley de Sociedades Comerciales 19.550 y sus modificatorias.

Boleto N°: 4510703 Importe: \$ 472
29/03/2019 (1 Pub.)

(*)

CENTRO HIDRÁULICO TUNUYÁN SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. 1. Socios: Germán Julio FORMICA, DNI 28.793.133, nacido el 23 de abril de 1981, empleado, soltero y domiciliado en calle Pueyrredón 1046, Dorrego, Guaymallén, Mendoza; Vanina Jimena FORMICA, DNI 27.739.445, nacida el 23 de diciembre de 1979, contadora pública, soltera y domiciliada en calle Pueyrredón 1046, Dorrego, Guaymallén, Mendoza y Gerardo Alberto GIL FORMICA, DNI 29.224.770, nacido el 04 de marzo de 1982, comerciante, soltero, domiciliado en calle Pueyrredón 1046, Dorrego, Guaymallén, Mendoza. Todos argentinos. 2. Acto constitutivo: escritura pública n° 28, fs. 42, de fecha 18/03/2019 pasada ante la Esc. Silvana ABBATE, registro 39 de la 1° Circunscripción; 3. Denominación "Centro Hidráulico Tunuyán S.A.S."; 4. Domicilio social Provincia de Mendoza; 5. Objeto: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. 6. Duración: 99 años; 7. Capital Social \$ 30.000. 8. Administración: Gerencia pluripersonal: gerentes titulares Vanina Jimena FORMICA y Gerardo Alberto GIL FORMICA y Gerente Suplente a Germán Julio FORMICA, durarán por tiempo indeterminado. La sociedad prescinde de órgano de control. 9. Representación: Gerentes titulares en forma indistinta o gerente suplente en caso de ausencia o impedimento. 10. Ejercicio Social: cierra el día 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: 4510896 Importe: \$ 152
29/03/2019 (1 Pub.)

(*)

SETYR MOTOS MENDOZA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada conforme a las siguientes previsiones: 1) Socio: a) Jesús Alan Iván Ayala, D.N.I. N° 35.546.863, CUIT N° 20-35546863-2, de nacionalidad argentino, nacido el 11/01/1989, profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en Barrio Alto Maipú, Mendoza, Manzana D Casa 04 Maipú, Provincia de Mendoza - 2) Fecha del acto constitutivo el día 27 de marzo de 2019. 3) Denominación: "SETYR MOTOS MENDOZA S.A.S." 4) Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en calle Alfonsina Storni 292, San Jose, Guaymallén, Provincia de Mendoza. 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: 1) COMERCIAL: Actividad: Servicio técnico, mantenimiento, reparación de motos, compra venta, importación, exportación, representación, comisión, cesión, mandato, consignación, fraccionamiento, envase y distribución o comercialización de materias primas, productos elaborados y semielaborados, subproductos, mercaderías, herramientas, máquinas de todo tipo, equipos, líneas, rodados y sus repuestos, accesorios, patentes, marcas sean nacionales o extranjeras. 2) FIDUCIARIA: La sociedad tiene plena capacidad de derecho para constituirse en fiduciante, fiduciaria, beneficiaria y/o fideicomisaria de cualquiera de los contratos de fideicomisos que regula el Código Civil y Comercial de la Nación Argentina, de conformidad con los legislado entre los artículos 1666 a 1707, con expresa exclusión del fideicomiso financiero previsto entre los artículos 1692 y lo dispuesto por el artículo 1673 del Código Civil

y Comercial de la Nación Argentina. Podrá ejercer todas las facultades inherentes a la finalidad de los contratos de fideicomisos ordinarios que celebre, en particular la relativa al dominio y administración amplia de la propiedad fiduciaria que adquiera, ya sean de toda clase de bienes muebles o inmuebles, acciones o participaciones sociales, derechos de crédito, marcas u otros activos intelectuales y establecimientos comerciales, Pudiendo, en su caso ejercer la más amplia administración y todo tipo de acciones judiciales o extrajudiciales tendientes a la conservación de la propiedad fiduciaria y el cumplimiento de los objetos de los respectivos contratos. 3) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: La sociedad podrá realizar operaciones de importación y exportación de cualquier producto, subproducto, materiales, maquinarias, materia prima, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, fórmulas y diseños que se relacionen directamente con el objeto social. 4) INMOBILIARIA: Mediante la compra venta, arriendo, fraccionamiento, subdivisión de inmuebles urbanos, suburbanos y rurales, incluso los comprendidos en el régimen de propiedad horizontal. 5) INDUSTRIAL: Mediante el desarrollo de proceso de elaboración, fabricación, transformación de software y/ o cualquier otra expresión organizada de un conjunto de órdenes o instrucciones en cualquier lenguaje de alto nivel, de nivel intermedio, de embalajes o de máquinas, organizadas en estructuras de diversas secuencias y combinaciones, almacenadas en medio magnético, óptico, eléctrico, discos, chips, circuitos o cualquier otro que resulte apropiado o que se desarrolle en el futuro, previsto para que una computadora o cualquier máquina con capacidad de procesamiento de información ejecute una función específica, disponiendo o no de datos directa o indirectamente. As mismo mediante el desarrollo de procesos de elaboración, fraccionamiento, fabricación, transformación de materia prima, productos subproductos, diseño, desarrollo, armado y/ o reparación, en plantas propias o de terceros, de equipos, mecanismos, herramientas, repuestos y demás elementos vinculados con el objeto social. 6) MANDATARIA: Mediante el ejercicio de representaciones y mandatos vinculados directamente con las actividades y productos señalados en el artículo, incluyendo la operativa de exportación e importación actuando ante la Administración Nacional de Aduanas en todo lo que sea necesario conforme a las leyes que reglamentan su ejercicio. Inscribirse en los registros que establezca la autoridad de aplicación y como proveedor de los Estados Nacionales. Provinciales y Municipales de acuerdo con las reglamentaciones vigentes, inscripción y explotación de patentes, marcas, licencias y diseños industriales sean de origen nacional o extranjero. 7) CONSTRUCCIÓN. Mediante la construcción de todo tipo de bienes inmuebles y muebles, complejos habitacionales, casas, departamentos y demás ya sea con capital propio, de terceros o asociadas a terceros. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y / o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y / o permutar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera concurso y / o ahorro público. 6) Duración: Tendrá un plazo de duración de noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de inscripción en el registro correspondiente. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. 7) Monto de capital Social: El Capital Social se fija en la suma de PESOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$ 25000). 8) Órgano de administración: Designar como Director administrativo titular a: AYALA JESUS ALAN IVAN DNI: N° 35546863 CUIL/CUIT / CDI N° 20-35546863-2 de Nacionalidad Argentina, nacido el 11-01-1989 con domicilio real en Barrio Alto Maipú, Mendoza, Manzana D Casa 04 Maipú., Provincia de Mendoza, quien acepta el cargo que se le ha conferido y constituye domicilio especial en la sede social y como Administrador suplente a COSTANZO LETICIA NOELIA DNI: N° 31643905 CUIL/CUIT / CDI N° 27-31643905-0 de Nacionalidad Argentina, nacida el 14-05-1985 con domicilio real en Barrio Champagnat Mblok B-2 Dpto 1 Ciudad., Provincia de Mendoza quien acepta el cargo que se le ha conferido y constituye domicilio especial en la sede social. 9) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura, teniendo los socios el derecho de controlar que confiere en el artículo 55 de la Ley General de Sociedades N° 19550 T.O. 1984, conforme lo dispuesto en el artículo 284 de la citada norma. 10) Organización de la representación legal a cargo del Director administrativo titular AYALA JESUS ALAN IVAN DNI: N° 35546863. 11) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: 4510965 Importe: \$ 504
29/03/2019 (1 Pub.)

FUTBOLERO SAS: Se hace saber a los efectos de proceder a su inscripción lo siguiente: 1) Denominación: FUTBOLERO SAS 2) Constitución: 25/03/2019. 3) Domicilio de la sede social: calle 9 de julio N° 1111, Ciudad de Mendoza 4) Accionista: Federico Carlos Etchelouz, DU - DOCUMENTO ÚNICO N° 28.511.871, CUIL/CUIT N° 23-28511871-9, de nacionalidad argentina, nacido el 06 de Marzo de 1981, 37 años de edad, comerciante, soltero, con domicilio calle Pasaje Babilonia N° 15, Capital, Mendoza, 5) Presidente Federico Carlos Etchelouz; Administrador suplente Federico Sebastián Villarreal 6) Órgano de Administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo del Presidente. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Duración en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. El Presidente puede autoconvocarse cada vez que lo considere necesario para tomar las decisiones que hagan al buen funcionamiento de la Sociedad. Las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. 7) Objeto social: (a) Comerciales; (b) Gastronómica, (c) Turismo; (d) Inmobiliarias y constructoras; (e) Inversoras, financieras y fideicomisos; y (f) Transporte de cargas de corta, mediana y larga distancia actuando incluso como proveedor del Estado Nacional o de los Estados Provinciales, Municipales y Entidades Autárquicas. 8) Plazo de Duración: 99 años. 9) Representación Legal: Presidente o el que lo reemplace. 10) Capital Social: Se fija en la suma de \$ 250.000,00 representado por tres mil (2.500) acciones de un valor nominal de \$ 100,00 cada una. Las acciones serán ordinarias nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción. 11) Fiscalización: Se prescinde. 12) Fecha de cierre: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: 4509617 Importe: \$ 352
28-29/03/2019 (2 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

El Consejo Ejecutivo de la **FEDERACION ARGENTINA DE ENTIDADES CIVILES QUE AGRUPAN AL PERSONAL POLICIAL "FAECAPP"** Centro Intermutual, convoca a las entidades afiliadas a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a celebrarse el 3 de mayo de 2019 a las 11.00 horas en calle José Federico Moreno N° 1547 – Ciudad – Capital de Mendoza, para considerar el siguiente: ORDEN DEL DÍA PRIMERO: Elección de dos representantes de las afiliadas para la firma del acta junto a Presidente y Secretario. SEGUNDO: Explicaciones de la convocatoria fuera de término TERCERO: Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Estado de cuentas de gastos y recursos, informe de la Junta de Fiscalización y demás cuadros anexos que componen el ejercicio social comprendido entre el 01 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018.- CUARTO: Consideración a propuestas del Consejo Ejecutivo de las retribuciones a los miembros del Consejo Ejecutivo y Junta Fiscalización con dedicación intensiva y exclusiva, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 29° del Estatuto Social por mes y por un periodo y Resol. 152 Inam QUINTO: Informe sobre el déficit institucional de (\$1.385.100 + intereses) por embargo según sentencia del Expediente N°115/1984 – KOLEKERIS DE BENITEZ C/ FAECAPP P/ DESPIDO – demanda el Interventor, no se presento no contesto la demanda, ni apelo la sentencia, ni pago a la que se agregaron otros juicios como la EJECUCION DE HONORARIOS por Expte N°72198/2018 BOHER MIGUEL DOMINGO y otros c/ FAECAPP., CONEXIDAD SOLICITADA EN AUTOS 2330/2011 WURFEL MIRTA C/ FAECAPP Y OTRO P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, OFICIO JUDICIAL – BACK OPERATIVO – AVISO DE ACCION TOMADA: EMBARGO – EXPTE 72198/2018 . todos los juicios iniciados y sustanciados en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1., Secretaria N° 2., de la Segunda Circunscripción Judicial de Oberá- Misiones. - SEXTO: Consideración y Resolución sobre la continuidad institucional, ante el actual quebranto económico, de proceder su liquidación, designación de la comisión de acuerdo al Art. 58 de los Estatutos Sociales. Mendoza, Marzo de 2019.- Nota: Artículo 22.- Las Asambleas se consideran con quórum legal para sesionar con la asistencia de los representantes de la mitad más uno de las entidades afiliadas, pero transcurrida una hora de la fijada

para la convocatoria si no hubiese alcanzado ese porcentaje sesionara con la cantidad de delegados de entidades que estuvieren presente. Juan Pablo Quintero, Celestino Secchi, Secretario, Presidente

Boleto N°: 4503993 Importe: \$ 200
29/03/2019 (1 Pub.)

(*)

La **BIBLIOTECA POPULAR DE ALTO VERDE** Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a la Asamblea General Ordinaria para el día 20 de abril de 2019, a las veinte horas, en primera convocatoria y a las veintiuna horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en la calle Ruta Provincial 50 km 1026, distrito de Alto Verde, departamento de General San Martín, Provincia de Mendoza, con el fin de tratar el siguiente Orden del día: 1. Elección de dos socios asistentes para que firmen juntamente con el Presidente y Secretario el acta de asamblea. 2. Tratamiento de la capitalización de las utilidades netas obtenidas para cumplir con lo establecido en el Capítulo VII artículo 29 del estatuto. 3. Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 4. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de la Comisión Revisora de Cuenta e Informe de Auditoría correspondiente al Ejercicio Económico N° 14, cerrado el 30 de noviembre de 2018.

Boleto N°: 4509267 Importe: \$ 104
29/03/2019 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva del **Centre Català de Mendoza** convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de abril de 2019 a las 10:00 hs en su sede social sita en calle San Juan 1436 de la ciudad capital de Mendoza para tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA.: 1º Lectura informativa del acta de la Asamblea anterior. 2º Causas que motivaron la unificación de dos Asambleas y la convocatoria fuera de término. 3º Consideración de las Memorias, Balances e Informes de la Comisión Consultiva, correspondientes a los períodos comprendidos entre el 01-01-2017 y el 31-12-2017, y entre el 01-01-2018 y el 31-12-2018. 4º Elección de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Consultiva por finalización de sus mandatos. 5º Designación de dos socios presentes para firmar el acta de la presente Asamblea conjuntamente con el presidente y el secretario. Art. 35 del Estatuto Social; "en caso de no haber quórum a la hora fijada, la Asamblea sesionará válidamente 30 minutos después con los socios presentes".

Boleto N°: 4509549 Importe: \$ 88
29/03/2019 (1 Pub.)

(*)

La **Asociación Radio Club Aconcagua Las Heras**, distrito Panquehua del Departamento de Las Heras. Convoca a sus asociados a asamblea general ordinaria que se realizará el día 17 de Abril de 2019 a las 21:00 hs. en primera convocatoria y a las 21:30 hs. en segunda convocatoria en el domicilio de calle Roca 480 del Departamento de Las Heras, para desarrollar el siguiente orden del día: 1º Elección de dos socios para que firmen el acta de asamblea conjuntamente con Presidente y Secretario,. 2º Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, Estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, e informe de Comisión Revisora de Cuenta. Informe de auditoría correspondiente al ejercicio económico del año 2018. 3ª Informe consideración de los motivos por los cuales la Asamblea General Ordinaria se realiza fuera de término 4ª Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas

Boleto N°: 4509577 Importe: \$ 80

29/03/2019 (1 Pub.)

(*)

Asociación Civil Hogar de Protección Integral La Esperanza, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA el día 15 de ABRIL de 2019 a las 19:00 horas, en calle Ingeniero Lange 545, Distrito General Alvear, Departamento General Alvear, Provincia de Mendoza, siendo el orden del día: 1) Elección de dos socios para firmar el acta junto con el Presidente y Secretario. 2) Consideración de Memoria. 3) Consideración de informes de Revisor de Cuenta, Balance General Cerrados al 31/09/2017 y 31/09/2018. 4) Elección de miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas. -

Boleto N°: 4510204 Importe: \$ 48

29/03/2019 (1 Pub.)

(*)

UNION VECINAL RINCÓN DE MITRE COQUIMBITO- MAIPÚ convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 12 de abril de 2019, a las 19.30 hs, en nuestra sede: Mitre 1395, Coquimbito, Maipú, Mendoza, con el objeto es celebrar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios para que junto al presidente y secretario firmen el acta de asamblea, 2) Tratamiento de inventario de corte al 31 de Diciembre de 2018, 3) Obras, aprobación de presupuestos, 4) Seguridad, 5) temas varios legales, 6) Cualquier otro tema que los asociados estimen conveniente resolver.

Boleto N°: 4510717 Importe: \$ 48

29/03/2019 (1 Pub.)

(*)

Unión Vecinal Lomas de Malvinas, asociación civil sin fines de lucro, convoca a asamblea general ordinaria para el día 13 de abril del año 2019, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 17 horas en segunda convocatoria, en sede social sito en Julio Argentino Roca 1715 del Distrito Benegas departamento de Godoy Cruz (Cp. 5594) Provincia de Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día. 1- Elección de dos socios presentes para que conjuntamente con el presidente y secretario firmen el acta de asamblea. 2- Lectura, consideración y aprobación de memoria año 2018. 3- Lectura, consideración, y aprobación del estado de situación patrimonial neto, estado de flujo efectivo, cuadro y anexos, inventario, padrón de socios, informe de revisores de cuentas e auditoría, correspondiente a ejercicio económicos cerrado al 31 de diciembre de 2018. 4- Resindir el contrato de comodato domicilio legal de la Unión Vecinal Lomas de Malvinas y denominar un nuevo domicilio a tal efecto.

Boleto N°: 4510867 Importe: \$ 72

29/03/2019 (1 Pub.)

(*)

EL SINDICATO UNICO DEL PERSONAL DE OBRAS SANITARIAS MENDOZA, convoca a sus afiliados de acuerdo a lo establecido en el Capítulo VIII, Artículo 48º de los estatutos vigentes a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Abril de 2019 en la Sede de la Entidad Gremial sito en calle Montevideo N° 523, Ciudad, Mendoza, a las 17 hs. ORDEN DEL DIA: 1º) Lectura y Consideración del Acta anterior. 2º) Designación de dos (2) asambleístas para que, conjuntamente con el Secretario General, Secretario de Actas, firmen la misma. 3º) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas ejercicio económico al 31/12/2018. 4º) Consideración y Aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Inventario General, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 31 de Diciembre de 2018. COMISION DIRECTIVA.

Boleto N°: 4510894 Importe: \$ 72

29/03/2019 (1 Pub.)

(*)

Convocase a los señores **AFILIADOS Y JUBILADOS DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ESCRIBANOS**, a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 26 de abril de 2019, a las 19 hs, en la sede de la Institución, 9 de Julio 946, Ciudad - Mendoza, para tratar el siguiente O R D E N D E L D I A 1- Designación de dos asambleístas para aprobar y firmar el Acta. 2. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Resultados, correspondiente al 53º Ejercicio, cerrado el 31 de diciembre de 2018.- 3. Aprobación de la propuesta del H. Directorio de acuerdo con el art. 56º de la ley 3364, referente al valor mínimo jubilatorio. 4. Aprobación del monto del subsidio del art. 49º de la ley 3364 propuesto por el Directorio. 5. Aprobación del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2019. 6. Elección del Síndico y su Suplente para el período 1 de mayo de 2019 al 30 de abril de 2020 y fijación de sus honorarios. Conforme al art. 4º de la Ley 3364, si la Asamblea no se constituyera a la hora fijada por falta de por lo menos un tercio de convocados, se constituirá con los que se encuentren presente, cualquiera sea su número, una hora después.

Boleto N°: 4510952 Importe: \$ 224
29/03 01/04/2019 (2 Pub.)

El Directorio de **Las Carreras S.A.**, dispuso llamar a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de Abril de 2019, a las 10.00 hs en la sede de la sociedad, sita en Pedro Molina Nro. 643 Of.7, de la Ciudad de Mendoza, donde se tratará la siguiente Orden del Día: 1) Designar dos asociados para que firmen el acta respectiva, 2) Considerar la Memoria Anual, el Inventario General y el Balance General 2018, y 3º) Llamar a elecciones para integrar un nuevo Directorio de la sociedad.

Boleto N°: 4507454 Importe: \$ 80
28-29/03/2019 (2 Pub.)

La Honorable Comisión Directiva de la **Asociación Mendocina de Atletas Master**, de conformidad a lo establecido en el Estatuto Social de AMAM, convoca a la Asamblea General Ordinaria el día Viernes 12 de abril de 2019 a las 20h en el Colegio Santo Tomás de Aquino, con domicilio en calle Chacabuco 257, Ciudad, Mendoza, a efecto de considerar el siguiente orden del día: 1) designación de dos socios presentes para que conjuntamente con Presidente y Secretaria suscriban el Acta de Asamblea. 2) lectura y consideración de memorias, balances e inventarios correspondientes al periodo al 30/06/18; e informe de la Comisión Revisora de cuentas correspondiente al periodo al 30/06/18.3) renovación de miembros de la Comisión Directiva habiéndose cumplido los 3 ejercicios establecidos en el Estatuto Social Artículo 25º.

Boleto N°: 4508975 Importe: \$ 128
28-29/03/2019 (2 Pub.)

Establecimiento Frutícola Carleti SA Convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se desarrollará el día 23 de Marzo de 2.019 en el domicilio de calle San Martín N° 681 de Vista Flores, Tunuyán, Mendoza, en primera convocatoria a las 10:30 hs y a las 11:30 hs en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente orden del día: Designación de Síndico Suplente. Se les recuerda a los señores accionistas que deberán comunicar su asistencia en los plazos de ley. EL DIRECTORIO

Boleto N°: 4506828 Importe: \$ 200
27-28-29/03 01-03/04/2019 (5 Pub.)

BARRIOS DEL OESTE S.A.: De acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales y las disposiciones legales vigentes el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de abril de 2019 a las 14:00 horas, en el domicilio social ubicado en Rawson 2600, Luzuriaga, Maipú, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea; 2) Lectura y consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos, Memoria

del Directorio y el correspondiente Informe del Auditor, pertenecientes al décimo (12) ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2018; 3) Consideración de la gestión del Directorio; 4) Consideración de los Resultados; 5) Designación de Autoridades conforme lo estipula el artículo décimo segundo del estatuto. En cumplimiento del art. 238 de la L.S.C., se fija fecha límite hasta el día 11 de abril de 2019 para que los accionistas que deseen asistir a la asamblea fijada depositen copia de sus escrituras por compra de lote en el complejo "El Torreón", a los fines de su registro en el libro de asistencia a las asambleas. En este acto, la sociedad les entregará un comprobante de recibo, que servirá para la admisión a la asamblea. En caso de no lograrse el quórum, la Asamblea "en segunda convocatoria" se celebrará con una hora de intervalo al horario fijado para la primera." Asimismo se informa que para la participación en la asamblea se debe contar con libre deuda de expensas.

Boleto N°: 4509323 Importe: \$ 640
27-28-29/03 01-03/04/2019 (5 Pub.)

ING. JORGE DAVID SANCHEZ S.A. - Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de Abril de 2019 a las 21 hs en la sede social sito en calle Gregorio Torres 253 Ciudad de Mendoza para tratar y aprobar los siguientes puntos: 1) Memoria, Balance General, Informe de Auditoría, Notas, Cuadros y Anexos al 31/12/2018. 2) Elección del Nuevo Directorio.

Boleto N°: 4505268 Importe: \$ 160
26-27-28-29/03 01/04/2019 (5 Pub.)

El directorio de "**INSTITUTO DE DIAGNÓSTICO S.A.**", según acta de directorio de fecha 21/03/19, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 12/04/2019, para tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de (dos) accionistas que junto al Presidente firmarán el acta de Asamblea. 2) Consideración y Aprobación de la gestión del directorio vigente a la fecha. 3) Rectificación de Asamblea celebrada el 18/10/2016, Fijación del número de Directores titulares, suplentes y Síndicos y elección de los mismos por el periodo que fija el estatuto. 4) Conferir autorización para tramitar la inscripción de las modificaciones aprobadas. 5) Tratamiento de Estados contables por Ejercicio 2017 y Distribución de Utilidades y 6) ratamiento de Estados Contables por Ejercicio 2018 y Distribución de Utilidades.

Boleto N°: 4506840 Importe: \$ 280
26-27-28-29/03 01/04/2019 (5 Pub.)

HIDROELECTRICA NIHUILES S.A.: CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS Y ESPECIAL DE ACCIONES CLASES A, B, C y D. Se convoca a los Sres. Accionistas de Hidroeléctrica Nihuiiles S.A. a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas y Especial de Acciones Clases A, B, C y D a celebrarse el día 17 de abril de 2019 a las 9:00 horas, en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en la calle Montevideo 230, 3er piso, oficina 1, Ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1.- Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea; 2.- Consideración de los estados financieros correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2018 y del resto de la documentación prescripta por el inciso 1º del artículo 234 de la Ley General de Sociedades; 3.- Consideración del resultado del ejercicio y su destino; 4.- Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio en tratamiento; 5.- Consideración de los honorarios del Directorio dentro de los límites estipulados por el artículo 261 de la Ley General de Sociedades y de la retribución de la Comisión Fiscalizadora. Autorización para efectuar anticipos de honorarios durante el ejercicio en curso; 6.- Designación de Directores y miembros de la Comisión Fiscalizadora, titulares y suplentes. Designación del Presidente y Vicepresidente del Directorio (para la consideración de este punto sesionarán las Asambleas Especiales de Clases A, B, C y D); 7.- Designación del Auditor Externo que dictaminará sobre los estados financieros correspondientes al ejercicio iniciado el 1º de enero de 2019 y determinación de su retribución; y 8.- Otorgamiento de autorizaciones. NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán cursar comunicación a Hidroeléctrica Nihuiiles S.A., con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea y de

conformidad a lo dispuesto en el art. 238 de la Ley General de Sociedades. La atención se realizará de lunes a viernes en el horario de 10 a 18 hs en la sede social sita en la calle Montevideo 230, 3er piso, oficina 1, Ciudad de Mendoza”.

Boleto N°: 4504615 Importe: \$ 920
25-26-27-28-29/03/2019 (5 Pub.)

HIDROELECTRICA DIAMANTE S.A.: CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS Y ESPECIAL DE ACCIONES CLASES A, B y C. Se convoca a los Sres. Accionistas de Hidroeléctrica Diamante S.A. a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas y Especial de Acciones Clases A, B y C a celebrarse el día 17 de abril de 2019 a las 11.00 horas, en primera convocatoria y a las 12.00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en la calle Montevideo 230, 3er piso, oficina 1, Ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1.- Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea; 2.- Consideración de los estados financieros correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2018 y del resto de la documentación prescripta por el inciso 1° del artículo 234 de la Ley General de Sociedades; 3.- Consideración del resultado del ejercicio y su destino; 4.- Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio en tratamiento; 5.- Consideración de los honorarios del Directorio dentro de los límites estipulados por el artículo 261 de la Ley de General de Sociedades y de la retribución de la Comisión Fiscalizadora. Autorización para efectuar anticipos de honorarios durante el ejercicio en curso; 6.- Designación de Directores y miembros de la Comisión Fiscalizadora, titulares y suplentes. Designación del Presidente y Vicepresidente del Directorio (para la consideración de este punto sesionarán las Asambleas Especiales de Clases A, B y C); 7.- Designación del Auditor Externo que dictaminará sobre los estados financieros correspondientes al ejercicio iniciado el 1° de enero de 2019 y determinación de su retribución; y 8.- Otorgamiento de autorizaciones. NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán cursar comunicación a Hidroeléctrica Diamante S.A., con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea y de conformidad a lo dispuesto en el art. 238 de la Ley General de Sociedades. La atención se realizará de lunes a viernes en el horario de 10 a 18 hs en la sede social inscripta”.

Boleto N°: 4504623 Importe: \$ 880
25-26-27-28-29/03/2019 (5 Pub.)

La Comisión Directiva de **CLUB DEPORTIVO SCAC (SOCIEDAD CEMENTO ARMADO CENTRIFUGADO)** convoca a los vecinos a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Abril de 2019, a las 20:00 hs. En el local de la calle Palacios 563, General Gutiérrez, Maipú, Mendoza para tratar el siguiente: Orden del día: 1- Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2- Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadro y Anexos, Inventario, Padrón de Socios Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2018.

Boleto N°: 4505291 Importe: \$ 280
25-26-27-28-29/03/2019 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

IRRIGACIÓN, Expte 771682, ZAUSA LUISA, perforará 250 m en 12"/8", uso agrícola, en sustitución del pozo 08-2659, Expte 109346, inproductivo. En su propiedad de calle Guajardo sn, Alto Verde-San Martín. N.C. 0899002800304787

Boleto N°: 4509646 Importe: \$ 32
28-29/03/2019 (2 Pub.)

REMATES

(*)

WALTER DANIEL CAPARROS, Martillero Público, matrícula 2.909, por Orden del SEGUNDO JUZGADO DE PAZ LETRADO, secretaría a cargo del Dr. MARCOS TOMASETTI, en autos Nro. 131.718, caratulado "CERRO NEVADO AUTOMOTORES S.A. C/ VILLEGAS MARIELA EDITH P/ EJECUCIÓN PRENDARIA", REMATARÁ DIA NUEVE (9) DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE A LAS ONCE HORAS (11:00 hs), en la parte exterior del Subsuelo del sector este del edificio de tribunales ubicado en la calle Emilio Civit, y en el caso de situaciones climáticas desfavorables, en el mismo sector, en el espacio interno sector este que rodea al salón auditorio (Resolución N° 185/06). ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA Y EXHIBE, MODALIDAD A VIVA VOZ, CON BASE DE \$ 711.748 (PESOS SETECIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO 0/100) (importe del crédito garantizado con la prenda, Art. 31 in fine decreto Ley 15.348/1.946), Y AL MEJOR POSTOR. Se trata de un automotor, dominio: PEU-435, marca: RAM, Tipo 82- pick-up, Cabina doble, Modelo:001- Ram 1500 5.7 V8 Laramie 4 x 4 , marca del motor Ram, N° de motor: TNXE6114411230, marca de chasis: Ram, N° de chasis : 3C6RRBET8EG255212, modelo año: 2015.Posee cinco ruedas armadas con un estado general del vehículo muy bueno. DEUDAS Y GRAVAMENES: Prenda en 1° grado a favor de CERRO NEVADO AUTOMOTORES S.A, domicilio Avenida Mitre 70 San Rafael Mza. CUIT: 3070717762-0 solicitud tipo 03 N°: 08360768 inscripto 04/10/2016 por un monto de \$711.748 (setecientos once mil setecientos cuarenta y ocho), deudor: VILLEGAS MARIELA EDITH N° de CUIT 27-25766067-8; Embargo 1) monto: \$ 519,955,19 con más intereses:\$ 300.000 en autos 120085 "GONZALEZ ROBERTO OSCAR C/ VILLEGAS MARIELA EDITH, P/EJECUCIÓN HIPOTECARIA" del 4to Juzgado Civil Comercial y Minas San Rafael, inscripto el 29/05/2018; Embargo. 2) monto \$ 1.631.748 en esto autos inscripto 09/10/2018; DEUDA ATM en concepto de Impuesto al Automor dominio PEU-435 al 30/09/2018 \$ 96,322,06 (pesos NOVENTA SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS 06/100), correspondiente al periodo: 01/2015 al 04/2018. El Comprador abonará en el de acto subasta: 10% de seña, 10% de comisión al Martillero; el saldo de precio, el 4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta (Art. 276 CPCCYT), y el 10,5 % de IVA deberá abonarse en el plazo de CINCO DÍAS de aprobada la subasta bajo apercibimiento de ley Art. 288 del CPCCYT. Exhibición del bien: en Cerro Nevados Automotores S.A., sito en Avda. Mitre y Colón, en horario de comercio. Más informes: Secretaría autorizante o Martillero: Calle Barcala N° 232, San Rafael, Mza. Tel.: 260-4435680//0260-154808592, e-mail: walterdanielcaparros@yahoo.com.

Boleto N°: 4502363 Importe: \$ 624
29/03 01-04/04/2019 (3 Pub.)

GONZALO EZEQUIEL GUARDIA, Martillero Público, matrícula 3023, con domicilio legal calle Santa Cruz 264, 3°, Oficina 1, Ciudad, orden Vigésimo Segundo Juzgado Civil, Comercial y Minas de la Primera Circunscripción Judicial, autos N° 116.652, caratulados "GONZALEZ, LUIS ANIBAL C/ MARTI, DIEGO ANTONIO P/ EJECUCION HIPOTECARIA", rematará DOCE DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE A LAS NUEVE Y TREINTA HORAS (09:30 hs), OFICINA DE SUBASTAS JUDICIALES, sita calle San Martín 322, planta baja, Ciudad, Mendoza, y con el sistema tradicional a "viva voz", 100% inmueble propiedad de MARTI DIEGO ANTONIO, D.N.I. N° 24.585.993, ubicado en calle 2 DE Mayo N° N° 8161, Distrito Los Corralitos, Guaymallén, Mendoza, Destino, Mendoza, Destino: VIVIENDA, constante de superficie s/t y s/p (N° 17.388) de 791,79 m2, e inscripta en el Registro de la Propiedad Raíz en la Matrícula N° 168.466/4 de Folio Real de Guaymallén; INSCRIPCIONES: Registro de la Propiedad Raíz Matrícula N° 168.466/4; Nomenclatura Catastral 04-99-09-0600-573357-0000-8; Padrón Territorial N° 04-04846-8; Padrón Municipal 80.946; LÍMITES Y MEDIDAS: Norte: con calle 2 de Mayo en 21,59 m2; Sur: con Fracción "A" en 17,52 m2; Este: con Lira Gabriela Pascolatti y con Estela Pascolatti en en 42,74 m2 y Oeste: con Fracción "A" en 39,47 m2; DEUDAS: Municipalidad de Guaymallén debe \$ 13.559,10 al 27/09/2018; Agua y Saneamiento Mendoza S.A. y Obras Sanitarias Mendoza: Fuera del radio; A.T.M.: debe \$ 9.665,93 al 28/09/2018; Vialidad: exento de pago por contribuciones al 31/10/2018; Irrigación: No posee derecho de riego empadronado; Deudas actualizables al efectivo pago; MEJORAS: inmueble con construcción antigua de ladrillos. Se ingresa por tranquera, frente del mismo cerrado con alambrado, hay patio pequeño y laterales del inmueble con tela metálica romboidal y patio de tierra, seguido de espacio verde y a continuación se encuentra la casa habitación que cuenta con puerta de ingreso con ventana y

dos ventanas mas al frente que corresponden a una de las habitaciones y living comedor. El inmueble consta de cocina comedor con piso calcareo, techo de caña y palos, paredes pintadas y revocadas con manchas de humedad y grieta grande que va desde el marco de la puerta hasta el techo, dicho living comedor se conecta con un baño sin puerta con cortina, paredes de ladrillo sin revoque, piso de cemento llaneado, la entrada a las dos habitaciones tienen los pisos de cemento llaneados y los techos de caña con palos rollizos; paredes pintadas y puertas de madera en general. Carpintería en general es de madera. El inmueble se encuentra en mal estado general de conservación; ESTADO DE OCUPACIÓN: El inmueble al tiempo de la presente constatación e inspección se encuentra habitado por la Sra. ANALIA POUGET, y sus dos hijos; GRAVÁMENES: Hipoteca U\$S 12.048,00 por prestamo, a favor del Sr. LUIS ANIBAL GONZALEZ; Embargo de estos autos por \$ 158.000,00; Avalúo Fiscal \$ 71.219,00, BASE \$ 71.219,00 (100% del Avalúo Fiscal). Al mejor postor, depositando comprador acto subasta seña 10%, comisión 3%, e impuesto fiscal 4,5%; saldo aprobación subasta, siendo a cargo adquirente gastos de plano de mensura, certificado catastral aprobado y actualizado previo a la inscripción registral y otros gastos necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre, bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción. Títulos y deudas agregados en autos, donde podrán revisarse, no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por faltas o defectos de los mismos. Informes: Secretaría del Juzgado o martillero. 261-156559475.-

Boleto N°: 4506703 Importe: \$ 1400
27-29/03 03-05-09/04/2019 (5 Pub.)

Víctor Favre, Martillero, Mat. 1486, rematará sin base, mejor postor, estado de uso y conservación en que se encuentran, 5 abril próximo, 1,30 horas, en calle San Martín n° 335 (Frente Edificio Poder Judicial II), Ciudad, por cuenta y orden de MONTEMAR S.A. CIA. FINANCIERA, COMO COFIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO GESTIÓN Y FEDEICOMISO GESTION II, de conformidad a lo pactado en el contrato prendario y lo dispuesto por el Dec. Ley 15348/46, Art. 5, Inc. a) reformado por ley 21412, Art. 39 ley 12962, y Art. 2229 del Código Civil y Comercial de la Nación, secuestrados en: 1.-) autos n° 263.237 del Segundo Juzgado Gestión Asociada: "MONTEMAR CIA. FINANCIERA S.A. c/CORREA CARLOS AMERICO, TERRAZA, BEATRIZ CLAUDIA y BRAVO RICARDO PABLO P/SECUESTROS DE BIENES PRENDADOS", propiedad de Beatriz Claudia Terraza, automóvil Renault LD-Kangoo RL DIE AA S/A, sedan 5 puertas, Dominio FFE 611, año 2005, motor Renault F8QK63OUA31695 (Verificado), chasis Renault 8A1KC02155L623925 (Verificado), cuatro ruedas armadas.- Prenda favor Montemar Cía. Financiera S.A., \$ 132.360.- Deuda Patente: \$ 4.553,82 al 31/1/19, reajutable al momento del pago. 2.-) autos n° 253.074 del 3° Juzgado Civil, Comercial y Minas: MONTEMAR CIA. FINANCIERA S.A. c/ LEVY, MAURICIO SEBASTIAN, SECO, TERESA MALVINA y ACIAR, ANGEL DARIO P/SECUESTROS DE BIENES PRENDADOS", propiedad Mauricio Sebastián Levy, automóvil Ford Focus Ghia, sedan 5 puertas, Dominio DFM 796, año 2000, motor Ford XY14735 (Verificado), chasis Ford WF0AGXWPDXY14735 (Verificado), A/acondicionado, C /centralizado, cuatro ruedas armadas, llanta magnesio, rueda auxilio llanta común.- Prenda favor Montemar Cía. Financiera S.A. \$ 108.984.- Deuda Patente: \$ 2.183,59 al 31/1/19.- CONDICIONES SUBASTA: Comprador abonará acto subasta 30% Seña, 10% Comisión, 4,5% Impuesto Fiscal, sobre precio o avalúo fiscal.- Saldo dentro de dos días hábiles bancarios en horario de 09:00 a 18:00 en calle Pedro Molina n° 485, 4° Piso, Oficina 1, Cdad. Mendoza. Ante el incumplimiento de la cancelación del saldo en el plazo indicado, la venta queda sin efecto, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, perdiendo el comprador la seña y comisión.- Las deudas de patentes, impuestos, gastos de verificación, transferencia y honorarios gestor (\$ 1000.), son a cargo del comprador. La transferencia será realizada por la gestoría del fideicomiso.- El automotor se entregará: cancelado el precio y todo importe que sea a cargo del comprador, aprobada la subasta e inscripto el vehículo a nombre del comprador.- El acto se realizará ante Escribano Público. El incumplimiento de cualquiera de la condiciones de ventas establecidas, dará derecho a Montemar Cía. Financiera S.A., como Cofiduciario del Fideicomiso Gestión, a declarar unilateralmente resuelta la venta por culpa exclusiva del comprador, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, y accionar por los daños y perjuicios que correspondan. Exhibición día 4 abril de 15 a 17 hs. Manz. P, Casa 7, Bª. Azcuenaga Sur, Villa Nueva o día subasta en San Martín 335, Cdad., desde 8,00 hs. Informes: Pedro Molina 485, 4° Piso, Oficina 1, teléfono 4236113 y Martillero 155554240.-

Boleto N°: 4509648 Importe: \$ 720
28-29/03 01/04/2019 (3 Pub.)

ALEJANDRO RICARDO LEYES, martillero mat. 2274 rematará DOCE DE ABRIL PROXIMO, DIEZ HORAS, orden del JUZGADO DE GESTION ASOCIADA CUARTO , secretaria única en los autos N 252904 , caratulados ACIEFF MARIANO Y OTS C/ FIGUEROA PHILIMON KARIN DELIA P/EJEC. HON., a viva voz, en la oficina de subastas judiciales, sita en calle San Martín 322 de ciudad Mendoza, 50% de 1 Inmuebles de propiedad de la demandada Sra. PHILIMON KARIN DELIA, que se ubican en calle Serpa s/n (hoy 4370 entrada sobre callejón Torres, lugar denominado El pedregal, Distrito Rodeo del Medio Maipú individualizado como Fracción 12 con una superficie de 2.584,64 mts² s/t y s/p., con los límites y medias agregados en autos en donde podrán examinarse no aceptando cuestión alguna por falta o defecto luego de realizada la subasta. AVALUO FISCAL: \$ 186038. INSCRIPCIONES: Registro de la Propiedad: Mat 208426, Nomenclatura Catastral: 07-99-00-1400-254337.- Padrón Territorial: 24250/07, IRRIGACION: Usuaria del pozo 07/3403 de 6 pulgadas para riego .GRAVAMENES: EMBARGO: \$ 350.000 en autos del 17/09/17. Constitución Real de Servidumbre para sacar agua y utilización del Pozo DEUDAS: Municipalidad de Maipú \$ 24.394 A.T.M \$ 2589,33. Actualizables al momento del efectivo pago. MEJORAS: Casa habitación tipo cabaña de troncos , dos plantas , compuesta por cocina comedor ,estar ,1 baño y dos dormitorios, pileta tipo riñón de fibra de aprox 3x2 mts pieza de material de aprox 5x 2 mts ,cochera techada para dos vehículos , resto parqueizado, ocupadapor Mirabile Antonio en calidad de préstamo .BASE DE LA SUBASTA:\$ 65.113 (70% del 50% del Avalúo Fiscal)de donde partirán las ofertas .adquirente abonara acto subasta 17,5% seña ,comisión e impuesto resto al aprobarse la misma .Exhibición día 10/04/2019 de 17:00 a 18:30 hs. Informes juzgado o martillero Beltrán 1808 5 piso G Cruz. Tel 0261 -155080535.-

Boleto N°: 4501832 Importe: \$ 720
25-27-29/03 04-09/04/2019 (5 Pub.)

Guillermo Gustavo PAREDES, Martillero Público Mat N° 2416, con domicilio legal en calle Zeballos N° 422, General Alvear, Mendoza, designado en los Autos N° 36.752, Caratulados "ALVAREZ RAUL HORACIO C/ VAIRA LEONARDO Y SU ACUM. N° 36.770-PZA.SEP-EMB PREV-y su ACUMULADO 38363 PZA SEP-AMP.EMB Y SU ACUMULADO 36753 BLSG. p/ Ejecución cambiaria, rematará Orden Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas de General Alvear, Mendoza, Juez Subrogante, Secretaria Dra. Corina V. Beltramone, el CINCUENTA POR CIENTO (50 %) del BIEN INMUEBLE propiedad del demandado LEONARDO EDGARDO VAIRA, D.N.I.N° 31.486.485, en la subasta pública fijada para el día: NUEVE (09) DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE a la hora ONCE (11:00 hs.), con la base del Avalúo Fiscal por la suma de Pesos Doscientos Treinta y Ocho Mil Ochocientos Treinta y Siete (\$ 238.837,00) la que deberá realizarse en calle Paso de Los Andes N° 555 de General Alvear, Provincia de Mendoza. El inmueble se encuentra ubicado frontal al oeste, frente a Avenida Libertador Norte N° 47 a escasos 50 metros al noreste del Km. 0, en pleno microcentro, Distrito Ciudad, Departamento de General Alvear, Mendoza.- INSCRIPCIONES: Matrícula 4404/18 del Folio Real de General Alvear. Nom. Catastral N° 18-01-02-0051-0000240000-6, Municipalidad de General Alvear Padrón N° 531-1; ATM Padrón Territorial N° 18-03211-0 y Aguas y Saneamiento Cuenta n° 051-0001050-000-5. SUPERFICIE: Terreno: 270 metros cuadrados, según título y 272,91 según plano de mensura.- LIMITES Y MEDIDAS: Norte, en 27 metros con Manuel Ruíz; Sur en 27,5 metros con Luis Quiles; Este, en 10,10 metros con Norma Selva Leiva y Oeste, en 10,10 metros con Avenida Libertador Norte.- Accesos: Sobre Avenida Libertador Norte y calles adyacentes totalmente asfaltadas. MEJORAS Y CONSTRUCCIONES: Pisa sobre el terreno una construcción antisísmica de buena calidad, destinada a local comercial actualmente, formando parte del frente y fachada y una vivienda familiar, paredes exteriores e interiores revocadas y pintadas, totalmente de material de adobe cocido, columnas y vigas de hormigón. Techo de chapa canaleta de zinc, cielorraso de durlock. El local comercial es atendido por la señora Marisel Serquera, esposa del demandado y cuya denominación opera bajo la razón social RAN con venta al público de ropa informal para damas y caballeros posee piso de baldosas calcáreas de 0,20 x 0,20, carpintería metálica pintada en su frente e ingreso principal al mismo. Constante de un baño instalado y un pequeño depósito interno.- Superficie cubierta aproximada 70 metros cubiertos.- La vivienda familiar cuyo acceso se hace a

través de la cochera con portón metálico ubicado a la izquierda del local comercial, la que posee piso de granito y escalera de material de cemento y escalones del mismo material del piso mediante la cual se asciende a una dependencia con frente a Avenida Libertador Norte en planta alta el que sirve de depósito y guarda en general de bienes muebles. Por un pasillo interno y al este de la cochera se accede a la vivienda que consta de tres dormitorios; Una cocina comedor con sus accesorios y Un baño instalado con todos sus accesorios. Posee piso de cerámicas y carpintería de madera.- Superficie cubierta aprox. total: 175 metros cuadrados cubiertos de cochera, dependencia planta alta y vivienda.- Sistema y materiales de construcción: Buena calidad y mantenimiento.- Simetría: Sin deformaciones, se mantienen las líneas del proyecto original de construcción.- Luminosidad y funcionalidad: Posee la vivienda buena entrada de luz natural y sus dependencias y distribución son funcionales para la convivencia guardando entre sí las medidas ideales para la convivencia y desarrollo de cualquier familia tipo.- Existe un pequeño baño en el patio.- CIERRE PERIMETRAL: Totalmente cerrado. Vereda de baldosas y a nivel respecto al terreno y construcción.- Servicios: Luz eléctrica, Agua potable, Alumbrado público, Recolección de residuos, Cloacas y Gas natural instalado y funcionando.- Servicio público de pasajeros de corta, media y larga distancia como así también transporte de cargas y encomiendas por Av. Libertador Norte.- Nivel terreno y zona: Nivelado y apto para construir, inclusive en propiedad horizontal, sin riesgos de anegamientos e inundaciones graves.- Estado conservación: Todas las construcciones y mejoras citadas en muy buen estado de uso y conservación.- Estado de ocupación: En la vivienda familiar está ubicada una familia constituida por el Sr. Sergio Segovia D.N.I. N° 14.127.335, la señora María Esther Ochoa D.N.I. N° 16.189.526 y sus hijos Bruno y Lucio, trabajando en la actualidad Bruno en la Ciudad de Mendoza. Deudas y Gravámenes: Se hace saber a los compradores que el inmueble consta con los siguientes gravámenes: Embargo de \$ 604.752,61 en Autos N° 3 8.363, carat. "Alvarez Raul H.c/Vaira Leonardo... p/Ejec. Cambiaria" del 30/06/2017; Embargo de \$ 37.000 en concepto de capital sentenciado con mas la suma de \$ 15.500,00 en los Autos N° 157.515, carat. "Simon Guillermo Jorge c/Vaira Leonardo Edgardo o/Monitorio-Cambiaria" del 11/05/2018; Usufructo Vitalicio y Gratuito a favor de Edgardo Alberto Varia, conforme el informe precedente, el mismo se encuentra cancelado.- Deudas de Impuesto Inmobiliario \$ 7.692,66; Agua y Saneamiento \$ 969,77 e Impuesto Municipal \$ 20.393,23; las deudas que posea el inmueble serán a cargo del adquirente.-Sobre el inmueble en el que pisa la casa habitación se ha celebrado un CONTRATO DE ALQUILER POR TRES (3) AÑOS, por un canon que actualmente asciende a la suma de \$9.200 y, sobre el inmueble en el que pisa el local comercial, se ha celebrado un CONTRATO DE LOCACIÓN POR VEINTE (20) AÑOS de la mitad indivisa subastada en autos, cuyo vencimiento opera el día 30 de noviembre de 2037 y por un canon de \$ 1.500,00 mensuales. BASE Y CONDICIONES: Dinero al contado y al mejor postor debiendo el comprador depositar acto remate 10 % de seña, 3 % Comisión Martillero, y 4,5 % Impuesto Fiscal, resto aprobada que sea la venta.- Asimismo el comprador deberá abonar el porcentaje determinado por la ley 23905 (transferencias de inmuebles) que asciende al 3 % del precio obtenido en el remate; dicho importe deberá ser pagado ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.) y dentro del tercer día de quedar firme el auto de aprobación de subasta.-Queda a cargo del adquirente los gastos que correspondan por la inscripción registral del bien inmueble subastado. Publíquense edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial y Diario Los Andes.- El martillero deberá además dar cumplimiento al art. 27 de la Ley 3043.- Los postores u oferentes que manifiesten adquirir en comisión deberán denunciar, en el momento de confeccionarse el acta de remate, el nombre completo de la persona en interés de quien actúan, bajo apercibimiento de considerarlos adquirentes a título personal.- Título, deudas, gravámenes e informes agregados en autos donde podrán consultarse en Secretaría del Juzgado o Martillero Tel 2625-412481. Fdo. Dr. Omar Aldo Rubino-Secretario.-

Boleto N°: 4505141 Importe: \$ 2760
25-26-27-28-29/03/2019 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 6.939, caratulados: "ARBOIT MARIA CAROLINA P/ QUIEBRA VOL.", el 20 de Diciembre de 2018 se ha

declarado la QUIEBRA de MARIA CAROLINA ARBOIT con D.N.I. N° 35.514.288. Síndico designado en autos: CARLOS HUGO ROMERA con domicilio legal en Mitre 279, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono Fijo: 263-4429195. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día NUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE y DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20433 Importe: \$ 360
29/03 01-03-04-05/04/2019 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 6.932, caratulados: "VILLA GRACIELA NOEMI P/ QUIEBRA VOL.", el 07 de Febrero de 2019 se ha declarado la QUIEBRA de GRACIELA NOEMI VILLA con D.N.I. N° 27.698.623. Síndico designado en autos: NATALIA LOURDES STOLAVAI con domicilio legal en Bailen 20, 1 Piso, Of. 10, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Martes y Jueves de 8:00 hs a 12:00 hs y de 16:00 hs a 19:00 hs. en el domicilio de atención indicado precedentemente. Tel: 4424657. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día NUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE y DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20436 Importe: \$ 400
29/03 01-03-04-05/04/2019 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 6.802, caratulados: "GIMENEZ SILVANA GLADYS P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 8 de Noviembre de 2018 se ha declarado la QUIEBRA de SILVANA GLADYS GIMENEZ con D.N.I. N° 18.509.207. Síndico designado en autos: JOSE ARIEL FALCONI con domicilio legal en calle Arcos 463, San Martín, Mendoza. Cel: 263-4594197. Los días y horarios de atención serán: Lunes y Viernes de 9:00 hs. a 12:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día NUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE y DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20443 Importe: \$ 360
29/03 01-03-04-05/04/2019 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 6.837, caratulados: "MOYANO ELIZABETH ELSA P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el 22 de Noviembre de 2018 se ha declarado la QUIEBRA de ELIZABETH ELSA MOYANO con D.N.I. N° 20.445.073. Síndico designado en autos: ADOLFO RUBEN CONSOLINI con domicilio legal en 9 de JULIO 385, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Martes y Jueves de 18:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono Fijo: 263-4421002. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día NUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE

y DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20448 Importe: \$ 400
29/03 01-03-04-05/04/2019 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 6.809, caratulados: "PEREYRA MATIAS P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el 13 de Noviembre de 2018 se ha declarado la QUIEBRA de MATIAS PEREYRA con D.N.I. N° 32.241.797. Síndico designado en autos: MAURICIO MARTIN MANZANARES con domicilio legal en 25 de Mayo 217 y de atención Barrio MEBNA, 1era Etapa, Manzana "G" Casa "12", San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Lunes y Miércoles de 19:30 hs. a 21:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono Cel.: 263-4553691. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día NUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE y VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20455 Importe: \$ 400
29/03 01-03-04-05/04/2019 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 6.960, caratulados: "CAMPOS HUGO OSCAR P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 15 de Febrero de 2019 se ha declarado la QUIEBRA de HUGO OSCAR CAMPOS con D.N.I. N° 10.599.075. Síndico designado en autos: JOSE ARIEL FALCONI con domicilio legal en calle Arcos 463, San Martín, Mendoza. Cel: 263-4594197. Los días y horarios de atención serán: Lunes y Viernes de 9:00 hs. a 12:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día NUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE y DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20463 Importe: \$ 360
29/03 01-03-04-05/04/2019 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 6.994, caratulados: "SOTO VANESA ESTEFANIA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 25 de Febrero de 2019, se ha declarado la quiebra a VANESA ESTEFAIA SOTO, con D.N.I. N° 29.222.145. Síndico designado en autos, Contador ARIEL ALEJANDRO AMPRINO, con domicilio legal en 9 DE JULIO 565, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días lunes y miércoles de 17.00 a 20.30 hs. en el domicilio indicado precedentemente, Tel.263-4431566. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día QUINCE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día VEINTITRES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 20474 Importe: \$ 480

29/03 01-03-04-05/04/2019 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 6.828, caratulados: "URIBE MATURANA ERIKA DEL CARMEN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 20 de Noviembre de 2018, se ha declarado la quiebra a ERIKA DEL CARMEN URIBE MATURANA, con D.N.I. N°94.157.870. Síndico designado en autos, Contador CARLOS FRANCISCO ARBOIT, con domicilio legal en Pasaje 6 Dpto. 1 Planta Alta C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días lunes, martes y jueves de 09.30.00 a 12.30 hs. en el domicilio indicado precedentemente, Tel.263-4420354. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día QUINCE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día VEINTITRES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 20475 Importe: \$ 480

29/03 01-03-04-05/04/2019 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 6.936, caratulados: "VILCHEZ JUANA ROSA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 07 de Febrero de 2019, se ha declarado la quiebra a JUANA ROSA VILVHEZ, con D.N.I. F N°6.547.053. Síndico designado en autos, Contador JOSÉ PELLERITI, con domicilio legal en Pasaje 6 Dpto. 1 Planta Alta C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días lunes, martes y jueves de 19.00 a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente, Tel.263-4420354. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día QUINCE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día VEINTITRES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 20476 Importe: \$ 480

29/03 01-03-04-05/04/2019 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 6.996, caratulados: "AMAYA NIDIA DEL CARMEN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 27 de Febrero de 2019, se ha declarado la quiebra a NIDIA DEL CARMEN AMAYA, con D.N.I. N° 31.319.543. Síndico designado en autos, Contador CARLOS GUSTAVO DASCENZI, con domicilio legal en French N° 57, San Martín, Mendoza. Tel.0263-154671071. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 16,30 hs. a 20,30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día QUINCE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día VEINTITRES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 20477 Importe: \$ 480
29/03 01-03-04-05/04/2019 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.033, caratulados: "ABEIRO ROSALIA MIRTA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 07 de Marzo de 2019, se ha declarado la quiebra a ROSALIA MIRTA ABEIRO, con D.N.I. N° 6.510.354. Síndico designado en autos, Contador JOSE ARIEL FALCONI, con domicilio legal en Arco N° 463, San Martín, Mendoza. Tel.263-4594197. Los días y horarios de atención serán: lunes, martes y jueves de 17,00 hs. a 20,30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIDOS DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día CUATRO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 20530 Importe: \$ 480
29/03 01-03-04-05/04/2019 (5 Pub.)

(*)

DRA. LUCIA RAQUEL SOSA - JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza en autos N° 1.250.436, caratulados "CASTRO, ALEJANDRA LILIANA P/ CONCURSO PEQUEÑO (HOY QUIEBRA)" hace saber que se ha presentado el Informe Final con Proyecto de Distribución y regulación de honorarios, conforme lo dispone el art. 218 de la LCQ.

Boleto N°: 4510940 Importe: \$ 64
29/03 01/04/2019 (2 Pub.)

(*)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales. Autos CUIJ: 13-04570096-2 (1019363) caratulados "UMANA LUCIA SANTA P/CONCURSO CONSUMIDOR. Hágase saber; 1) La apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a la Sra. LUCIA SANTA UMANA, DNI 12.681.153, CUIL 27-12681153-0 1) Fecha de apertura: 13/03/2019 2) Fecha de presentación: 06/11/2018. 3) Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo. 4) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo. 5) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 21/05/2019. 6) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 04/06/2019 (art. 366 CPCCT). Fdo: Dr. PABLO GONZALEZ MASANES. Juez.

Boleto N°: 4509751 Importe: \$ 280
29/03 01-03-04-05/04/2019 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 56/61 autos N°13-04356335-6 caratulados: "RUCAVE S.A. P/ QUIEBRA ACREEDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 14 de Febrero de 2019. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de RUCAVE SA cuit 30-707394532, con domicilio social en calle Palma 1645, Maipú Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). NOTIFÍQUESE POR CÉDULA Y EN PAPEL SIMPLE A ATM (art. 26 Cód. Fiscal). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus

bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º) Fijar el día DIECISIETE DE OCTUBRE DE 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE 2019, a los fines del art. 117 LCQ. Fijar el día VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE 2019, como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el ONCE DE DICIEMBRE DE 2019 (art. 117 LCQ). Aclarase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. 16º) A fin de disponer la inhabilitación de las personas que integran el órgano de administración (art. 235 LCQ), gírese OFICIO a la Dirección de Persona Jurídica, requiriéndole informe la composición del directorio conformado al día 12/06/2018, y último domicilio de RUCAVE SA cuit 30-707394532. OFÍCIESE EN PAPEL SIMPLE, encontrándose a cargo de SINDICATURA su confección y diligenciamiento. 17º) Fecho, DISPONER la prohibición a los integrantes del órgano de administración de la fallida, la salida del país sin autorización previa, hasta la presentación del Informe General (art. 103 LCQ), a cuyo efecto deberá oficiarse a la Dirección de Migraciones, dependiente del Ministerio del Interior, Delegación Mendoza, a la Policía Federal, Delegación Mendoza y a la Policía de la Provincia (art. 88 inc. 8 LCQ). Librese, en papel simple, las comunicaciones a los organismos correspondientes. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. SAGAS HERMAN LUIS DOMICILIO: PASAJE GUEMES 61, PISO 1, OFICINA D, Ciudad, Mendoza. HORARIO DE ATENCION: Lunes, martes y miércoles, de 16 a 20 horas.

C.A.D. N°: 20576 Importe: \$ 1200
29/03 01-03-04-05/04/2019 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N° 517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P. 5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 17 de los autos N° 1.019.496 caratulados " MOYA MANUEL ENRIQUE p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 25 DE FEBRERO DE 2019.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de MOYA MANUEL ENRIQUE D.N.I N° 28.844.348, ...V. Fijar el día OCHO DE MAYO DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTIDOS DE MAYO DE 2019 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24.522. VI. Fijar el día VEINTIUNO DE JUNIO DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día CINCO DE JULIO DE 2019, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTIUNO DE AGOSTO DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CUATRO DE SEPTIEMBRE DE 2019. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdr. OSCAR AMBROSIO VARAS, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de

16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en PEDRO VARGAS N° 567, 1° PISO, OF. 1, CIUDAD, Mendoza., telef. 4237547-2615791860. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 20537 Importe: \$ 992
28-29/03 01-03/04/2019 (4 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2° piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 22 de los autos N° 1.019.507 caratulados "VERGARA FACUNDO NAHUEL p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 27 DE FEBRERO DE 2019.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de VERGARA FACUNDO NAHUEL D.N.I N° 27.765.885, ...V. Fijar el día CATORCE DE MAYO DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTIOCHO DE MAYO DE 2019 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24.522. VI. Fijar el día VEINTISIETE DE JUNIO DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTINUEVE DE JULIO DE 2019, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTISIETE DE AGOSTO DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIEZ DE SEPTIEMBRE DE 2019. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. PATRICIA GRACIELA ORTIZ, días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en F. FADER N° 345, DPTO. 1 B, GODOY CRUZ, MENDOZA. telef. 155782664. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 20541 Importe: \$ 1200
28-29/03 01-03-04/04/2019 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2° piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500), se hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N°1.018.452 caratulados "ARRIAGADA NORMA LUCILA p/ QUIEBRAD" se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 04 DE JULIO DE 2017.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de ARRIAGADA NORMA LUCILA D.N.I N° 18.293.957, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Notifíquese por Receptoría del Tribunal a la Administración Tributaria de Mendoza (art. 26 Cód.Fiscal). ... CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE por lista (art.26 y 273 ap. 5 ° LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.". A fs. 78 se dispuso dejar sin efecto el cronograma fijado en la sentencia de quiebra, fs. 15/19 disp. V., VI., VII y se resolvió: "Mendoza, 06 de MARZO de 2019: ... II. Fijar el día DIEZ DE MAYO DE

2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522). III. Fijar el día VEINTICUATRO DE MAYO DE 2019 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ.; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24.522 (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día VEINTICINCO DE JUNIO DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTICUATRO DE JULIO DE 2019, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día VEINTITRES DE AGOSTO DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SEIS DE SETIEMBRE DE 2019. VI. Publíquese edictos por cinco días en el Boletín Oficial, conforme lo dispuesto en el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE por lista (art.26 y 273 ap. 5° LCQ).. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez." Sindicatura: Cdor. MIGUEL ANGEL BALLESTEROS días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en COLON N°430, 2° PISO, OF. A, CIUDAD, Mendoza, telef. 4294632-2615911647, Fdo. DRA. Candelaria Pulenta – Secretaria.

C.A.D. N°: 20542 Importe: \$ 1280
28-29/03 01-03-04/04/2019 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 18 de los autos N° 1.019.476 caratulados "CORDOBA IRENE NELIDA p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 19 DE FEBRERO DE 2019.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de CORDOBA IRENE NELIDA D.N.I N° F5.951.952, ...V. Fijar el día TREINTA DE ABRIL DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día QUINCE DE MAYO DE 2019 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día DOCE DE JUNIO DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTIOCHO DE JUNIO DE 2019, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día TRECE DE AGOSTO DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIOCHO DE AGOSTO DE 2019. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. MARIA DEL VALLE VAIERETTI PALANDRI, días y horarios de atención son los lunes, martes y viernes de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de

Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALEM N°25, 5° PISO, OF. 6, CIUDAD, Mendoza. 4234207. telef. . FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 20544 Importe: \$ 1200
28-29/03 01-03-04/04/2019 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Autos N° 1.252.216 "ARGUELLO JOSE LUIS P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001). Se hace saber: Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1.- Declarar la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. JOSÉ LUIS ARGUELLO, DNI 18.082.648, CUIL. 20-18082648-4 2) Fecha de presentación: 13/12/2018, Fecha de apertura 12/03/2019; 3) Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 23/05/2019; 6) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 30/06/2019. Fdo. Dra. Lucía Raquel Sosa. Juez

Boleto N°: 4509097 Importe: \$ 280
28-29/03 01-03-04/04/2019 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Autos N° 1.252.232 "CEPPI ISABEL NANCY P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001)". Se hace saber: Mendoza, 12/03/2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1. - Declarar la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. ISABEL NANCY CEPPI, DNI 17.948.119, CUIL. 27-17948119-2; 2) - Fecha de presentación: 20/12/2018, Fecha de apertura 12/03/2019; 3) - Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) - Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) - Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 23/05/2019; 6) - Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 30/05/2019. Fdo. Dra. Lucía Raquel Sosa. Juez

Boleto N°: 4509108 Importe: \$ 320
28-29/03 01-03-04/04/2019 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales, Autos N° 1.019.445 "FAGIOLI NORA BEATRIZ PIA P/ CONCURSO CONSUMIDOR (LEY 9001). Se hace saber: Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: Declarar la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. FAGIOLI. NORA BEATRIZ PÍA, DNI 16.256.437, CUIL 23-16256437-4 2) - Fecha de presentación: 13/12/2018, Fecha de apertura 13/03/2019; 3) - Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) - Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) - Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 21/05/2019; 6) - Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 04/06/2019. Fdo. DR. PABLO GONZALEZ MASANES Juez

Boleto N°: 4509113 Importe: \$ 280
28-29/03 01-03-04/04/2019 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 126/128 autos N° 13-02833024-8 caratulados: "RODRIGUEZ JUAN DOMINGO P/ CONCURSO PEQUEÑO (HOY QUIEBRA FS. 126/128)" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 19 de Marzo de 2019. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de RODRIGUEZ JUAN DOMINGO, D.N.I. N° 23.955.837; C.U.I.L. N° 20-23955837-3, con domicilio real sito en calle Lopez y Planes N° 917, Lujan de Cuyo, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas. 3°) Establecer el día TREINTA DE ABRIL DE 2019, como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el art. 39 LCQ, y el informe de actualización de los créditos conforme lo

establece el art. 202 LCQ, pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día OCHO DE MAYO DE 2019 (art. 40 LCQ). Fijar el día CINCO DE JUNIO DE 2019 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el DIECINUEVE DE JUNIO DE 2019 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. 6º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7º) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. ESPILOCIN JUAN ROBERTO DOMICILIO: MAZA 1264, DORREGO, GUAYMALLEN, MENDOZA

C.A.D. N°: 20565 Importe: \$ 920
28-29/03 01-03-04/04/2019 (5 Pub.)

El Primer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza hace saber que en AUTOS CUIJ: 13-03824057-3((011901-1250622)) caratulados "DORDONI MARCELO ALEJANDRO P/CONCURSO PEQUEÑO (HOY QUIEBRA FS. 138/140)" Sindicatura ha presentado Informe final y Proyecto de Distribución de Fondos encontrándose a disposición de los interesados por el término de ley (Art. 218, Ley 24.552). Fdo. Laura Patricia Engler André -Secretaria.

Boleto N°: 4509508 Importe: \$ 64
28-29/03/2019 (2 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 6.951 caratulados: "CABAÑEZ JUAN TEOFILO P/ QUIEBRA VOL.", el 11 de Febrero de 2019 se ha declarado la QUIEBRA de JUAN TEOFILO CABAÑEZ con D.N.I. N° 32.867.227. Síndico designado en autos: LILIANA ESTER MORALES con domicilio legal en Pje. 4 Local 35 C.C.E. y CASAS, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 hs. a 19:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Cel: 261-4317276. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día NUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE y DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20462 Importe: \$ 400
27-28-29/03 01-03/04/2019 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, DE GENERAL ALVEAR, MENDOZA, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 ED CIUDAD, EN AUTOS N° 39.511 CARATULADOS: "LOPEZ JOSE MANUEL P/ CONCURSO PREVENTIVO" EL DIA 25/02/2019 PROVEYO LA APERTURA DEL CONCURSO DEL SR. LOPEZ JOSE MANUEL, DNI N° 11.967.058. FECHAS FIJADAS: 06/05/2019 FECHA HASTA LA CUAL LOS ACREEDORES DEBERAN PRESENTAR LAS PETICIONES DE VERIFICACION Y LOS TIUTLOS PERTINENTES A SINDICATURA, PUDIENDO EL DEUDOR Y LOS ACREEDORES QUE HUBIERAN SOLICITADO VERIFICACION CONCURRIR AL DOMICILIO DE SINDICATURA HASTA EL DIA 16/05/2019 A LOS EFECTOS DE REVISAR LOS LEGAJOS Y FORMULAR POR ESCRITO LAS IMPUGNACIONES Y OBSERVACIONES RESPECTO DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS. SINDICO: CDOR. TIEPPO DANIEL; DOMICILIO: CALLE 26 DE JULIO N° 183, GENERAL ALVEAR, MZA, FDO: DRA. MARIA INES FERNANDEZ-JUEZ SUBROGANTE.

Boleto N°: 4503845 Importe: \$ 320
25-27-29/03 03-05/04/2019 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que a fs. 16/20 de los autos CUIJ N° 13-04525627-2 caratulados "PRIETO PATRICIA VERONICA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 23 de Noviembre de 2018. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de PRIETO, PATRICIA VERONICA DNI N° 26.524.872; CUIL N° 27-26524872-7. V. Fijar el día VEINTITRES DE ABRIL DE 2019 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ).VI. Fijar el día OCHO DE MAYO DE 2019 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día SEIS DE JUNIO DE 2019 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día CINCO DE SETIEMBRE DE 2019 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TRES DE OCTUBRE DE 2019. COPIESE. REGISTRESE.- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdora. ANDREA SILVINA JORGE con domicilio legal en calle 9 de Julio 2173, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 8:00 a 12:00 horas. TEL. 2634 507805/0263 4491123/e-mail: asjorge28@hotmail.com. Fdo. Dra. DANIELA NUÑEZ POROLLI – Pro Secretaria.

C.A.D. N°: 20546 Importe: \$ 800
27-28-29/03 01-03/04/2019 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que a fs. 17/21 de los autos CUIJ N° 13-04500979-8 caratulados "GELVES CLAUDIA ELIZABETH P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 14 de Noviembre de 2018. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de GELVES, CLAUDIA ELIZABETH, DNI N° 24.206.399; CUIL N° 27-24206399-1. V. Fijar el día DIECISEIS DE ABRIL DE 2019 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ).VI. Fijar el día TRES DE MAYO DE 2019 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día TRES DE JUNIO DE 2019 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día DOS DE SETIEMBRE DE 2019 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE 2019. COPIESE. REGISTRESE.- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdora. DORA ISABEL SURIANI con domicilio legal en calle Martinez de Rozas 21, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIERCOLES de 16:00 a 20:00 horas. TEL. 4285728/0261-3020818/e-mail: dorysuriani@hotmail.com. Fdo. Dra. DANIELA NUÑEZ POROLLI – Pro Secretaria.

C.A.D. N°: 20547 Importe: \$ 800
27-28-29/03 01-03/04/2019 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que a fs. 16/20 de los

autos CUIJ N° 13-04525620-5 caratulados "ARAYA JULIA MARIA DE LAS MERCEDES P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 23 de Noviembre de 2018. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ARAYA, JULIA MARIA DE LAS MERCEDES DNI N° 26.828.359 CUIL N° 27-26828359-0. V. Fijar el día VEINTITRES DE ABRIL DE 2019 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ).VI. Fijar el día OCHO DE MAYO DE 2019 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día SEIS DE JUNIO DE 2019 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día CINCO DE SEPTIEMBRE DE 2019 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECIENUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TRES DE OCTUBRE DE 2019. COPIESE. REGISTRESE.- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. JORGE HECTOR BEVAQUA con domicilio legal en calle Colón 430, 4° Piso, Oficina "G", Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y JUEVES de 16:00 a 20:00 horas. TEL. 261 5653379 / 4293593 / e-mail: estudio@jorgebevaqua.com.ar. Fdo. Dra. DANIELA NUÑEZ POROLLI – Pro Secretaria.

C.A.D. N°: 20548 Importe: \$ 840
27-28-29/03 01-03/04/2019 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N° 517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P. 5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 18 de los autos N° 1.019.497 caratulados " QUINTANA PABLO DANIEL p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 25 DE FEBRERO DE 2019.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de QUINTANA PABLO DANIEL D.N.I N° 30.400.937,... V. Fijar el día OCHO DE MAYO DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTIDOS DE MAYO DE 2019 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día VEINTIUNO DE JUNIO DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día CINCO DE JULIO DE 2019, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTIUNO DE AGOSTO DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CUATRO DE SEPTIEMBRE DE 2019. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. MARCELA BEATRIZ POLIMENI, días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en EUSEBIO BLANCO N° 566,

CIUDAD, Mendoza., telef. 4232612-156535604. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 20538 Importe: \$ 1200
27-28-29/03 01-03/04/2019 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N° 517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P. 5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 18 de los autos N° 1.019.475 caratulados " SANDOVAL JUAN DIONISIO p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 19 DE FEBRERO DE 2019.- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de SANDOVAL JUAN DIONISIO D.N.I N° 17.948.470, ...V. Fijar el día DOS DE MAYO DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día DIECISEIS DE MAYO DE 2019 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día TRECE DE JUNIO DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día PRIMERO DE JULIO DE 2019, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día CATORCE DE AGOSTO DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTINUEVE DE AGOSTO DE 2019. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. FANNY ALICIA ZAPATA, días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en SAN MARTIN N° 610, 2º PISO, OF. H, CIUDAD, Mendoza., telef. 4203556-156539008. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 20539 Importe: \$ 1200
27-28-29/03 01-03/04/2019 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N° 517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P. 5.500), se hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° 1.018.311 caratulados "MALDONADO HORACIO ALEJANDRO p/ QUIEBRA INDIRECTA" se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 22 DE NOVIEMBRE DE 2018.- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de MALDONADO HORACIO ALEJANDRO D.N.I N° 35.936.180, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Notifíquese por Receptoría del Tribunal a la Administración Tributaria de Mendoza (art. 26 Cód.Fiscal). ... CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE por lista (art.26 y 273 ap. 5 LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez". A fs. 131 se dispuso dejar sin efecto el cronograma fijado en la sentencia de quiebra, fs. 101/104 disp. V., VI., VII y se resolvió: "Mendoza, 08 de MARZO de 2019: ... II.- Fijar el día QUINCE DE MAYO DE 2.019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522). III.-Fijar el día VEINTINUEVE DE MAYO DE 2.019 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y

observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ.; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24.522 (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV.-Fijar el día VEINTIOCHO DE JUNIO DE 2.019 como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura el informe individual de créditos y la planilla con el recálculo de los créditos verificados y declarados admisibles en el concurso preventivo de conformidad con lo dispuesto por los art. 202, segundo párrafo y 55 LCQ; dictándose sentencia de verificación de créditos el día TREINTA DE JULIO DE 2.019, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V.- Fijar el día VEINTIOCHO DE AGOSTO DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día ONCE DE SETIEMBRE DE 2.019. VI. Publíquese edictos por cinco días en el Boletín Oficial, conforme lo dispuesto en el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE por lista (art.26 y 273 ap. 5° LCQ).. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez." Sindicatura: Cdr. OSCAR AMBROSIO VARAS , días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente, de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en PEDRO VARGAS N° 567, 1° PISO, OF. 1, CIUDAD, Mendoza., telef. 4237547-2615791860. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA. SECRETARIA.

C.A.D. N°: 20540 Importe: \$ 1360
27-28-29/03 01-03/04/2019 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursal. CUIJ: 13-04644386-6 ((011901-1252239)) caratulados "GARAY FLORENCIO INDALECIO P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001)" Se hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. FLORENCIO INDALECIO GARAY, DNI 22.289.952, CUIL 20-22289952-5, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 26/12/2018; fecha de apertura: 15/03/2019; 3) que en estos autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo preventivo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 28/05/2019 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 11/06/2019 (art. 366 CPCCT) Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA - Juez.-

Boleto N°: 4506656 Importe: \$ 320
27-28-29/03 01-03/04/2019 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas autos N° 13-04184900-7 caratulados: "YLLANES ABEL ALEJANDRO P/ CONCURSO PEQUEÑO (HOY QUIEBRA FS. 95/97)" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 13 de Marzo de 2019. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) 1°) de la resolución de fs. 95/97 y vta. de autos, el que quedará redactado del siguiente modo: 1°) Declarar la quiebra de YLLANES, ABEL ALEJANDRO, D.N.I. N° 34.611.247; C.U.I.L. N° 20-34611247-7, con domicilio real sito en calle Videla Castillo N° 486, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas. 3°) Establecer el día VEINTISEIS DE ABRIL DE 2019, como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el art. 39 LCQ, y el informe de actualización de los créditos conforme lo establece el art. 202 LCQ, pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día SEIS DE MAYO DE 2019 (art. 40 LCQ). Fijar el día TRES DE JUNIO DE 2019 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el DIECISIETE DE JUNIO DE 2019 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. 6°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la

entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7º) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. ILLANES JULIO CESAR DOMICILIO: ARISTOBULO DEL VALLE 604, Ciudad, Mendoza

C.A.D. N°: 20553 Importe: \$ 960
27-28-29/03 01-03/04/2019 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N° 517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P. 5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 18 de los autos N° 1.019.476 caratulados " CORDOBA IRENE NELIDA p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 19 DE FEBRERO DE 2019.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de CORDOBA IRENE NELIDA D.N.I N° F5.951.952, ...V. Fijar el día TREINTA DE ABRIL DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día QUINCE DE MAYO DE 2019 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24.522. VI. Fijar el día DOCE DE JUNIO DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTIOCHO DE JUNIO DE 2019, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día TRECE DE AGOSTO DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIOCHO DE AGOSTO DE 2019. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. MARIA DEL VALLE VAIERETTI PALANDRI , días y horarios de atención son los lunes, martes y viernes de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALEM N° 25, 5° PISO, OF. 6, CIUDAD, Mendoza. 4234207. telef.. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 20533 Importe: \$ 1240
26-27-28-29/03 01/04/2019 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N° 517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P. 5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 90 de los autos N° 1.018.608 caratulados " ALVAREZ JONATHAN EMANUEL p/ QUIEBRA INDIRECTA se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 25 DE FEBRERO DE 2019.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de ALVAREZ JONATHAN EMANUEL D.N.I N° 32.122.640 ... V. Fijar el día OCHO DE MAYO 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522); pudiendo la

deudora y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTIDOS DE MAYO DE 2019 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24.522. VI. Fijar el día VEINTIUNO DE JUNIO DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos y la planilla con el recálculo de los créditos verificados y declarados admisibles en el concurso preventivo de conformidad con lo dispuesto por los art. 202 segundo párrafo y 55 LCQ; dictándose sentencia de verificación de créditos el día CINCO DE JULIO DE 2019, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTIUNO DE AGOSTO DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CUATRO DE SEPTIEMBRE DE 2019. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo.. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdr. CARLOS EDUARDO BENAROYA , días y horarios de atención son los lunes, martes y miércoles de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente, de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ESPAÑA N° 1248, 6° PISO, OF. 78/79, CIUDAD, Mendoza., telef. 4294082 FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 20534 Importe: \$ 1280
26-27-28-29/03 01/04/2019 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Concursos y Quiebras, Segunda Circunscripción Judicial, Autos N° 47.111 caratulados "LIMA FERNANDO P/CONCURSO PREVENTIVO". Fecha de presentación: 26/02/2019. Fecha de Apertura: 01/03/2019. RESUELVO: I)...II) Declarar la apertura del CONCURSO PREVENTIVO del SR. FERNANDO LIMA, D.N.I. N° 14.654.866 C.U.I.T. N° 20-14654866-1, con domicilio real en calle Perú N° 224 de la Ciudad de San Rafael Provincia de Mendoza.- IV) Fijar el día VEINTISEIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y de los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieran solicitado verificación concurrir al domicilio de la Sindicatura hasta el día TRECE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Quien acepta el cargo como síndico la Cdora. ADRIANA CALVO, Matrícula N° 4680, fijando domicilio legal en calle CASNATTI N° 410 de San Rafael y domicilio electrónico: acalvocosta@hotmail.com, con oficina abierta al público: MARTES, MIERCOLES y JUEVES de 16:00 a 20:00 hs. Y el día del vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. Fdo: Dra. Mariela Selvaggio- Juez.- Dr. Alberto Pérez – Secretario.

Boleto N°: 4503952 Importe: \$ 520
26-27-28-29/03 01/04/2019 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, DE GENERAL ALVEAR, MENDOZA, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 ED CIUDAD, EN AUTOS N° 39.512 CARATULADOS: "FREITE LEONARDO OSCAR P/ CONCURSO PREVENTIVO" EL DIA 26/02/2019 PROVEYO LA APERTURA DEL CONCURSO DEL SR. FREITE LEONARDO OSCAR, DNI N° 27.174.206. FECHAS FIJADAS: 06/05/2019 FECHA HASTA LA CUAL LOS ACREEDORES DEBERAN PRESENTAR LAS PETICIONES DE VERIFICACION Y LOS TIUTLOS PERTINENTES A SINDICATURA, PUDIENDO EL DEUDOR Y LOS ACREEDORES QUE HUBIERAN SOLICITADO VERIFICACION CONCURRIR AL DOMICILIO DE

SINDICATURA HASTA EL DIA 16/05/2019 A LOS EFECTOS DE REVISAR LOS LEGAJOS Y FORMULAR POR ESCRITO LAS IMPUGNACIONES Y OBSERVACIONES RESPECTO DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS. SINDICO: CDOR. ANTONIO LAFALLA; DOMICILIO: AVENIDA LIBERTADOR NORTE N° 51, OFICINA 3, GENERAL ALVEAR, MZA, FDO.: DR. OMAR ALDO RUBINO -SECRETARIO VESPERTINO.

Boleto N°: 4505266 Importe: \$ 320
26-27-28-29/03 01/04/2019 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales. Autos N° 1.019.546 caratulados "FYN MARIA ALEJANDRA P/ CONCURSO CONSUMIDOR (LEY 9001)". Hágase saber: 1) La apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente Sra. FYN, MARIA ALEJANDRA, DNI 20.256.530, CUIL 27-20256530-7; 2) Fecha de presentación: 22/02/2019; 3) Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo, 5) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 29/05/19; 6) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 12/06/2019 (art. 366 CPCCT). Fdo. Dr. Pablo González Masanés – Juez.

Boleto N°: 4506160 Importe: \$ 280
26-27-28-29/03 01/04/2019 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales. Autos N° 1.252.251 caratulados "CABRERA MARIA EUGENIA P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001)". Hágase saber: 1) La apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a la Sra. MARÍA EUGENIA CABRERA, DNI 25.354.642, CUIL. 27-25354642-0 2) Fecha de presentación: 04/02/2019; 3) Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo, 5) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 23/05/19 6) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 30/05/19 (art. 366 CPCCT). Fdo. Dra. Lucia Raquel Sosa – Juez.

Boleto N°: 4506174 Importe: \$ 280
26-27-28-29/03 01/04/2019 (5 Pub.)

1° Juzgado de Procesos Concursal de la 1° Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos N° 13-04616576-9 (011901 - 1252175) caratulado "AGUILAR JUAN PABLO P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001)". 06/02/19 Hágase saber: 1) la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente al Sr. AGUILAR JUAN PABLO, DNI 26.830.441, CUIL. 20-26830441-0; 2) fecha de presentación: 20/11/2018; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración de acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 22/04/2019; 6) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 07/05/2019 (arts. 366 CPCCT). Dra. LUCIA RAQUEL SOSA. Juez.

Boleto N°: 4506518 Importe: \$ 280
26-27-28-29/03 01/04/2019 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales, CUIJ 13-04719412-6 (011903-1019505), caratulados "IBÁÑEZ JOSÉ RAMÓN P/CONCURSO CONSUMIDOR (LEY 9001)" Se hace saber: 1)-la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. José Ramón Ibañez, DNI 29.425.488, CUIL 23-29425488-9, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2)-fecha de presentación: SIETE DE FEBRERO DE 2019; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4)-se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5)-las conformidades para el acuerdo podrá ser acompañadas hasta el día DIECISIETE DE MAYO DE 2019 (art. 363 y 364 CPCCT); 6)-los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo

hasta el día TREINTA Y UNO DE MAYO DE 2019 (art. 366 CPCCT). Fdo. Dr. Pablo Masanés, Juez.-

Boleto N°: 4506522 Importe: \$ 320
26-27-28-29/03 01/04/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 6.672, caratulados: "HERRERA JORGE ARNALDO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 10 de Septiembre de 2018 se ha declarado la QUIEBRA de JORGE ARNALDO HERRERA con D.N.I. N° 16.362.732. Síndico designado en autos: VALENTIN ORLANDO VERLINO con domicilio legal en 25 de Mayo 217, San Martín, Mendoza. Y domicilio de atención en San Isidro 760 Local 24, Rivadavia, Mendoza. Tel: 261-154541715. Los días y horarios de atención serán: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRES DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE Y TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20424 Importe: \$ 400
25-26-27-28-29/03/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 6.764, caratulados: "TORINO ANGELINA BEATRIZ P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 29 de Octubre de 2018, se ha declarado la quiebra a ANGELINA BEATRIZ TORINO, con D.N.I. N° 31.130.965. Síndico designado en autos, Contador JOSÉ MIGUEL MARIN, con domicilio legal en 25 De Mayo N°217, San Martín, Mendoza. y domicilio de atención en San Isidro N°423, Rivadavia, Mendoza. Tel.263-4313884. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 18,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRES DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 20425 Importe: \$ 520
25-26-27-28-29/03/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 6.880, caratulados: "CABRERA JUAN RAMON P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 6 de Diciembre de 2018 se ha declarado la QUIEBRA de JUAN RAMON CABRERA con D.N.I. N° 28.540.317. Síndico designado en autos: VALENTIN ORLANDO VERLINO con domicilio legal en 25 de Mayo 217, San Martín, Mendoza. Y domicilio de atención en San Isidro 760 Local 24, Rivadavia, Mendoza. Tel: 261-154541715. Los días y horarios de atención serán: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRES DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE Y TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20426 Importe: \$ 400
25-26-27-28-29/03/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION

JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 6.877, caratulados: "JUAREZ MIGUEL ANTONIO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 06 de Diciembre de 2018, se ha declarado la quiebra a MIGUEL ANTONIO JUAREZ, con D.N.I. N° 21.372.161. Síndico designado en autos, Contador JOSÉ MIGUEL MARIN, con domicilio legal en 25 De Mayo N° 217, San Martín, Mendoza. y domicilio de atención en San Isidro N° 423, Rivadavia, Mendoza. Tel.263-4313884. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 18,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRES DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 20427 Importe: \$ 520
25-26-27-28-29/03/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 6.767, caratulados: "VIDELA FACUNDO NAHUEL P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el 29 de Octubre de 2018 se ha declarado la QUIEBRA de FACUNDO NAHUEL VIDELA con D.N.I. N° 37.626.614. Síndico designado en autos: VALENTIN ORLANDO VERLINO con domicilio legal en 25 de Mayo 217, San Martín, Mendoza. Y domicilio de atención en San Isidro 760 Local 24, Rivadavia, Mendoza. Tel: 261-154541715. Los días y horarios de atención serán: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRES DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE Y TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20428 Importe: \$ 400
25-26-27-28-29/03/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 6.765, caratulados: "ZAPATA GASTON RAMIRO P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el 29 de Octubre de 2018 se ha declarado la QUIEBRA de GASTON RAMIRO ZAPATA con D.N.I. N° 23.495.888. Síndico designado en autos: IVANA CARINA SOTANA con domicilio legal en Boulogne Sur Mer 260 1° piso of. 4, San Martín, Mendoza; Tel. 4433378. Los días y horarios de atención serán: Martes, Jueves y Viernes de 17:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRES DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE y TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20429 Importe: \$ 400
25-26-27-28-29/03/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 6.899, caratulados: "DONAIRE RUTH ANDREA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 14 de Diciembre de 2018, se ha declarado la quiebra a RUTH ANDREA DONAIRE, con D.N.I. N° 38.582.206. Síndico designado en autos, Contador NATALIA LOURDES STOLAVAI, con domicilio legal en Bailen 20, 1°piso, Of.10, San Martín, Mendoza. Tel.263-4424657. Los días y horarios

de atención serán: martes y jueves de 12,00 hs. a 16,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRES DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 20430 Importe: \$ 440
25-25-26-26-27-27-28-28-29-29/03/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 6.816, caratulados: "RUBIO PATRICIA VERONICA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 13 de Noviembre de 2018 se ha declarado la QUIEBRA de PATRICIA VERONICA RUBIO con D.N.I. N° 22.185.876. Síndico designado en autos: JORGE EDUARDO ZEBALLOS con domicilio legal en calle Las Heras N° 530, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Lunes, Miércoles y Viernes de 18:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel: 4421529. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DOS DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día TRECE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE y DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20432 Importe: \$ 400
25-26-27-28-29/03/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 6.964, caratulados: "CORTEZ NANCY SOLEDAD P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 18 de Febrero de 2019, se ha declarado la quiebra a CORTEZ NANCY SOELDAD, con D.N.I. N° 29.538.339. Síndico designado en autos, Contador JOSÉ MIGUEL MARIN, con domicilio legal en 25 De Mayo N° 217, San Martín, Mendoza. y domicilio de atención en San Isidro N° 423, Rivadavia, Mendoza. Tel. 263-4313884. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 18,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTESEIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día SEIS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 20434 Importe: \$ 520
25-26-27-28-29/03/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 6.937, caratulados: "GALEAZZI CLAUDIA BEATRIZ P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 07 de Febrero de 2019, se ha declarado la quiebra a CLAUDIA BEATRIZ GALEAZZI, con D.N.I. N° 25.367.523. Síndico designado en autos, Contador ARIEL ALEJANDRO AMPRINO, con domicilio legal en 9 DE JULIO 565, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días lunes y miércoles de 17.00 a 20.30 hs. en el domicilio indicado precedentemente, Tel. 263-4431566. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRES DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día

TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 20435 Importe: \$ 480
25-26-27-28-29/03/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 6.806 caratulados: "GANIMI JULIO CARIM P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 12 de Noviembre de 2019, se ha declarado la quiebra a JULIO CARIM GANIMI, con D.N.I. N° 29.622.366. Síndico designado en autos, Contador IRIS LOURDES NAVARRO, con domicilio legal en Alte. Brown N° 355, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: martes, miércoles y jueves de 17,00 hs. a 20,30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTISEIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 20437 Importe: \$ 480
25-26-27-28-29/03/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 6.817, caratulados: "JOFRE CARLOS ORLANDO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 13 de Noviembre de 2018, se ha declarado la quiebra a CARLOS ORLANDO JOFRE, con D.N.I. N° 30.271.925. Síndico designado en autos, Contador LUIS HECTOR MANZUR, con domicilio legal en Paso Del Portillo N° 350, San Martín, Mendoza. Tel. 261-5561812. Los días y horarios de atención serán: martes y jueves de 18,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DOS DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día TRECE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 20440 Importe: \$ 480
25-26-27-28-29/03/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 6.958, caratulados: "ALCORTA MARIA ROSALINDA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 15 de Febrero de 2019, se ha declarado la quiebra a MARIA ROSALINDA ALCORTA, con D.N.I. N° 12.931.704. Síndico designado en autos, Contador JOSÉ MIGUEL MARIN, con domicilio legal en 25 De Mayo N° 217, San Martín, Mendoza. y domicilio de atención en San Isidro N° 423, Rivadavia, Mendoza. Tel. 263-4313884. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 18,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTESEIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día SEIS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo

apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 20441 Importe: \$ 520
25-26-27-28-29/03/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 6.851, caratulados: "BERGELIN RODRIGO HERNAN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 28 de Noviembre de 2018, se ha declarado la quiebra a RODRIGO HERNAN BERGELIN, con D.N.I. N° 31.286.978. Síndico designado en autos, Contador JOSÉ EDGARDO DANIEL AMBROSIO, con domicilio legal en Viamonte 344, San Martín, Mendoza. y domicilio de atención en Rivadavia 206 P.A., San Martín, Mendoza. Tel.263-4428468. Los días y horarios de atención serán: lunes, martes y jueves de 18,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día NUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 20446 Importe: \$ 520
25-26-27-28-29/03/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 6.962, caratulados: "CANO FABRICIO NAPOLEON P/ QUIEBRA VOL.", el 15 de Febrero de 2019 se ha declarado la QUIEBRA de FABICIO NAPOLEON CANO con D.N.I. N° 20.898.926. Síndico designado en autos: DANIEL BLAS RAMON SANCHEZ con domicilio legal en calle en C.C.E. y CASAS PJE N° 6 LOCAL 66, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfonos Cel: 263-154410754. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día NUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE y DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20451 Importe: \$ 400
25-26-27-28-29/03/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 6.952, caratulados: "MERCADO HERNAN OSVALDO P/ QUIEBRA VOL.", el 11 de Febrero de 2019 se ha declarado la QUIEBRA de HERNAN OSVALDO MERCADO con D.N.I. N° 29.821.783. Síndico designado en autos: DANIEL BLAS RAMON SANCHEZ con domicilio legal en calle en C.C.E. y CASAS PJE N° 6 LOCAL 66, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfonos Cel: 263-154410754. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día NUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE y DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20452 Importe: \$ 400
25-26-27-28-29/03/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 6.834, caratulados: "GOMEZ MARIA GLADYS P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el 21 de Noviembre de 2018 se ha declarado la QUIEBRA de MARIA GLADYS GOMEZ con D.N.I. N° 18.761.796. Síndico designado en autos: OSVALDO MARIO YERFINO con domicilio legal en Felix Bogado 482, San Martín, Mendoza. Tel: 4421485. Los días y horarios de atención serán: Lunes, Miércoles y Jueves de 18:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día NUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE y DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20453 Importe: \$ 400
25-26-27-28-29/03/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 6.950, caratulados: "AGUERO MIGUEL ANGEL P/ QUIEBRA VOL.", el 11 de Febrero de 2019 se ha declarado la QUIEBRA de MIGUEL ANGEL AGUERO con D.N.I. N° 12.283.116. Síndico designado en autos: HUGO ALEJANDRO ZEBALLOS con domicilio legal en calle Las Heras N° 530, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:30 hs. a 20:30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel: 4421529. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día NUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE y DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20456 Importe: \$ 400
25-26-27-28-29/03/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 6.946, caratulados: "JOFRE MARIA ESTELA P/ QUIEBRA VOL.", el 07 de Febrero de 2019 se ha declarado la QUIEBRA de MARIA ESTELA JOFRE con D.N.I. N° 18.160.334. Síndico designado en autos: GUSTAVO MAURICIO SOTTILE con domicilio legal en VIAMONTE N° 68, 1° PISO OF. 4, San Martín, Mendoza; Tel. 4433633/Cel 2634682889. Los días y horarios de atención serán: Martes y Jueves de 08:00 hs. a 12:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día NUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE y DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20457 Importe: \$ 400
25-26-27-28-29/03/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 6.989, caratulados: "MARTINEZ ROBERTO MARCELO P/ QUIEBRA VOL.", el 19 de Febrero de 2019 se ha declarado la QUIEBRA de ROBERTO MARCELO MARTINEZ con D.N.I. N° 22.185.810. Síndico designado en autos: IVANA CARINA SOTANA con domicilio legal en Boulogne Sur Mer 260 1° piso of. 4, San Martín, Mendoza; Tel. 4433378. Los días y horarios de atención serán: Martes, Jueves y Viernes de 17:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día NUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE y DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes

individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20458 Importe: \$ 400
25-26-27-28-29/03/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 7.000, caratulados: "ROSALES HIGINIO P/ QUIEBRA VOL.", el 26 de Febrero de 2019 se ha declarado la QUIEBRA de HIGINIO ROSALES con D.N.I. N° 20.336.637. Síndico designado en autos: EDGARDO MARIO CONSOLINI con domicilio legal en 9 de JULIO 385, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Lunes, Miércoles y Viernes de 18:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono Fijo: 263-4421002. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día NUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE y DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20461 Importe: \$ 360
25-26-27-28-29/03/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 6.819, caratulados: "ZAPATA MARIO RODRIGO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 13 de Noviembre de 2018, se ha declarado la quiebra a CLAUDIA BEATRIZ GALEAZZI, con D.N.I. N° 25.367.523. Síndico designado en autos, Contador ARIEL ALEJANDRO AMPRINO, con domicilio legal en 9 DE JULIO 565, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días lunes y miércoles de 17.00 a 20.30 hs. en el domicilio indicado precedentemente, Tel.263-4431566. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día NUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 20465 Importe: \$ 480
25-26-27-28-29/03/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 6.820, caratulados: "GONZALEZ ARMANDO FABIAN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 13 de Noviembre de 2018, se ha declarado la quiebra a ARMANDO FABIAN GONZALEZ, con D.N.I. N° 18.160.383. Síndico designado en autos, Contador CARLOS GUSTAVO DASCENZI, con domicilio legal en French N° 57, San Martín, Mendoza. Tel.0263-154671071. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 16,30 hs. a 20,30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día NUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 20478 Importe: \$ 480
25-26-27-28-29/03/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 6.807, caratulados: "MOLINA RAMONA ELDA P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el 13 de Noviembre de 2018 se ha declarado la QUIEBRA de RAMONA ELDA MOLINA con D.N.I. N° F5.925.882. Síndico designado en autos: ALEJANDRO ROBERTO GARBUJO con domicilio legal en C.C.E Y CASAS Pje. 3, Local 55, San Martín, Mendoza. Tel: 261-6599953/4259938. Los días y horarios de atención serán: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio de atención indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día NUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE y VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20503 Importe: \$ 400
25-26-27-28-29/03/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 6.821, caratulados: "JOFRE JOSE MIGUEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 13 de Noviembre de 2018 se ha declarado la QUIEBRA de JOSE MIGUEL JOFRE con D.N.I. N° 14.898.957. Síndico designado en autos: TORRES OSCAR EDUARDO con domicilio legal en C.C.E. Y CASAS Pje. 4 Local 35 P.A., San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Lunes, Miércoles y Viernes de 18:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Cel. 261-5551886 Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día NUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE y VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20513 Importe: \$ 400
25-26-27-28-29/03/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 6.824, caratulados: "CALDERON DEOLINDA LIDIA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 13 de Noviembre de 2018, se ha declarado la quiebra a DEOLINDA LIDIA CALDERON, con D.N.I. N° 30.312.014. Síndico designado en autos, Contador CARLOS BONANNO, con domicilio legal en Boulogne Sur Mer N° 52 Of. 3 C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. Tel.0261-155116850. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 09,00 hs. a 13,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día NUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 20531 Importe: \$ 520
25-26-27-28-29/03/2019 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 18 de los autos N° 1.019.468 caratulados "MARTINEZ TORRES LUIS ANGEL p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 15 DE FEBRERO DE 2019.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de MARTINEZ TORRES LUIS ANGEL D.N.I N° 33.566.060, ...V.

Fijar el día VEINTINUEVE DE ABRIL DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día CATORCE DE MAYO DE 2019 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24.522. VI. Fijar el día ONCE DE JUNIO DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTISIETE DE JUNIO DE 2019, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día DOCE DE AGOSTO DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISIETE DE AGOSTO DE 2019. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. SILVINA YACIOFANO, días y horarios de atención son los lunes, martes y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALEM N°25, 5° PISO, OF. 6, CIUDAD, Mendoza., telef. 4294500-2615462927. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 20523 Importe: \$ 1200
25-26-27-28-29/03/2019 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 23 de los autos N° 1.019.489 caratulados "MOLE GONZALO p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 22 DE FEBRERO DE 2019.- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de MOLE GONZALO D.N.I N° 34.068.526, ...V. Fijar el día SIETE DE MAYO DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTIUNO DE MAYO DE 2019 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día DIECINUEVE DE JUNIO DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día CUATRO DE JULIO DE 2019, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTE DE AGOSTO DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TRES DE SEPTIEMBRE DE 2019. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez".

Sindicatura: Cdr. BONDER ELISA MONICA, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en LAMADRID N°534, CIUDAD, Mendoza., telef. 4284980. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTE.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 20524 Importe: \$ 1200
25-26-27-28-29/03/2019 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulente, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500), se hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N°1.019.397 caratulados "PERALTA FEDERICO DANIEL p/ QUIEBRA D" se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 14 DE DICIEMBRE DE 2018.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de PERALTA FEDERICO DANIEL D.N.I N° 26.444.141, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Notifíquese por Receptoría del Tribunal a la Administración Tributaria de Mendoza (art. 26 Cód.Fiscal). ... CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE por lista (art.26 y 273 ap. 5 ° LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.". A fs. 45 se dispuso dejar sin efecto el cronograma fijado en la sentencia de quiebra, fs. 15/19 disp. V., VI., VII y se resolvió: "Mendoza, 06 de MARZO de 2019: ... II.- Fijar el día DIEZ DE MAYO DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522). III.- Fijar el día VEINTICUATRO DE MAYO DE 2019 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ.; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24.522 (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV.- Fijar el día VEINTICINCO DE JUNIO DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTICUATRO DE JULIO DE 2019, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V.- Fijar el día VEINTITRES DE AGOSTO DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SEIS DE SETIEMBRE DE 2019. VI. Publíquese edictos por cinco días en el Boletín Oficial, conforme lo dispuesto en el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE por lista (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez."Sindicatura: Cdr. JUAN CARLOS BENVENUTTI, días y horarios de atención son los lunes, miercoles y viernes de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en FIDEL DE LUCIA N°1184, GODOY CRUZ, Mendoza, telef. 4972354-2615276289. Fdo. DRA. Candelaria Pulente – Secretaria.

C.A.D. N°: 20525 Importe: \$ 1280
25-26-27-28-29/03/2019 (5 Pub.)

El Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de Provincia de Mendoza, Secretaría Cinco, a cargo de Juez Subrogante y Secretaría a cargo de la Dra. Corina V. Beltramone, hace saber por cinco días que en los Autos N° 39.380 caratulados "AYALA OSMAR CESAR p/ CONCURSO PREVENTIVO", a fs. 27 y ss dictó la siguiente resolución: "General Alvear, Mza., 30 de noviembre de 2018.-AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1°)... 2°) Declarar la apertura del concurso preventivo del señor AYALA OSMAR CESAR, D.N.I. N° 12.416.053, empleado en relación de dependencia de Hospital Enfermeros Argentinos con domicilio en calle Emilio Civit S/N° de General Alvear, Mendoza, el que tramitará conforme a las normas para los pequeños concursos (arts. 288; 289 y

cc. Ley 24.522). 3º) Fijar el día DIEZ (10) DE DICIEMBRE DE 2.018 a las OCHO TREINTA (8:30 hs) HORAS para que tenga lugar el sorteo de síndico. Notifíquese telefónicamente al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de esta ciudad. 4º)... 5º)... 6º)... 7º)... 8º)... 9º)... 10º)... 11º)... 12º)... 13º)... 14º)... 15º)... 16º)... 17º)... 18º)... 19º)... 20º)... 21º)... 22º)... 23º)... NOTIFÍQUESE POR LISTA, PUBLÍQUESE EDICTALMENTE, A ATM POR CEDULA DE OFICIO Y CUMPLIDO OFÍCIASE.- Fdo: Dra. Roxana Livellara - Juez Subrogante." y a fs. 46 y ss dictó el siguiente Auto" General Alvear, Mza. 20 de febrero de 2019. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1º) Déjense sin efecto los dispositivos 4º), 5º), 6º), 7º), 8º), 9º), 10º), 11º), 12º) y 13º) de la resolución de fs. 27/31 de autos. 2º) Fijar el día el día 08 DE ABRIL DEL 2.019, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura pudiendo la deudora y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de la Sindicatura hasta el 22 DE ABRIL DEL 2019 (art. 34) a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas bajo el régimen previsto por el arts. 35 Y 200 Ley 24522. Intímase a la sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del artículo 279 Ley 24522. 3º) Fijar el 21 DE MAYO DEL 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe individual (art. 35 LCQ). 4º) Fijar el día 04 DE JUNIO DEL 2019 para que el Juzgado dicte RESOLUCION sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formulada por los acreedores (art. 36 LCQ). 5º) Fijar el día 03 DE JULIO DEL 2.019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el INFORME GENERAL que prescribe el art. 39 Ley 24522. 6º) Fijar el día 05 DE AGOSTO DEL 2019 como fecha hasta la cual los deudores y quienes hayan solicitado verificación, puedan presentar observaciones al INFORME GENERAL. 7º) Fijar el día 19 DE JUNIO DEL 2019 como fecha hasta la cual el deudor debe presentar a la sindicatura y al juzgado una propuesta fundada de agrupamiento y clasificación en categorías de los acreedores (art. 41 del 24.522) 8º) Fijar el día 20 DE AGOSTO DEL 2019 como fecha para dictar resolución fijando las categorías y los acreedores comprendidos (art. 42 ley 24.522). 9º) Fijar el día 03 DE FEBRERO DEL 2020 como fecha hasta la cual el deudor gozará del plazo del PERIODO DE EXCLUSIVIDAD (Art. 43 ley 24.522). 10º) Fijar el día 28 DE NOVIEMBRE DEL 2019 como fecha para que la deudora haga pública la propuesta. 11º) Fijar el día 19 DE DICIEMBRE DEL 2.019 a las NUEVE HORAS para que tenga lugar la audiencia informativa. 12º) Disponer que rijan en todo su contenido los demás dispositivos obrantes en la resolución de fs. 27/31 de autos. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE. Fdo: Dr. Juan Manuel Ramón - Juez Subrogante. El síndico designado es el Cdor. LUIS RICARDO OLIVAS con domicilio legal en calle Pedro Escude 162 de la Ciudad de General Alvear, Provincia de Mendoza.-

Boleto N°: 4496128 Importe: \$ 1560
25-26-27-28-29/03/2019 (5 Pub.)

JUZGADO CIVIL CUARTO TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PODER JUDICIAL MENDOZA. Autos N° 6987 caratulados "MATURANO JAVIER ARIEL P/ CONCURSO PREVENTIVO". Sr. MATURANO JAVIER ARIEL, DNI N° 30.676.095, CUIT N° 20-30676095-6, con domicilio real en Manzana C Casa 38, Barrio Arturo Illia, Rivadavia, Mendoza. Fecha de apertura del concurso: 25/02/2019. Fecha de presentación: 27/12/2018. Fechas fijadas: 26/04/2019, hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el síndico (art. 14, Inc. 3 LCQ), hasta 13/05/2019 para revisión de legajos y formulación de impugnaciones y observaciones a solicitudes presentadas en el domicilio de la sindicatura (art. 34 LCQ). Síndico: MARIA FERNANDA LINARES D.N.I. N° 24.574.345, domicilio de atención en Barrio Beltrán Norte M-G Local 17, Lateral Acceso Este, Fray Luis Beltrán Maipú. Mail: estudiomlinares@hotmail.com. Tel 0261-155061823. Días y horarios de atención: martes, miércoles y jueves de 16,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Dr. Pablo Germán Bellene – Juez .

Boleto N°: 4504533 Importe: \$ 400
25-26-27-28-29/03/2019 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza - CUIJ:

13-04636154-1(011903-1019446)) caratulados "LECARO HECTOR SERGIO P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. LECARO, HÉCTOR SERGIO, DNI 17.721.854, CUIL 20-17721854-6 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 14/12/2018; 3) fecha de apertura: 06/03/2019; 4) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día CATORCE DE MAYO DE 2019 (arts. 363 y 364 CPCCT); 7) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día VEINTIOCHO DE MAYO DE 2019 (art. 366 CPCCT) Fdo. Dr. Pablo Gonzalez Masanes. Juez.-

Boleto N°: 4503954 Importe: \$ 360
25-26-27-28-29/03/2019 (5 Pub.)

JUZGADO CIVIL CUARTO TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PODER JUDICIAL MENDOZA. Autos N° 6988 caratulados "SUDEN JULIETA CAROLINA P/ CONCURSO PREVENTIVO". Sra. JULIETA CAROLINA SUDEN, con D.N.I. N° 37.515.523, CUIT N° 27-37515523-6,, con domicilio real en calle Comeglio 512, B° Marcial Perez, Rivadavia, Mendoza. Fecha de apertura del concurso: 25/02/2019. Fecha de presentación: 27/12/2018. Fechas fijadas: 26/04/2019, hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el síndico (art. 14, Inc. 3 LCQ), hasta 13/05/2019 para revisión de legajos y formulación de impugnaciones y observaciones a solicitudes presentadas en el domicilio de la sindicatura (art. 34 LCQ). Síndico: JORGE EDUARDO ZEBALLOS, D.N.I. N° 10.869.342., domicilio de atención Las Heras 530, San Martín, Mendoza. Mail: contadorjorgezeballos@gmail.com. Tel 4421529. Días y horarios de atención: lunes, miércoles y viernes de 16,30 hs. a 20,30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Dr. Pablo Germán Bellene – Juez.

Boleto N°: 4504554 Importe: \$ 360
25-26-27-28-29/03/2019 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 12/18 autos N° 13-04713759-9 caratulados: "GHASTIN MABEL ELISABET P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 26 de febrero de 2019. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra GHASTIN MABEL ELISABET, DNI 18.254.317; C.U.I.L. N° 27-18254317-4 con domicilio en B° Alto del Oeste, Manzana 3, Casa 10, El Challao, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). NOTIFÍQUESE POR CÉDULA Y EN PAPEL SIMPLE A LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE MENDOZA (art. 26 Cód. Fiscal)... 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.. 15º) Fijar el día TREINTA Y UNO DE JULIO DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el TRECE DE AGOSTO DE 2019, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. 16º) Fijar el día ONCE DE SEPTIEMBRE DE 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE 2019. 17º) Fijar el día VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el SIETE DE

NOVIEMBRE DE 2019. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día CUATRO DE DICIEMBRE DE 2019 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE 2019 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. MARZARI DE ELIZALDE JOSE TIBURCIO DOMICILIO: EMILIO CIVIT 196, CIUDAD, MENDOZA HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 20543 Importe: \$ 1320
25-26-27-28-29/03/2019 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales. Autos N° CUIJ: 13-04724255-4 (011903-1019522) caratulados QUIROZ NESTOR FLAVIO P/ CONCURSO CONSUMIDOR. Se hace saber: 1) La apertura concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr/a QUIROZ NÉSTOR FLAVIO, DNI 24.370.467, CUIL: 20-24370467-8. 2) Fecha de Presentación 13/02/19. 3) Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo. 4) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo. 5) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 21/05/19. 6) Los acreedores pueden presentar oposición al acuerdo hasta el día 04/06/19. Fdo: Dr. Pablo González Masanés. Juez.-

Boleto N°: 4506053 Importe: \$ 240
25-26-27-28-29/03/2019 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

PRIMER TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE SAN RAFAEL, autos N°: 122.279 "CARRIZO LAURA Y OTROS C/ SUC. DE ANGEL VERA, SUC. DE MARIA ROSA BASTIDA Y SUC. POR PRECRIPCION ADQUISITIVA" cita y emplaza a los sucesores de Ángel Vera, sucesores de Miguel Ángel Vera, D.N.I.: 6.851.171 y sucesores de María Rosa Bastida, D.N.I.: 8.580.866 y a todos los que se consideren con derecho al inmueble inscripto en Registro Público y Archivo Judicial de la Segunda Circunscripción Judicial, en la matrícula 12.859, Tomo 93- I, fs.22. inmueble ubicado en calle Dioclesio García 478, de San Rafael, para que en plazo de Veinte Días, (20 días) posteriores a la última publicación edictal comparezcan a estos autos a tomar la intervención que por derecho les corresponda bajo apercibimiento de ser representado ex.lege por el Defensor Oficial.

Boleto N°: 4505400 Importe: \$ 64
29/03/2019 (1 Pub.)

Cuarto Juzgado Civil Comercial y Minas, Autos N° 252799 "FLAMANT POLLO DIEGO C/ISUANI VALENTIN P/PRESCRIPCION ADQUISITIVA". El Juzgado a fs. 41 proveyó: "Mendoza, 1 DE FEBRERO DE 2019:... CITASE también a todos los terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble a fin de que comparezcan a estar a derecho.- ... Fdo. Osvaldo Daniel Cobo — Juez"

Boleto N°: 4502152 Importe: \$ 160
21-25-27-29/03 03/04/2019 (5 Pub.)

JUZGADO CIVIL SEGUNDO TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PODER JUDICIAL MENDOZA, Autos n° 1015277 Caratulados "Torres Jorge Sebastián C/ Walter Jaime Innes p/ Prescripción Adquisitiva". a fs. 89 ha dictado el siguiente proveído: Gral. San Martín, Mendoza, 05 de Febrero de 2.019. Publíquense edictos durante CINCO DIAS en forma alternada, citándose a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble conforme a lo dispuesto en el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C y T, que se intenta usucapir, ubicado en calle el Control s/n esquina 25 de Mayo esquina San Martín distrito Villa Departamento de La Paz Provincia de Mendoza inscripto en el registro de la propiedad raíz 2da

inscripción al n° 766 fs 438 T° 6 de La Paz. Dra Ana Maria Casagrande, Secretaria de Procesos 1° Tribunal de Gestion Judicial en lo Civil Tercera Circunscripcion Judicial.

Boleto N°: 4492775 Importe: \$ 320
21-25-27-29/03 03/04/2019 (5 Pub.)

JUEZ TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA N 1, AUTOS N° 258990, caratulados "GUARDIA MODESTA C/MARTHA FILENA COVARRUBIAS Y OTROS P/Prescripción Adquisitiva" NOTIFICA A: POSIBLES INTERESADOS INMUEBLE DE CALLE GUTEMBERG 3785, BELGRANO, GUAYMALLÉN, MATRÍCULA N° 18896, inscripto TOMO 94 c, FD. 257/260 GLEN, lo siguiente: "Mendoza, 20 de marzo 2018. De la demanda interpuesta a fs. 10/11 de las ampliaciones y modificaciones de fs. 160 TRASLADO por el término de DIEZ DIAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (art. 21, 74, 75, 210 inc. 3, 212, 214 y c.c. del C.P.C.... Fdo. Dra. MARIA PAZ GALLARDO. Juez"

Boleto N°: 4498273 Importe: \$ 480
18-21-26-29/03 04-09-12-17-24-29/04/2019 (10 Pub.)

Juez Cuarto Juzgado Civil de la Ciudad de San Rafael, NOTIFICA a posibles interesados la existencia de los autos N° 122.968 caratulados "ASTORGA MARIA ELENA C/ YAÑEZ FROILAN ADAN P/ TÍTULO SUPLETORIO" proceso que pretende usucapir sobre el inmueble ubicado en calle Paul Harris 1177 de la Ciudad de San Rafael, inscripto en la matricula N° 03471/17 de la Ciudad de San Rafael, a nombre del Sr. Froilán Adán Yañez, superficie según mensura: 260,66 m2 y superficie según título: 262,35 m2 (Art. 209 ap. II inc. a) del C.P.C.C.T.). Dra. Mónica del Carmen Cubillos. Juez.

Boleto N°: 4468286 Importe: \$ 240
19-21-25-27-29/03/2019 (5 Pub.)

1° Juzgado Civil de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Ciudad de Tunuyán, Mendoza, en autos N° 30.862, caratulados "CANOVAS, OLGA BEATRIZ, C/ ZAPATA VIDELA, MA. ANGELICA Y OT. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA.", notifica a todos los que se consideran con derecho al inmueble a usucapir, ubicado en calle 9 de Julio 798 esquina La Superiora, La Consulta, San Carlos, Mendoza, constante de una superficie de 964,32 m2 según mensura, y 7.036,76 m2 según título, limitando la propiedad inmueble al NORTE: con Hugo Oscar Martínez y Daniel Martínez, al SUR: con calle La Superiora, al ESTE: con calle 9 de Julio y al OESTE: con Maria Angelica Videla Zapata y otros (posesión Nerida Isabel González), inscripta como 1ra. Insc. al N° 995, Fs. 181 T° 9 y Marginal fs. 590, T° 25 de San Carlos, conforme proveído de fs. 443, que en su fecha y parte pertinente dice: "Tunuyan, Mza., 07 de Febrero de 2019.-... 6. Cítese a los que se consideren con derecho al inmueble a usucapir, publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por el termino de CINCO (5) DIAS en forma alternada...". Fdo. Dra. MURIEL DROT DE GOURVILLE – JUEZ.-

Boleto N°: 4496173 Importe: \$ 480
15-20-22-27-29/03/2019 (5 Pub.)

TERCER TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA - EXPTE 301325 PONCE ALDO MARCELO C/ SUCESORES DE DESPREZ DE RAMIREZ BLANCA ROSA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA - Que el Tribunal proveyó: "Mendoza, 29 de mayo de 2018.- Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en Estrada N° 38, Loteo Villa Herminia, mna. 16, Lote E Las Heras, Mendoza,... Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno. Dr. Alfredo DANTIACQ SÁNCHEZ - Juez

Boleto N°: 4499193 Importe: \$ 200
19-21-25-27-29/03/2019 (5 Pub.)

Se hace saber a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en calle MONTEAGUDO N° 2433, (casa norte – parte delantera del terreno), B° TAMARINDOS I, EL PLUMERILLO, LAS HERAS, MENDOZA, matrícula de folio real N°16292, fs. 889, tomo 51 A de Las Heras, a fin de que comparezcan ante el Juzgado, que el juez del Tribunal Gestión Judicial Asociada N° 1 de la 1° Circunscripción Judicial, a fs. 107 de los autos N° 262278 caratulados “SENDRA ESTEBAN FERNANDO C/ PALMAR MENDOZA SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, CONST P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, el siguiente proveído a fs. 107: “Mendoza, 20 de Septiembre de 2018. Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, inscripto al N° 16292, Fs. 889, Tomo 51 A de LAS HERAS, debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art. 1905 último párrafo del CCyC) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en MONTEAGUDO N° 2433, (casa norte – parte delantera del terreno), B° TAMARINDOS I, EL PLUMERILLO, LAS HERAS, MENDOZA, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Asimismo, publíquese en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción, en caso de encontrarse disponibles dichas páginas (art. 72 inc. II del CPCCyT). Cítese al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de Las Heras en la persona del Sr. Intendente. Notifíquese al Sr. Fiscal de Estado con el expediente en su despacho. Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno. En forma previa al traslado de demanda, practíquese información sumaria conforme se solicita a fs. 102 vta., punto II. DRA. FABIANA MARTINELLI Juez

Boleto N°: 4499507 Importe: \$ 800
19-21-25-27-29/03/2019 (5 Pub.)

Juez Segundo- Juzgado Civil de Tunuyán, en autos N° 27.022 caratulados: "TOUS ANDRES e HIDALGO MARIA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cita a todos los que se consideren con derecho al inmueble a usucapir publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes conforme dispone art. 72 del C.P.C. El inmueble se encuentra situado sobre calle Belgrano 42 de Tupungato, Mendoza, consta de una superficie según mensura de 600,45 m2., y según título de 587,45 m2, según plano de mensura N° 14 6899. Su inscripción de dominio está bajo la matrícula N° 237.013. Su padrón de Rentas es 64-00719-8. Sus límites son: NORTE: Norma Yolanda Cardozo y Frigorífico Millán S.A., SUR: Andrés Omar Tous; ESTE: calle Belgrano; y OESTE: Pedro José Vega Cative. A fs. 154 el Juzgado proveyó: "TUNUYAN, 1 DE FEBRERO DE 2019. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos, a mérito de las consideraciones precedentes. II.-En consecuencia, declarar en cuanto por derecho corresponda y sin perjuicio de terceros como personas de ignorado domicilio a los herederos del Sr. Manuel Héctor Mercado: ROSARIO ANTONIA ROSELLI, CARLOS HECTOR, PATRICIA MÓNICA, MARIANO ERNESTO Y NORMA NELIDA MERCADO, en su calidad de demandados. III.- Córrese traslado de demanda a los Sres. ROSARIO ANTONIA ROSELLI, CARLOS HECTOR, PATRICIA MONICA, MARIANO ERNESTO Y NORMA NELIDA MERCADO, demandados, por el término de diez (10) días a fin de que comparezcan a derecho y ejerzan su derecho de defensa, bajo apercibimiento de ley (art. 212, 214 y conc. del C.P.C.). Notifíquese a los mismos bajo responsabilidad de la parte actora, mediante publicación de edictos de conformidad a lo preceptuado por el art. 69 y 72 apartado IV del C.P.C. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el Diario LOS ANDES...REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. Muriel Drot de Gourville - Juez"

Boleto N°: 4490368 Importe: \$ 1520
08-13-18-21-26-29/03 04-09-12-17/04/2019 (10 Pub.)

JUEZ CIVIL RVIA, EXPTE N° 30.916 “TAGUA ANGEL DELFIN c/LUCIA LEONTINA ALVARADO PEREZ y OTS. p/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” se notifica a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble que nos ocupa y a los herederos del Sr. JUAN CARLOS ALVARADO declarados personas inciertas y de ignorado domicilio la tramitación de la presente causa por la que se solicita título supletorio de inmueble ubicado en Calle Luis Correa 485, Medrano, Rivadavia, Mendoza; Sup. s/ mensura y título:

940 m2, límites: Noreste: con Angelica Mad de Paredes en 47 mts.; Noroeste: Edmundo Eduardo Chapini en 20 mts.; Suroeste: Provincia de Mendoza y Bernardo Oyarce en 47 mts y Este: Calle Luis Correa en 20,00 mts.; Inscripción en el Registro Público; a nombre de Lucia Leontina, Torcuato Darnar, Antonia Nelida, Aritóbulo Leandro, Juan Carlos y Ana María Alvarado Perez al N° 5868, fs. 58, T° 40-D de Rivadavia, Rentas 60-01347-1 a nombre de Angel Delfin Tagua, Nomenclatura Catastral 10-02-01-0003-000010-0000-5, Padrón Municipal N° M140 a nombre de Aristóbulo Alvarado, no posee derecho de riego, para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado en el término de DIEZ DIAS de anoticiados, bajo apercibimiento de Ley(arts. 21, 74, 75, 212 y 214 del C.P.C.). Firmado: Dra. Claudia Alicia Ambrosini. Juez.

Boleto N°: 4483900 Importe: \$ 1040
01-08-13-18-21-26-29/03 04-09-12/04/2019 (10 Pub.)

Primer Juzgado Civil, Tunuyán N° 23.551, caratulados "MARTINEZ NELLY EDITH P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notificar y citar a los Terceros Interesados, en el auto obrante a fs. 167 que en su parte pertinente dice: "TUNUYÁN, MZA., 26 de Diciembre de 2.017.- Cítese a todos los que se consideren con derecho al inmueble a usucapir, publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario Uno por diez veces a intervalos regulares, durante cuarenta días (Art. 214 inc. 1 del C.P.C.).- NOTIFÍQUESE.- OFICIESE.- Fdo. Dra. Jorgelina Iermoli Blanco. Conjuez. Se deja expresa constancia que el Inmueble que se pretende usucapir se encuentra ubicado en calle Cuello S/N°, Distrito de Eugenio Bustos, Departamento de San Carlos, Provincia de Mendoza, y consta de una superficie total de 2879,67 m2 según mensuras, de acuerdo al Plano de Mensuras realizado por el Agrimensor, Oscar A. Pérez Solfanelli M.P. 1577, en el mes de Septiembre de 2010, y cuyo N° de Plano es 16-12569. Y de 3 ha. 1592,81 m2 según título. El inmueble se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz como 1° inscripción y marginales al N° 1405 Fs. 175, 176 y 177, T° 14 de San Carlos, para fechas 20.11.1943, 07.07.1950, 04.06.1963 y 29.11.1979, comprendido dentro de los siguientes límites, según el plano mencionado: SUR: 1-2 con López Antequera Ramón en 69,60 m; NOROESTE: 2-3 con Arroyo Aguanda en 80,10 m; SURESTE: con Rosana Soledad Rosales en 30,80 m; NORTE: con calle Cuello en 29,35 m; ESTE: con Waldina Cuello, Olinda Guiñazu y Juan Miyer Levinzon en 95,95m; OESTE: con Ricardo Fidel Tahan y Juan Jode Ríos en 96,00 m.-

Boleto N°: 4485777 Importe: \$ 1360
01-08-13-18-21-26-29/03 04-09-12/04/2019 (10 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

DRA. ANDREA FABIOLA LA MONTAGNA, JUEZA DEL SEGUNDO JUZGADO DE FAMILIA, DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SITO EN CALLE EMILIO CIVIT N° 257 DE SAN RAFAEL, MZA., EN LOS AUTOS N° 1795/15/2F, "BARROS ESTELA DELINDA c/ JUAN CARLOS RIVERO P/ DIVORCIO POR PETICIÓN UNILATERAL" ha dispuesto NOTIFICAR al Sr. Juan Carlos RIVERO, D.N.I. N° 16.046.710, la siguiente resolución: "SAN RAFAEL, 24 DE JULIO DE 2.017. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.-Hacer lugar a la petición unilateral de divorcio efectuada a fs.7/8 y en consecuencia declarar disuelto el MATRIMONIO de los Sres. Juan Carlos Rivero, D.N.I. N° 16.046.710 y Estela Delinda Barros, D.N.I. N° 20.116.922, de conformidad a los arts.435 y 438 del C.C.C.- II.- Consecuente con lo resuelto en el punto que antecede, y lo previsto por los arts. 475 inc. c) y 480 del C.C.C. declarar extinguida la comunidad de bienes, con efecto retroactivo al día 15 de Marzo de 2017. IV.- Notifíquese al Sr. Juan Carlos Rivero en la Defensoría Oficial y por EDICTOS a publicarse por UNA VEZ en el diario "LOS ANDES" y en el BOLETIN OFICIAL (arts. 69 y 72 del C.P.C.). V.- Firme la presente sentencia, librese oficio al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de San Rafael, para su anotación marginal al acta N° 453, fs.35 del Libro Registro N° 6338, labrada en fecha 04 de Agosto de 1989, en la oficina "San Rafael", de San Rafael, Mendoza, con remisión de fotocopia certificada a sus efectos. NOTIFIQUESE.- DRA. ANDREA LA MONTAGNA – JUEZ.

Boleto N°: 4487095 Importe: \$ 128

29/03/2019 (1 Pub.)

(*)

Mendoza, 10 de Diciembre de 2018 Y VISTOS: Estos autos N° EXPTE. N° 817/14/4F, CAMPODONICO JESICA VANESA Y BAGNERES CLAUDIO POR LA MENOR MORAN LUCERO PAULA CONTRA MORAN PAULO EXEQUIEL Y LUCERO NANCY ELIZABETH POR GUARDA JUDICIAL”, RESULTA: RESUELVO: 1) – Discernir la TUTELA de la niña ESPERANZA PAULA MORAN LUCERO, D.N.I. 51.531.350, a sus tíos abuelos Sres. JESICA VANESA CAMPODÓNICO, D.N.I. 29.100.594 y CLAUDIO JAVIER BAGNERES, D.N.I. 27.612.282, en consecuencia suspender el ejercicio de la Responsabilidad parental de los Sres. Paulo Exequiel Morán y Nancy Elizabeth Lucero, D.N.I. 39.798.997 de conformidad por lo dispuesto en el art. 702 inc. D y de acuerdo a los principios del art. 106, segundo párrafo. Hágase saber a los presentantes que tienen expedida la vía para instar en eset mismo proceso la privación de la responsabilidad parental. COPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE.

S/Cargo

29/03/2019 (1 Pub.)

(*)

Juez del Vigésimo Segundo Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de esta primera circunscripción judicial notifica a EDUARDO JAVIER MORENO, las resoluciones recaídas en estos autos N° 252.077, caratulados "HERRERA, GLORIA CRISTINA C/ MORENO, EDUARDO JAVIER Y EMPRESA DE TRANSPORTE MENDOZA POR DAÑOS Y PERJUICIOS”, el que en su parte pertinente dispone: Mendoza, 28 de Febrero de 2019. AUTOS Y VISTOS:.... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar al Sr. EDUARDO JAVIER MORENO, persona de ignorado domicilio. II- Notifíquese la presente resolución y los decretos de fs. 18, 28 y 77, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por tres veces. (art. 69 del C.P.C.). III- Fecho y vencido el plazo para comparecer, dese intervención al DEFENSOR DE POBRES Y AUSENTES EN LO CIVIL que por turno corresponda. CÓPIESE, REGISTRESE Y NOTIFIQUESE.- NGP DR. RICARDO SANCHO. A Fs. 18 se ordeno: Mendoza, 28 de Julio de 2.016. Por presentado, parte y por domiciliado en el carácter invocado a mérito del escrito ratificatorio acompañado. De la demanda incoada TRASLADO a la demandada por el término de DIEZ DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75 y 212 del C.P.C.). Notifíquese. Fdo: Dr. Ricardo Alberto Sancho – Juez. A Fs. 28 se decreto: Mendoza, 3 de Octubre de 2.016. Por ratificado. Téngase por ampliada la demanda en tiempo y forma de ley, en el sentido ex-puesto en la presentación que antecede (art. 171 del C.P.C.). Notifíquese juntamente con el traslado de la demanda ordenado a fs. 18. Téngase presente la prueba ofrecida y las copias acompañadas para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Fdo: Dr. Ricardo Alberto Sancho – Juez. A Fs. 77 se dispuso; Mendoza, 16 de Febrero de 2.017. Por ratificado. Téngase por ampliada la demanda en tiempo y forma de ley, en el sentido ex-puesto en la presentación que antecede (art. 171 del C.P.C.). Notifíquese juntamente con el traslado de la demanda ordenado a fs. 18 y 28. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Téngase presente el domicilio denunciado de la demandada Empresa Provincial de Transporte de Mendoza debiendo practicarse en el mismo las notificaciones pendientes en autos. Cítese en garantía a PROTECCION MUTUAL DE SEGUROS DEL TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS, debiendo notificársele el traslado como está ordenado precedentemente, en el domicilio denunciado (art. 118 de la Ley 17.418). Notifíquese. Oportunamente dese intervención a Fiscalía de Estado. Fdo: Dr. Ricardo Alberto Sancho - Juez

Boleto N°: 4510224 Importe: \$ 648

29/03 04-09/04/2019 (3 Pub.)

(*)

La JUEZA del Séptimo Juzgado de Familia, de la Primera Circunscripción Judicial, en AUTOS N° 487/18 caratulados: PIMENTEL ENIO GERONIMO POR RECTIFICACION DE PARTIDA, dispuso: Mendoza, 1 de Marzo de 2019. De conformidad a lo dispuesto por el art. 70 del C.C.yC.N., hágase saber el pedido de

cambio de nombre solicitado por el Sr. Enio Gerónimo Pimentel, D.N.I. N° 39.602.294, por el de "Enio Gerónimo GALEAN" mediante edictos a publicarse UNA VEZ POR MES DURANTE DOS MESES en el Boletín Oficial y Diario UNO.- NOTIFÍQUESE. Fdo. Dra. Flavia Ferraro

S/Cargo

29/03 26/04/2019 (2 Pub.)

(*)

SÉPTIMO JUZGADO DE FAMILIA. DRA. FLAVIA ANA MARÍA FERRARO en autos N° 808/17 "GONZALEZ LAURA LETICIA CONTRA ALCE MICHEL BENITO POR PRIVAC. DE LA RESPON. PARENTAL", notificaer a ALCE MICHEL BENITO, de ignorado domicilio lo proveído a fs. 41: "Mendoza, 28 de Diciembre de 2018." AUTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO. RESUELVO: I.- Aprobar judicialmente la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar que el Sr. Benito Alce Michell o Minier, con identificación desconocida, es persona de ignorado domicilio. II.- Notifíquese mediante edictos a publicarse por TRES DÍAS con DOS DÍAS de intervalo en el Boletín Oficial y en las páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción que corresponda la presente resolución, juntamente con el traslado de demanda dispuesta en el punto III de la presente. (Arts. 69, 68 inc. 1 y 72 inc. II del C.P.C.C. y T.). III.- De la demanda interpuesta córrase TRASLADO a la contraria por el término de OCHO DIAS a fin que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (art. 52, 100 y cc ley 6354 y arts. 21, 74, 75, 160 y cc del CPCCyT). NOTIFIQUESE.IV.- Fecho y vencido el plazo para comparecer, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 75 punto III del C.P.C.C. y T.COPIESE. NOTIFÍQUESE. CÚMPLASE.. FDO: Dra. Flavia Ana María Ferraro. Juez

S/Cargo

29/03 04-09/04/2019 (3 Pub.)

(*)

SÉPTIMO JUZGADO DE FAMILIA. DRA. FLAVIA ANA MARÍA FERRARO EN AUTOS N° 534/17 "MALOVINI EZEQUIEL DAVID CONTRA CAZORLA CARMEN MABEL POR DIVORCIO UNILATERAL", NOTIFICAR a la Sra. CARMEN MABEL CAZORLA, de ignorado domicilio lo proveído a fs. 59 Mendoza, 14 de Febrero de 2019. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Decretar el DIVORCIO de los Sres. CARMEN MABEL CAZORLA, D.N.I. N° 17.721.723 y EZEQUIEL DAVID MALOVINI, D.N.I. N° 17.177.590, quienes contrajeron matrimonio por Acta N° 109, del Libro Registro N° 5.831, Fs. 56, Año 1.984 en fecha 10 de Mayo del año 1.984, en la Oficina Dorrego, Departamento de Guaymallen, del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de Mendoza, conforme a lo dispuesto por los Art. 437, sig. y cc del C.C. y C. N., declarando extinguida la comunidad de bienes con efecto retroactivo al 31 de diciembre de 2008. (Art. 480 del C.C. y C.N.) y a fs. 61 proveyó: Mendoza, 14 de Febrero de 2.019: AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO...RESUELVO: I. Subsanan la omisión de pronunciamiento de la resolución de fs. 59 y vta. y en consecuencia disponer: "Notifíquese la presente resolución mediante edictos a publicarse por UN DIA en el Boletín Oficial y en las páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción que corresponda.(Arts. 69, 68 inc. 1 y 72 inc. II del C.P.C.C.yT.)." COPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. Flavia Ana María Ferraro. Juez Séptimo Juzgado de Familia.

S/Cargo

29/03/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ SÉPTIMO JUZGADO DE FAMILIA de esta Primera Circunscripción Judicial notifica al Sr. José Luis Rodríguez, el auto recaído a fs. 39 en los autos N° 3291/16 "GONZALEZ OLGA LORENA CONTRA GONZALEZ CLAUDIA Y AUGIER ANTONIO POR GUARDA", en los que se ha resuelto: Mendoza, 30 de Julio de 2018. AUTOS, VISTOS y CONSIDERANDO, RESUELVO: I.- Aprobar judicialmente la

información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar que la Sra. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ, DNI N° 13.425.134, es persona de ignorado domicilio. II.- Notifíquese mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial y Diario UNO la presente resolución, juntamente con el traslado de la demanda. (Arts. 69 y 68 inc. 1 del C.P.C.C.yT.). III.- Fecho y vencido el plazo para comparecer, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75, pto. III del C.P.C.C.yT. NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE EDICTOS Y CÚMPLASE.- Fdo: Dra. Flavia Ana María Ferraro.

S/Cargo

29/03 04-09/04/2019 (3 Pub.)

(*)

JUEZ SÉPTIMO JUZGADO DE FAMILIA, de esta Primera Circunscripción Judicial notifica el siguiente proveído a fs. 23. Mendoza, 15 de Marzo de 2.019. De conformidad a lo dispuesto por el Art. 70 del C.C. y C.N., hágase saber el pedido de cambio de nombre solicitado por la Sra. ABIGAIL DAIANA AMAYA RÍOS, D.N.I. N° 40.688.928, por el de "ABIGAIL DAIANA RÍOS" mediante edictos a publicarse UNA VEZ POR MES DURANTE DOS MESES en el Boletín Oficial y Diario UNO. NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. Flavia Ana María Ferraro.

S/Cargo

29/03 25/04/2019 (2 Pub.)

(*)

JUEZ SÉPTIMO JUZGADO DE FAMILIA, de esta Primera Circunscripción Judicial notificar a Daniel Alejandro González, D.N.I. N° 24.336.158, la sentencia recaída a fs. 46 vta. en autos N° 4287/16 caratulados "GONZALEZ DANIEL ALEJANDRO CONTRA CASTRO MARIA ISABEL POR DIVORCIO", en los que se resolvió: Mendoza, 26 de Diciembre de 2.018. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I) Decretar el DIVORCIO de los Sres. MARÍA ISABEL CASTRO, D.N.I. N° 17.211.548 y DANIEL ALEJANDRO GONZALEZ, D.N.I. N° 24.336.158, quienes contrajeron matrimonio por Acta N° 9, del Libro Registro N° 8.193, Fs. 10, Año 2.004 en fecha 21 de Febrero del año 2.004, en la Oficina Dolores Paz Guevara de Lemos, Departamento de Capital, del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de Mendoza, conforme a lo dispuesto por los Art. 437, sig. y cc del C.C. y C. N., declarando extinguida la comunidad de bienes con efecto retroactivo al 28 de mayo de 2018 (Art. 480 del C.C. y C.N.). II) - Notifíquese mediante edictos a publicarse por UN DIA en el Boletín Oficial y en las páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción que corresponda. la presente resolución, juntamente con el traslado de la demanda. (Arts. 69, 68 inc. 1 y 72 inc. II del C.P.C.C.yT.). III) Imponer las costas en el orden causado. (Arts. 35 y 36 del C.P.C.). REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. CÚMPLASE. Fdo: Dra. Flavia Ana María Ferraro. Juez

S/Cargo

29/03/2019 (1 Pub.)

(*)

Décimo Segundo Juzgado de Familia de Mendoza, en autos N° 1214/17/12F, caratulados: "BARRERA LEONOR RAQUEL CONTRA OVIEDO MAYRA ALEJANDRA POR GUARDA JUDICIAL" a fs. 14 el Juzgado resolvió: "Mendoza, 24 de Julio de 2017... Tratándose de cuestiones derivadas de la responsabilidad parental, pudiendo implicar la pérdida del ejercicio de derechos y obligaciones inherentes a ésta para los progenitores, imprímase a las presente el trámite contencioso contra AMBOS padres. En consecuencia, de la demanda, córrase traslado a los demandados por el término de OCHO DÍAS para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (Arts. 657 del CCC, 52, 76 y 101 y cc de la LNA; y arts. 20, 21, 74, 75 y cc. del CPC). NOTIFIQUESE.- A fs. 5 de autos el Juzgado proveyó: "Mendoza, 20 de diciembre de 2018. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:.... RESUELVO: I-... Modificar el resolutive I de sentencia de fs. 54 el que quedará redactado en los siguientes términos: "Aprobar la información sumaria rendida en

autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. Darío Sebastián Cerdera D.N.I. N° 33.052.564 y la Sra. Mayra Alejandra Oviedo D.N.I. N° 34.322.125, a los términos y efectos del art. 69 del C.P.C.” II.- Notifíquese mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES la presente resolución, juntamente con el traslado de la pretensión obrante a fs. 23 (Arts. 69 y 68 inc. I del C.P.C.) COPIESE, NOTIFIQUESE.- III.- Fecho y vencido el plazo para comparecer, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del C.P.C. COPIESE, NOTIFIQUESE.- FDO. DRA. MARIA E. LIZAN JUEZ.

S/Cargo

29/03 04-09/04/2019 (3 Pub.)

(*)

JUEZ SEXTO JUZGADO DE FAMILIA autos N° 3717/16/6F “GONZALEZ STAGER MYRNA C/ FERNANDEZ DANIEL EDUARDO P/ EJECUCIÓN”, notifica a DANIEL EDUARDO FERNANDEZ, DNI 11.827.764, ignorado domicilio, el siguiente resolutive: “Mendoza, 28 de febrero del 2.019. Y V I STOS: ... y C O N S I D E R A N D O: ... R E S U E L V E: 1) Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del C.P.C.C. y T., y en consecuencia bajo responsabilidad de la parte actora, téngase al Sr. Daniel Eduardo Fernandez, D.N.I. 11.827.764, por declarado de ignorado domicilio. 2) Ordenar se notifique edictalmente al accionado la providencia dictada a fs. 28, tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados (art. 71 y 2 inc. IV del C.P.C.).- 3) Fecho, ordenar se de intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 ap. III del C.P.C.y C, y 105 bis de la Ley Orgánica de Tribunales.- COPIESE. NOTIFIQUESE.- Fdo. Dr. Marcos Krochik Juez”. Y a fs. 28 proveyó: “Mendoza, 29 de abril de 2016. AUTOS Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: ... 3°) Ordenar se lo requiera de pago por la suma reclamada, esto es Pesos DIEZ MIL CUATROCIENTOS (\$ 10.400.-), correspondiente al capital nominal que le reclama la actora, con mas la de Pesos TRES MIL CIENTO VEINTE (\$ 3.120.-) que se fija provisoriamente para responder a intereses y costas del juicio. 4°) En defecto de pago, trábese embargo sobre los bienes susceptibles de tal medida, propiedad del demandado hasta cubrir la suma total de Pesos TRECE MIL QUINIENTOS VEINTE (\$ 13.520.-) fijada provisoriamente para responder a capital, intereses y costas. 5°) CITASE al demandado para defensa por el término de TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley y conminasele por la constitución de domicilio legal dentro del radio del juzgado (Arts.21, 74, 273 y 283 del C.P.C).- 6°) Atento lo dispuesto por el art. 3 de la Ley 8.326, de la inclusión del demandado en el REGISTRO DE DEUDORES MOROSOS ALIMENTARIOS, córrasele VISTA por TRES DIAS. NOTIFIQUESE. COPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE.- Fdo. Dr. Marcos Krochik Juez”.

S/Cargo

29/03 04-09/04/2019 (3 Pub.)

A Herederos de ACAYA CASTRO HUGO OSCAR. Cita la oficina Técnica previsional a Reclamar Derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte: N° 121-D-2019-01029. Firma: Dra. Beatriz Susana Quiroga.

Boleto N°: 4507424 Importe: \$ 80

28-29/03 01-03-04/04/2019 (5 Pub.)

Municipalidad de Godoy Cruz, cita a Derecho habientes de Sr. RICARDO PEDRO DELGADO ESQUIVEL, por pago de indemnización por fallecimiento, Art. 1º, punto 4. Dec. 2178/ 93, Expte 697/E2/19 GC. , bajo apercibimiento liquidar beneficio a quienes reclamen. Fdo. Dr. Ceferino Aybar, Asesor Legal. Dirección de Asuntos Jurídicos. Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: 4507541 Importe: \$ 120

28-29/03 01-03-04/04/2019 (5 Pub.)

Juzgado de Paz Letrado, Tributario y de Faltas, Malargüe, Mendoza, autos N° 34.821, caratulados "REIG S.A. c/ GONZALEZ JOSE SEBASTIAN Y VELEZ JOSEFINA ROSA p/ EJECUCIÓN ACELERADA (CAMBIARIA)" notifica a GONZALEZ JOSE SEBASTIAN DNI 28.090.977, de ignorado domicilio, la siguiente resolución: A fs. 30 "MALARGÜE, MZA., 23 de Noviembre de 2018.- AUTOS Y VISTOS... RESUELVO: 1.-...- 2.-... notifíquese al demandado, José Sebastián GONZALEZ, por EDICTOS, la providencia de fs. 12 y vta.- 3.-...4.-...CUMPLASE.- Fdo.: Dr. Oscar Agustín CINOLLO – Juez Subrogante".- A fs. 12: "MALARGÜE, MZA., 22 DE SEPTIEMBRE DE 2014.- AUTOS Y VISTOS... RESUELVO: I)... II)... Ordenar se requiera de pago a los demandados, José Sebastián GONZALEZ... por el cobro de la suma de SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES (\$ 7.853,00), en concepto de capital, con más la de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS QUINCE (\$ 5.715,00), que se fijan provisoriamente para responder al pago de intereses, costas provisionales y demás ajustes que por ley correspondan. En defecto de pago, TRÁBESE EMBARGO sobre bienes muebles de propiedad del demandado, que se encuentren en su domicilio y sean susceptibles de tal medida, que denuncie la actora y/o su representante u ofrezca el deudor y en último término, sobre los que indique el Oficial Ejecutor y suficientes hasta cubrir la suma de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 13.568), fijada para responder a capital reclamado, intereses, costas provisionales y demás ajustes que por ley correspondan...- III) Cítese al demandado para defensa por el término de SEIS DIAS y conminásele por la constitución de domicilio legal dentro del radio del Juzgado, todo bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74 y 75 del C.P.C.).- IV)... CUMPLASE.- Fdo.: Miguel Passolas Roca – Juez"

Boleto N°: 4503789 Importe: \$ 432
26-29/03 04/04/2019 (3 Pub.)

Dirección General de Escuelas cita a herederos del/la Sr./ra. MOYANO HUGO, DNI 10514516, por reclamo pago de haberes pendientes, Art. 33 Dec. 560/73, a comparecer a la dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° piso, Ciudad de Mendoza.-

S/Cargo
27-29/03 01-03-05/04/2019 (5 Pub.)

Dirección General de Escuelas cita a herederos del/a Sr./a. ROMERO NIDIA G., DNI 25259048, por reclamo indemnización por fallecimiento, Art. 33, Dec. 560/73, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° piso, Ciudad, Mendoza.-

S/Cargo
27-29/03 01-03-05/04/2019 (5 Pub.)

Dirección General de Escuelas cita a herederos del/a Sr./a. NAVAS MARIA ROSA, DNI 18593453, por reclamo indemnización por fallecimiento, Art.33, Dec.560/73, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° piso, Ciudad, Mendoza.

S/Cargo
27-29/03 01-03-05/04/2019 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE FAMILIA, autos N° 1199/18/2F cartatulados "PESCARMONA, ESTEFANIA Y MERES, CARLOS ARIEL POR DIVORCIO BILATERAL" notifica a MERES, CARLOS ARIEL, DNI: 28.228.057, de ignorado domicilio lo siguiente: a fs. 18 el Tribunal proveyó: I.- Hacer lugar a la demanda de divorcio y en consecuencia declarar a los esposos PESCARMONA, ESTEFANIA NOEMÍ DNI N° 24.983.224 Y MERES, CARLOS ARIEL DNI N° 28.228.057, divorciados. II.- Declarar la extinción de la comunidad de bienes, a partir del día 8/05/2018, fecha de interposición de la demanda. Art. 480

CCyC. III.- Homologar el convenio regulador de los efectos del divorcio de fs. 11/12, el que se tendrá por ley entre las partes. IV.- Imponer las costas a los presentantes (art. 35 y 36 del CPCCyT). V.- Regular los honorarios de los Ab. Lorena Giraudo y Fernando David Pozo en la suma de \$ 45.000- en forma conjunta, por la labor desarrollada en las presentes actuaciones y de conformidad con lo dispuesto por el art. 10 ley 3641. VI.- Firme la presente, ofíciase al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, a fin de que se tome nota marginal en el acta N° 24, Libro Registro N° 8371, inscripto en la Oficina del Registro Civil ``Dolores Paz Guevara de Lemos, Mendoza en fecha 11/02/2006. CÓPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Oportunamente OFICIESE. Fdo.:Dra. Graciela Valverde de Colombi. Secretaria. Dr. Rodolfo Gabriel Díaz. Juez."

Boleto N°: 4505243 Importe: \$ 336
26-29/03 04/04/2019 (3 Pub.)

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO DE PAZ LETRADO de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, SAN MARTIN 322- 6º- PISO- CIUDAD, MENDOZA, NOTIFICA a la co-demandada Sra. STELLA MARIS GUTIERREZ, D.N.I. N° 23.893.496, persona de ignorado domicilio en los autos N° 255998, caratulados: "BANCO MONDATI ANDRES CESAR C/ PUPPETTO COPPOLINO ANGEL FRANCO P/ EJECUCIÓN TÍPICA (COBRO DE ALQ.)" las siguientes resoluciones: Fs.: 163, el Juzgado proveyó "Mendoza, 20 de Febrero de 2019. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: 1) Declarar que la SEÑORA STELLA MARIS GUTIERREZ es de ignorado domicilio.- 2) Notifíquese mediante edictos el traslado ordenado a fs. 96 que se publicará en el Boletín Oficial y diario "LOS ANDES" por el plazo de ley durante tres veces, con dos días de intervalo.- 3) Cumplido que sea la notificación edictal, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda.- COPIESE Y NOTIFIQUESE.- Fdo: DRA. LINA ELENA PASERO DE POSADAS - Juez" Fs. 96 "Mendoza, 14 de mayo de 2018.- VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- téngase el ejecutante BANCO ANDRÉS CESAR por presentado, parte y domiciliado.- II.- Líbrese mandamiento contra PUPPETTO COPPOLINO ÁNGEL FRANCO, BÁRBARA ALEJANDRA MARTÍNEZ Y STELLA MARIS GUTIÉRREZ.- III.- Ordenar se requiera de pago al/los demandado/s por el cobro de la suma de PE-SOS QUINCE MIL SETECIENTOS DIECIOCHO CON 20/100 (\$ 15.718,20) que le reclama el actor BANCO ANDRÉS CESAR, con más la suma de pesos ONCE MIL DOS CON 74/100 (\$ 11.002,74), que se fija provisoriamente para intereses LEGALES, SIN PERJUICIO DE SU MERITUACIÓN EN LA ETAPA DE LA LIQUIDACIÓN Y/O LOS ÍNDICES CORRESPONDIENTES, gastos y costas de juicio.- En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes muebles de propiedad del/los demandados que se encuentren en su domicilio REAL y susceptibles de tal medida, hasta cubrir la suma de pesos VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS VEINTE CON 94/100 (\$ 26720,17), fijada provisoriamente para responder a capital, intereses, costos y costas del juicio.- IV.- Cítese a/los demandado/s para defensa por el término de SEIS (6) DÍAS bajo apercibimiento de ley y comínasele/s por la constitución de un domicilio LEGAL dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 66, 74,y 75 del Código Procesal Civil) Notifíquese.- V.- Hacer saber a la partes demandada que puede concurrir al Defensor oficial en el Palacio de Justicia para s asesoramiento en forma gratuita.- Cúmplase por intermedio de la Oficina de medidas judiciales.- Omítase su publicación en lista.- Fdo.: Dra. Lina Elena Pasero de Posadas – Juez.- Asimismo se resolvió: "Mendoza, 14 de Mayo de 2018. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I- Denegar la preparación de la vía ejecutiva por la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 60/100 (\$ 3.383,60), autorizándola por la suma de PESOS QUINCE MIL SETECIENTOS DIECIOCHO CON 20/100 (15.718,20). Hágase devolución al presentante de la documentación sobrante, dejando constancia de autos. Notifíquese.- Fdo.: DRA. LINA ELENA PASERO DE POSADAS – Juez".-

Boleto N°: 4506166 Importe: \$ 720
26-29/03 04/04/2019 (3 Pub.)

JUEZ DEL OCTAVO JUZGADO DE PAZ LETRADO DE LA CIUDAD DE MENDOZA, en los autos N° 256.555 caratulados, "CREDITIA S.A. C/ TEJADA RODOLFO EMANUEL P/ EJECUCION ACELERADA (CAMBIARIA)", NOTIFICA a TEJADA RODOLFO EMANUEL, DNI N° 30.345.291, demandado de ignorado domicilio, las resoluciones de fs. 38 y fs. 32, que a continuación se transcriben textualmente: 1º)

A fs. 38 el Tribunal proveyó: "Mendoza, 02 de agosto de 2018.- AUTOS Y VISTOS:... FALLO: I - Haciendo lugar a la demanda instada por CREDITIA S.A., CUIT 30- 71213737-8 contra TEJADA RODOLFO EMANUEL, DNI N° 30.345.291; ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 5.852) con más intereses, costas y costos. II - Imponer las costas a la demandada por resultar vencida. III - Regulando los honorarios profesionales de la Dra. CARLOS GARZON SERRANO, PABLO LUIS LELLA Y ANA GARZÓN ROGE en la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 1.756) (arts. 4, 19 y 31 L.A.), respectivamente. IV - Declarar REBELDE al/los demandado/s a los términos y efectos de los artículos 66, 74 y 75 del C.P.C. REGISTRESE Y NOTIFIQUESE. FDO. JUEZ SUBROGANTE"; 2º) A fs. 32 el Tribunal proveyó: "Mendoza, 15 de diciembre de 2017. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: I - Téngase presente lo expuesto respecto del demandado RODOLFO EMANUEL TEJADA.- II - Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos.- III- Declarar como de ignorado domicilio al demandado RODOLFO EMANUEL TEJADA DNI: 30.345.291.- IV - Ordenar se notifique a la demandada por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo apercibimiento de ley.- IV - Efectuada las publicaciones, dese intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. NOTIFIQUESE. Fdo. Juez Subrogante".-

Boleto N°: 4506215 Importe: \$ 480
26-29/03 04/04/2019 (3 Pub.)

SEGUNDO TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA. JUEZ DRA. ROSANA MORETTI RODRÍGUEZ. AUTOS N° 263.544 "TRIPODI PABLO JOSE P/ CANCELACIÓN DE DOCUMENTOS". NOTIFICA A: LOS POSIBLES INTERESADOS, QUE EL SR. PABLO JOSÉ TRIPODI DNI 23.547.437, QUE OPERA EN EL RUBRO DE FINCA EN SAN CARLOS Y PARA LA EMPRESA CRIBAN S.A. HA INICIADO DEMANDA PARA LA CANCELACIÓN DE 24 PAGARÉS FIRMADOS Y EN BLANCO SIN FECHA Y SIN MONTO QUE LE FUERAN ENTREGADOS AL SR. DANIEL CASTILLO EL 30/10/2.017 PARA SER GUARDADOS EN CAJA DE SEGURIDAD DE LAS OFICINAS DE CALLE CORRIENTES 50 DE CIUDAD DE MENDOZA.-

Boleto N°: 4506218 Importe: \$ 144
26-29/03 04/04/2019 (3 Pub.)

JUEZ CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en autos N° 251.898 caratulados: "SAN LUIS FERIA S.R.L. C/ ARCE MARIA ELENA Y OTS. P/ REIVINDICACION". Citar a todos los terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en calle Malvinas Argentinas 2545, Distrito General Belgrano, Departamento de Guaymallen, Mendoza, a fin de que comparezcan a estar a derecho. El auto de fs. 237, que dice: "(...) CÍTASE también, a todos los terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble, a fin de que comparezcan a estar a derecho (...). Fdo: Dr. Osvaldo Daniel COBO - Juez".

Boleto N°: 4506795 Importe: \$ 240
27-29/03 03-05-09/04/2019 (5 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expediente N° 3876-G-2012, Caratulado "B° PROGRESO A-15 TUPUNGATO Y B° SAN FRANCISCO DE ASIS B-29 GUAYMALLEN S/ PERMUTA", notifica al Sr. PACHECO, RAMON OSCAR y a la Sra. SILVA, ESPERANZA MARGARITA, de domicilio real desconocido, a fin de que tomen conocimiento de la Resolución N° 72 de fecha 07 de Febrero de 2019, por la que se aprueba la permuta efectuada por el Sr. Gonzalez y la Sra. Garay, por una parte y el Sr. Pacheco y la Sra. Silva por la otra, quedando consecuentemente adjudicadas de la siguiente manera: vivienda 15 manzana A del B° EL PROGRESO III, Departamento TUPUNGATO, a favor del Sr. GONZALEZ, DANIEL JESUS D.N.I. N° 25.356.910 y la Sra. GARAY, MARIA ETEL D.N.I. N° 25.586.449, ambos de estado civil soltero, operatoria EMPLEO Y VIVIENDA. Vivienda 29 manzana B B° SAN FRANCISCO DE ASIS, departamento GUAYMALLEN, a favor del Sr. PACHECO, RAMON OSCAR D.N.I.

Nº 22.059.852 y de la Sra. SILVA, ESPERANZA MARGARITA D.N.I. Nº 25.022.451, operatoria DESARROLLO COMUNITARIO. En el mismo acto se aprueba la transferencia de la vivienda efectuada por los Señores PACHECO – SILVA y el Sr. URBANO por la otra, quedando consecuentemente adjudicada de la siguiente manera: Vivienda 29 manzana B del Bº SAN FRANCISCO DE ASIS, departamento GUAYMALLEN, a favor del Sr. URBANO, JOSE LUIS D.N.I. Nº 27.093.235, operatoria DESARROLLO COMUNITARIO.

S/Cargo

28-29/03 01/04/2019 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010. Cita 3 (tres) días herederos de GUTIÉRREZ AGUSTINA EUSTAQUIA, fecha de fallecida el 16-09-1970, de quién se pretende EXHUMACIÓN y TRASLADO INTERNO de Galería 55- Nicho 344 a Galería 55 Nicho 343, en el cementerio de Buen Orden de no mediar oposición.

Boleto Nº: 4502506 Importe: \$ 72

27-28-29/03/2019 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos de la fallecida OROZCO RUFINA, fallecida el 04-01-1980, de quién se pretende EXHUMACION y TRASLADO INTERNO de Cuadro 21- Fila 04- Sepultura 74 a Cuadro 20- Sepultura 131, en el Cementerio de Buen Orden, de no mediar oposición.

Boleto Nº: 4505413 Importe: \$ 72

27-28-29/03/2019 (3 Pub.)

El Tribunal de Gestión Asociada Nº 4 de la Primer Circunscripción Judicial de Mendoza, a cargo de la Dra. Marcela Paola LUJÁN PUERTO - Conjuez, en autos Nº 400.279 caratulados "VILLEGAS LAURA MARIA DEL ROSARIO C/ HORTIHUELA RIOS PATRICIA LOURDES P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" que tramitan ante este juzgado, RESUELVE: fs. 117: Mendoza, 01 de Marzo de 2019. I. Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos, y en consecuencia declarar al sólo efecto de las notificaciones de esta acción a PATRICIA LOURDES HORTIHUELA RÍOS (D.N.I Nº 30.967.886) como persona de domicilio ignorado, debiendo notificarse en adelante como lo dispone el Art. 69 y 72 de nuestro código de rito, bajo responsabilidad de la parte actora.- II.- Notifíquese la presente resolución, conjuntamente con el traslado de demanda ordenado a fs. 61, mediante edictos que se publicarán por el término de tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial de la Provincia, en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogado y Procuradores de la Circunscripción Judicial.- III.- Oportunamente dese intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- REGISTRESE. NOTIFIQUESE.- Firmado: JUEZ SUBROGANTE. Resolución de fs. 61: Mendoza, 06 de julio de 2018. Por ratificado.- Téngase a la Sra Virginia Elena Mendoza con el patrocinio letrado del Dr. Ignacio Cicchitti por presentada parte y domiciliada.- De la demanda incoada TRASLADO a los demandados, con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezcan, respondan ofrezca prueba y fije domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibiendo de ley (art 20, 21, 74, 75, 156 y cc del CPCC y T y Ley 8968).- Como se solicita cítese en garantía a SEGUROS RIVADAVIA S.A., debiendo corrérsele traslado de la presente demanda por el término de VEINTE DIAS a fin de que comparezca, conteste y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento (art. 20, 21, 160, 161 y conc. del C.P.C. C. y T. y Ley 8968).- Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad procesal.- Hágase saber al demandado que el presente proceso tramita ante este VIGÉSIMO JUZGADO CIVIL sito en el Palacio de Justicia Av. España 480, quinto piso ala sur, Mendoza, cuyo número de teléfono del Juzgado es 4498623 (Mesa de Entradas) o 4498624 (Secretaría) y que ante cualquier duda también podrá concurrir a la Oficina de Informes ubicada en el hall ce3ntral de la Planta Suelo del Palacio de Justicia. Línea gratuita de información 0800-6665878.- (Acordada 28.243). Póngase en conocimiento del demandado que la notificación cursada es a los efectos de hacerle conocer la demanda interpuesta en su contra y la existencia del presente

proceso, concediéndole el plazo legal correspondiente para contestar y ofrecer la prueba que haga a su derecho.- (28.243). Hágase saber a las partes, a los fines que ofrezcan y produzcan los elementos de convicción que hagan a su defensa, que en caso de ser pertinente en la presente causa se aplicará el criterio de las cargas probatorias dinámicas (art. 1.735 CCyC). Téngase presente el Beneficio de Litigar sin Gastos iniciado.- NOTIFÍQUESE.- Fdo: Dra. Marcela Paola LUJÁN PUERTO – Conjuez.

S/Cargo

21-26-29/03/2019 (3 Pub.)

"Dirección General de Escuelas cita a herederos del Sr. MOYANO, HUGO ROBERTO D.N.I. 10.514.516, por reclamo Pago de Haberes Pendientes e Indemnización por Fallecimiento, Art. 33 Dec. 560/73, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos en la Dirección General de Escuelas sito en casa de Gobierno, Cuerpo Central 1° piso, Ciudad de Mendoza"

S/Cargo

27-28-29/03 01-03/04/2019 (5 Pub.)

REF/. EXPTE. Nº 8.887-IO-2.017-60204. La Municipalidad de Guaymallén, comunica que por Resolución Nº 184/19, se le aplicó una multa al Sr. PERALTA, LUIS CELSO y/o A QUIEN RESULTE SER EL TITULAR DE LA PROPIEDAD P.M. Nº 81.260, ubicada en Calle Río Diamante Nº 1.388 – Lote II del Distrito Buena Nueva de este Departamento de Guaymallén, por haber infringido la Ordenanza Nº 7.826/12. Dicha sanción se encontró establecida en el Art. 16º de la mencionada norma, la misma arrojó un total de CINCO MIL UNIDADES TRIBUTARIAS MUNICIPALES (5.000 U.T.M.), asimismo se le otorgó un Plazo de TREINTA (30) DÍAS corridos posterior a su notificación, para cumplimentar la exigencia municipal ejecutar los trabajos de cierre y vereda reglamentarios del predio, como así también limpieza y desinfección del mismo en CINCO (05) DÍAS, debiendo quedar en perfecto estado de higiene Especificando que en caso de no cumplir se lo notifica también del Art. 160ª de la Ley Nº 9.003, para que presente pruebas y defensas en un Término de DIEZ (10) DÍAS. Firmado: Ing. MARCOS CALVENTE – Secretario de Obras y Servicios Públicos – Sr. MARCELINO IGLESIAS – Intendente Municipalidad de Guaymallén. C.H.M.

Boleto Nº: 4507555 Importe: \$ 288

27-28-29/03/2019 (3 Pub.)

El Departamento de Recursos Humanos de la Dirección General del Servicio Penitenciario, dependiente del Ministerio de Seguridad, a los 26 días del mes de marzo del año dos mil diecinueve, procede a notificar al Sr. Bellucci Claudio Alejandro D.N.I. Nº 20.809.529 , de lo dispuesto mediante Resolución Nº 394/19 de la Dirección General del Servicio Penitenciario de fecha 19 de marzo de 2019, por la cual se encuentra inhibido para el ascenso en virtud de Art. 214 inciso d, Art. 59 Decreto 1478; según reza la Resolución en su Artículo 1º - Ordenar que mediante el área de Recursos Humanos de los respectivos Establecimientos Penitenciarios, se notifique al personal que en nómina adjunta se detalla, que se encuentra en los alcances de las inhabiciones comprendidas en la Ley Nº 7493 en su artículo 214º, inc. a), b), d), e), f) y g) de la Ley 7493, art. 2º de la Ley 8467 y art. 59 de Decreto Nº 1478. En todos los casos se deberá dar conocimiento de lo establecido en el Decreto 1478 artículo 63º y 64º "Los Recursos de Aclaratoria deberán interponerse por escrito en el plazo de Tres (03) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de la inhabición". Artículo 2º, Artículo 3º y Artículo 4º - Son De Forma.

S/Cargo

27-28-29/03/2019 (3 Pub.)

El Departamento de Recursos Humanos de la Dirección General del Servicio Penitenciario, dependiente del Ministerio de Seguridad, a los 26 días del mes de marzo del año dos mil diecinueve, procede a notificar al Sr. Morales Horcas Cristian Walter D.N.I. Nº 28.688.959 , de lo dispuesto mediante Resolución Nº 394/19 de la Dirección General del Servicio Penitenciario de fecha 19 de marzo de 2019, por la cual se

encuentra inhabido para el ascenso en virtud de Art. 214 inciso d, f, Ley 8467, Art. 59 Decreto 1478; según reza la Resolución en su Artículo 1º - Ordenar que mediante el área de Recursos Humanos de los respectivos Establecimientos Penitenciarios, se notifique al personal que en nómina adjunta se detalla, que se encuentra en los alcances de las inhabiciones comprendidas en la Ley Nº 7493 en su artículo 214º, inc. a), b), d), e), f) y g) de la Ley 7493, art. 2º de la Ley 8467 y art. 59 de Decreto Nº 1478. En todos los casos se deberá dar conocimiento de lo establecido en el Decreto 1478 artículo 63º y 64º "Los Recursos de Aclaratoria deberán interponerse por escrito en el plazo de Tres (03) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de la inhabición". Artículo 2º, Artículo 3º y Artículo 4º - Son De Forma.

S/Cargo

27-28-29/03/2019 (3 Pub.)

El Departamento de Recursos Humanos de la Dirección General del Servicio Penitenciario, dependiente del Ministerio de Seguridad, a los 26 días del mes de marzo del año dos mil diecinueve, procede a notificar al Sr. Carrizo Juan Ignacio D.N.I. Nº 33.375.127, de lo dispuesto mediante Resolución Nº 394/19 de la Dirección General del Servicio Penitenciario de fecha 19 de marzo de 2019, por la cual se encuentra inhabido para el ascenso en virtud de Art. 59 Decreto 1478; según reza la Resolución en su Artículo 1º - Ordenar que mediante el área de Recursos Humanos de los respectivos Establecimientos Penitenciarios, se notifique al personal que en nómina adjunta se detalla, que se encuentra en los alcances de las inhabiciones comprendidas en la Ley Nº 7493 en su artículo 214º, inc. a), b), d), e), f) y g) de la Ley 7493, art. 2º de la Ley 8467 y art. 59 de Decreto Nº 1478. En todos los casos se deberá dar conocimiento de lo establecido en el Decreto 1478 artículo 63º y 64º "Los Recursos de Aclaratoria deberán interponerse por escrito en el plazo de Tres (03) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de la inhabición". Artículo 2º, Artículo 3º y Artículo 4º - Son De Forma.

S/Cargo

27-28-29/03/2019 (3 Pub.)

El Departamento de Recursos Humanos de la Dirección General del Servicio Penitenciario, dependiente del Ministerio de Seguridad, a los 26 días del mes de marzo del año dos mil diecinueve, procede a notificar al Sr. Paiz Riquelme Silvina Elizabeth D.N.I. Nº 27.297.431, de lo dispuesto mediante Resolución Nº 394/19 de la Dirección General del Servicio Penitenciario de fecha 19 de marzo de 2019, por la cual se encuentra inhabido para el ascenso en virtud de Art. 214 inciso f), Ley 8467, Art. 59 Decreto 1478; según reza la Resolución en su Artículo 1º - Ordenar que mediante el área de Recursos Humanos de los respectivos Establecimientos Penitenciarios, se notifique al personal que en nómina adjunta se detalla, que se encuentra en los alcances de las inhabiciones comprendidas en la Ley Nº 7493 en su artículo 214º, inc. a), b), d), e), f) y g) de la Ley 7493, art. 2º de la Ley 8467 y art. 59 de Decreto Nº 1478. En todos los casos se deberá dar conocimiento de lo establecido en el Decreto 1478 artículo 63º y 64º "Los Recursos de Aclaratoria deberán interponerse por escrito en el plazo de Tres (03) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de la inhabición". Artículo 2º, Artículo 3º y Artículo 4º - Son De Forma.

S/Cargo

27-28-29/03/2019 (3 Pub.)

El Departamento de Recursos Humanos de la Dirección General del Servicio Penitenciario, dependiente del Ministerio de Seguridad, a los 26 días del mes de marzo del año dos mil diecinueve, procede a notificar al Sr. Hernández Villegas Gustavo Adolfo D.N.I. Nº 27.766.044, de lo dispuesto mediante Resolución Nº 394/19 de la Dirección General del Servicio Penitenciario de fecha 19 de marzo de 2019, por la cual se encuentra inhabido para el ascenso en virtud de Art. 214 inciso f), Ley 8467, Art. 59 Decreto 1478; según reza la Resolución en su Artículo 1º - Ordenar que mediante el área de Recursos Humanos de los respectivos Establecimientos Penitenciarios, se notifique al personal que en nómina adjunta se detalla, que se encuentra en los alcances de las inhabiciones comprendidas en la Ley Nº 7493 en su artículo 214º, inc. a), b), d), e), f) y g) de la Ley 7493, art. 2º de la Ley 8467 y art. 59 de Decreto Nº 1478. En todos los casos se deberá dar conocimiento de lo establecido en el Decreto 1478 artículo 63º y 64º

“Los Recursos de Aclaratoria deberán interponerse por escrito en el plazo de Tres (03) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de la inhabilitación”. Artículo 2º, Artículo 3º y Artículo 4º - Son De Forma.

S/Cargo

27-28-29/03/2019 (3 Pub.)

El Departamento de Recursos Humanos de la Dirección General del Servicio Penitenciario, dependiente del Ministerio de Seguridad, a los 26 días del mes de marzo del año dos mil diecinueve, procede a notificar al Sra. Arenas Romina Gabriela D.N.I.Nº 28.701.723, de lo dispuesto mediante Resolución Nº 394/19 de la Dirección General del Servicio Penitenciario de fecha 19 de marzo de 2019, por la cual se encuentra inhabilitado para el ascenso en virtud de Art. 214 inciso f), Ley 8467, Art. 59 Decreto 1478; según reza la Resolución en su Artículo 1º - Ordenar que mediante el área de Recursos Humanos de los respectivos Establecimientos Penitenciarios, se notifique al personal que en nómina adjunta se detalla, que se encuentra en los alcances de las inhabilitaciones comprendidas en la Ley Nº 7493 en su artículo 214º, inc. a), b), d), e), f) y g) de la Ley 7493, art. 2º de la Ley 8467 y art. 59 de Decreto Nº 1478. En todos los casos se deberá dar conocimiento de lo establecido en el Decreto 1478 artículo 63º y 64º “Los Recursos de Aclaratoria deberán interponerse por escrito en el plazo de Tres (03) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de la inhabilitación”. Artículo 2º, Artículo 3º y Artículo 4º - Son De Forma.

S/Cargo

27-28-29/03/2019 (3 Pub.)

El Departamento de Recursos Humanos de la Dirección General del Servicio Penitenciario, dependiente del Ministerio de Seguridad, a los 26 días del mes de marzo del año dos mil diecinueve, procede a notificar al Sr. García Álvarez Matias Emanuel D.N.I.Nº 35.664.894, de lo dispuesto mediante Resolución Nº 394/19 de la Dirección General del Servicio Penitenciario de fecha 19 de marzo de 2019, por la cual se encuentra inhabilitado para el ascenso en virtud de la Ley 8467, Art. 59 Decreto 1478; según reza la Resolución en su Artículo 1º - Ordenar que mediante el área de Recursos Humanos de los respectivos Establecimientos Penitenciarios, se notifique al personal que en nómina adjunta se detalla, que se encuentra en los alcances de las inhabilitaciones comprendidas en la Ley Nº 7493 en su artículo 214º, inc. a), b), d), e), f) y g) de la Ley 7493, art. 2º de la Ley 8467 y art. 59 de Decreto Nº 1478. En todos los casos se deberá dar conocimiento de lo establecido en el Decreto 1478 artículo 63º y 64º “Los Recursos de Aclaratoria deberán interponerse por escrito en el plazo de Tres (03) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de la inhabilitación”. Artículo 2º, Artículo 3º y Artículo 4º - Son De Forma.

S/Cargo

27-28-29/03/2019 (3 Pub.)

El Departamento de Recursos Humanos de la Dirección General del Servicio Penitenciario, dependiente del Ministerio de Seguridad, a los 26 días del mes de marzo del año dos mil diecinueve, procede a notificar al Sr. Tamayo Lodi Mauricio Gabriel D.N.I.Nº 36.137.052, de lo dispuesto mediante Resolución Nº 394/19 de la Dirección General del Servicio Penitenciario de fecha 19 de marzo de 2019, por la cual se encuentra inhabilitado para el ascenso en virtud de Art. 214 inciso f), Ley 8467, Art. 59 Decreto 1478; según reza la Resolución en su Artículo 1º - Ordenar que mediante el área de Recursos Humanos de los respectivos Establecimientos Penitenciarios, se notifique al personal que en nómina adjunta se detalla, que se encuentra en los alcances de las inhabilitaciones comprendidas en la Ley Nº 7493 en su artículo 214º, inc. a), b), d), e), f) y g) de la Ley 7493, art. 2º de la Ley 8467 y art. 59 de Decreto Nº 1478. En todos los casos se deberá dar conocimiento de lo establecido en el Decreto 1478 artículo 63º y 64º “Los Recursos de Aclaratoria deberán interponerse por escrito en el plazo de Tres (03) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de la inhabilitación”. Artículo 2º, Artículo 3º y Artículo 4º - Son De Forma.

S/Cargo

27-28-29/03/2019 (3 Pub.)

A herederos de BERCICH MARIO, cita la Oficina Técnica Previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expediente N°118-D-2019.

Boleto N°: 4505286 Importe: \$ 40
26-27-28-29/03 01/04/2019 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

JUEZ 3º JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 34.123, cita herederos, acreedores de CHIRINO DURAN DORA ELIDA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos, en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del C.P.C.C. y T; y art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación, Ley 26994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. ConJuez.-

Boleto N°: 4499349 Importe: \$ 32
29/03/2019 (1 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL. Cita herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante JUAN ALBERTO VARAS, DNI N° 10.206.839, para que lo acrediten en el plazo de TREINTA DIAS a computarse a partir de la publicación ordenada. Publíquese edictos en BOLETIN OFICIAL y PAGINA WEB DEL PODER JUDICIAL por el término de UN DIA (1). EXP. N° 123.549, VARAS JUAN ALBERTO P/SUCESION. FDO Dr. MONICA DEL CARMEN CUBILLOS - JUEZ.

Boleto N°: 4504521 Importe: \$ 40
29/03/2019 (1 Pub.)

(*)

TRIBUNAL JUDICIAL GESTION ASOCIADA N° 1. Cita herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante ALFREDO ENRIQUE MOYANO, DNI M N° 8.146.080, para que lo acrediten en el plazo de TREINTA DIAS a computarse a partir de la publicación ordenada. Publíquese edictos en BOLETIN OFICIAL y PAGINA WEB DEL PODER JUDICIAL por el término de UN DIA (1). EXP. N° 200069, MOYANO ALFREDO ENRIQUE P/SUCESION. FDO Dr. ANDREA GRZONA - JUEZ.

Boleto N°: 4506015 Importe: \$ 40
29/03/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3º JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 34.075 POR SUCESIÓN, cita herederos, acreedores de MUÑOZ LIDIA FANNY y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos, en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del C.P.C.C. y T; y art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCÍA OLIVERI. ConJuez.

Boleto N°: 4504742 Importe: \$ 40
29/03/2019 (1 Pub.)

(*)

PRIMER TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL, SAN RAFAEL, cita herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN CARLOS RIVERO, D.N.I. m8.032.283. Publíquese por UN (1) DIA, edicto, Expte. N° 200.260, caratulados: "RIVEROS, JUAN CARLOS P/ SUCESIÓN", Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti - Juez.

Boleto N°: 4507396 Importe: \$ 24
29/03/2019 (1 Pub.)

(*)

Juez Octavo Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas, (GESTION 3) CITA a herederos y acreedores de SOLODKI JUAN CARLOS, DNI NRO. 6.890.777, treinta días corridos contados a partir de la notificación edictal en el expediente n° 302.662. Firmado Natalia García – Secretaria -. PUBLICIDAD POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL (arts. 6, 2340 y cc. Del CCCN), DIARIO LOS ANDES.

Boleto N°: 4508114 Importe: \$ 32
29/03/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ SEGUNDO JUZGADO CIVIL TUNUYÁN, AUTOS N°: 29.284 "ORTÍZ LUIS ESTEBAN P/ SUCESIÓN", cita y emplaza herederos y acreedores del causante Luis Esteban Ortíz, D.N.I.M.N°: 6.928.849, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: 4509739 Importe: \$ 24
29/03/2019 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en lo Civil, Comercial y Minas en expediente N° 302.646, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. GUTIERREZ CARRIE EMA ANGELICA, para que acrediten tal circunstancia dentro de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del C.C. y C.-

Boleto N°: 4509741 Importe: \$ 32
29/03/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DE LA 3° GEJUS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS cita y emplaza a herederos y acreedores de CIRCUNSCION DEL SEÑOR AREVALO, en TREINTA DÍAS HÁBILES para comparecer a derecho en AUTOS N° 302.707 caratulados "AREVALO CIRCUNSCION DEL SEÑOR P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: 4509743 Importe: \$ 24
29/03/2019 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil, Sucesión N° 253.290 cita a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante ANGULO JORGE, a la audiencia de comparendo del día VEINTICUATRO DE ABRIL PRÓXIMO A LAS 8:30 HS. Los acreedores podrán comparecer acompañando los títulos que justifiquen su derecho. Dr. Pablo Alejandro Cohn. Secretario-

Boleto N°: 4509746 Importe: \$ 24
29/03/2019 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3. en expediente N° 302.722, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, RUBEN DANIEL SALINAS, para que acrediten tal circunstancia dentro de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C,

Boleto N°: 04509811 Importe: \$ 24
29/03/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DE LA 3° GEJUAS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS cita y emplaza a herederos y acreedores de LUCIA CLARA LUPO, en TREINTA DÍAS HÁBILES para comparecer a derecho en AUTOS N° 302.824 caratulados "LUPO LUCIA CLARA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: 04509817 Importe: \$ 16
29/03/2019 (1 Pub.)

(*)

El Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, sito en calle Paso de los Andes N° 555 de la ciudad de General Alvear, Mendoza, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Oscar Rubén GAGGIOLI L.E. N° 6.916.656, quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de TREINTA (30) DÍAS (art. 2340 del CCyC y art. 325 y ss. en cc. con el art. 72 y ss. del CPCCT). Autos N° 39.515 caratulados "GAGGIOLI OSCAR RUBEN P/ SUCESIONES". Fdo.: Dr. Juan Manuel RAMON- JUEZ SUBROGRANTE.

Boleto N°: 4497122 Importe: \$ 48
29/03/2019 (1 Pub.)

(*)

Gestión Judicial Asociada de la Segunda Circunscripción Judicial de Mendoza.- Autos N° 200.487 caratulados ""RUIZ, MARIA ANTONIA MERCEDES P/ SUCESIÓN", cita a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sra: RUIZ, MARIA ANTONIA MERCEDES DNI N° 20.614.326, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días a computarse a partir de la publicación ordenada. Publíquese edictos por un (01) día en el Boletín Oficial y en la página web del Poder Judicial.Fdo: Dra. Mónica del Carmen Cubillos – Juez”

Boleto N°: 4503876 Importe: \$ 48
29/03/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS N° 4, autos N° 402.396 caratulados, "CANALES MARIO JESUS P/ SUCESION", cita y emplaza a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SR. MARIO JESUS CANALES D.N.I: 21.375.066 a fin de que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, en el plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS a partir de la notificación edictal. Fdo Juez Dra. Alicia Boromei. Secretaria Vespertina Dra. Silvia Arijón.

Boleto N°: 4510678 Importe: \$ 40
29/03/2019 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en expediente N° 302.599 cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ANTONIA MARIA CASTELLINO y BERNARDO ELOY MORALES, para que acrediten tal circunstancia dentro de TREINTAS DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CCyC.-Secretaria: Dra. Norma Gutiérrez.

Boleto N°: 4510885 Importe: \$ 32
29/03/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 33.919, cita herederos, acreedores de

GONZALEZ JULIO RAUL y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DÍAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del C.P.C.C y T. y art. 2340 del Código Civil Comercial de la Nación, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCÍA OLIVERI. ConJuez.

S/Cargo
29/03/2019 (1 Pub.)

(*)

“Juez del Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil Segunda Circunscripción Judicial, San Rafael, Mendoza, en los autos N° 200.632, caratulados “RUIZ, ANGEL P/ SUCECIÓN”, cita y emplaza a herederos, acreedores y todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANGEL RUIZ, DNI: 6.929.798, por edictos publicados por un (1) día en el Boletín Oficial y en la página web del Poder Judicial para que lo acrediten el derecho que invoquen o acompañar los títulos que justifiquen su derecho dentro de los treinta (30) días a computarse a partir de la publicación ordenada”.

Boleto N°: 4506806 Importe: \$ 48
29/03/2019 (1 Pub.)

(*)

El Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, sito en calle Paso de los Andes N° 555 de la Ciudad de General Alvear, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ramón Omar Sosa, D.N.I. N° 11.339.104, quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de TREINTA (30) DÍAS (art. 2340 del CCyC y art. 325 y ss. en cc. con el art. 72 y ss. del CPCCT). Autos N° 39.481 caratulados "SOSA RAMON OMAR P/ SUCESIONES" Fdo.: Dr. Juan Manuel RAMON- JUEZ SUBROGANTE.

Boleto N°: 4506826 Importe: \$ 48
29/03/2019 (1 Pub.)

(*)

El Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas sito en calle Paso de los Andes N° 555 de la ciudad de General Alvear, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante María Esther JUAQUIN D.N.I. N° F4.879.803, quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de TREINTA (30) DIAS, (Art. 2340 del CCyC y Art. 325 y ss. en cc. con el Art. 72 y ss. del CPCCT). Autos N° 39.436 caratulados "JUAQUIN MARIA ESTHER P/ SUCESIONES"- Fdo. Juan Manuel RAMON - JUEZ SUBROGANTE.

Boleto N°: 4507359 Importe: \$ 48
29/03/2019 (1 Pub.)

(*)

Juez Sexto Juzgado Civil, Comercial y Minas de Malargüe, en los autos N° 3267, caratulados Reyes Roberto p/ sucesión, cita y emplaza a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Roberto Reyes con D.N.I N° 7.626.300, quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de TREINTA DÍAS (30) (art. 2340 del C.C y C y art. 318 inc. 3º en c.c. con el art. 72 inc. VII y sg. del C.P.C.)... Publíquense edictos en Diario Los Andes y en el Boletín Oficial por el termino de UN DÍA (1), disponiendo la citación de herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de TREINTA DÍAS (30) (art. 2340 del C.C y C y art. 318 inc. 3º en c.c. con el art. 72 inc. VII y sg. del C.P.C.). Fdo. Juan Manuel Ramón. Juez.

Boleto N°: 4509124 Importe: \$ 80
29/03/2019 (1 Pub.)

(*)

El Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas , sito en calle Paso de los Andes N° 555 de la ciudad de General Alvear, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Jorge Alfredo SOCCA D.N.I N° 10.899.697, quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de TREINTA (30) DIAS (art. 2340 del CCyC y art. 325 y ss. en cc con el art. 72 y ss. del CPCCT) Autos N° 39.419 caratulados "SOCCA JORGE ALFREDO P/SUCESIONES"

Boleto N°: 4509236 Importe: \$ 48
29/03/2019 (1 Pub.)

(*)

Juez Tribunal de Gestión Asociada N° 4, Mendoza, autos N° 401789, caratulado CASTRO TERESA P/ SUCESIÓN, cita a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Castro Teresa DNI 2.366.590 a fin de que acrediten por escrito en el expediente dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS - contados a partir de la notificación edictal del presente- sus respectivas calidades acompañando a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho.- Dra. Graciela Calderón - Secretaria Vespertina-

Boleto N°: 4509728 Importe: \$ 40
29/03/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA - Dr. Juan Pablo Santiago Civit, en autos N° 263.692 "SALVATORE MARIA ANGELA P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores de SALVATORE MARIA ANGELA comparendo el día 26 DE ABRIL DE 2.019 a las 10:30 horas, en Sala Dr. PODETTI, Av. España N° 480, -6to. Piso - Ala Norte - Palacio de Justicia - Ciudad de Mendoza - Cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causantes para que concurran al comparendo o se presenten dentro de los treinta días conforme lo normado por el Artículo 2340 C. C. y C.N.).- Secretaria: Dra. Elizabeth Calderón.

Boleto N°: 4509730 Importe: \$ 56
29/03/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA - Dr. Juan Pablo Santiago Civit, en autos N° 263.085 "TELLO EDGARDO ROBERTO P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores de TELLO EDGARDO ROBERTO comparendo el día 29 DE ABRIL DE 2019 a las ONCE TREINTA horas, en Sala Dr. PODETTI, Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte - Palacio de Justicia - Ciudad de Mendoza - Cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes para que concurran al comparendo o se presenten dentro de los treinta días conforme lo normado por el Artículo 2340 C. C. y C.N.).- Secretaria: Dra. Elizabeth Calderón.

Boleto N°: 4509738 Importe: \$ 56
29/03/2019 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante ROBERTO VELILLA DNI 5.562.944, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 262356, caratulado VELILLA ROBERTO P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: 4509745 Importe: \$ 40
29/03/2019 (1 Pub.)

(*)

Juez Tribunal de Gestión Asociada N° 4, Mendoza, autos N° 401807, caratulado MASSANA JUAN ALBERTO P/ SUCESIÓN, cita a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados MASSANA JUAN ALBERTO DNI 6.900.617 a fin de que acrediten por escrito en el expediente dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS -contados a partir de la notificación edictal del presente- sus respectivas calidades acompañando a tal fin los instrumentos que hagan a u derecho.- Dra. Graciela Calderón - Secretaria Vespertina-

Boleto N°: 4509749 Importe: \$ 40
29/03/2019 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. SANDOVAL ORELLANA ELVIRA, DNI 93.172.323, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Hágase saber además a los presuntos herederos que al momento de presentarse, deberán proponer administrador definitivo, individualizar los bienes de titularidad del causante, denunciar la existencia de otros herederos conocidos y que los presuntos herederos adolescentes-mayores de 13 años-pueden intervenir en el proceso con sus progenitores o de manera autónoma con asistencia letrada (Art. 677 del CCCN). Expediente 263003, caratulado "SANDOVAL ORELLANA ELVIRA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: 4509806 Importe: \$ 72
29/03/2019 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. MARTIN, LUIS RAMON, LE N°6.887.224, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 263166, caratulado MARTIN LUIS RAMON P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: 04509814 Importe: \$ 40
29/03/2019 (1 Pub.)

(*)

Jueza GeJuAs Primero, en autos N° 262.573, caratulados "FLORES INES MATILDE Y MARTINEZ CARLOS P/ SUCESIÓN" EMPLAZA a los sucesores de Carlos Martínez Ocampo DNI 6.825.448 para que en el PLAZO DE TREINTA DÍAS inicien el juicio sucesorio del mismo, bajo apercibimiento de declarar la apertura a instancia del tercero peticionante (Luis Cesar Eduardo Herrera). Notifíquese por cédula a los herederos conocidos y publíquense edictos por TRES VECES EN UN MES EN EL BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES, a fin de notificar a los herederos desconocidos o de ignorado domicilio. (arts. 325 ap. II del CPCCyT). FDO. FABIANA MARTINELLI JUEZA Subrogante.

Boleto N°: 4510211 Importe: \$ 144
29/03 04-09/04/2019 (3 Pub.)

(*)

Juez- Dra. Jorgelina IERMOLI BLANCO- JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA,

en EXPTE. N° 264.220 "BRUNO TOMAS Y ROMEO CATALINA P/ SUCESION". Cita y emplaza a herederos y acreedores de BRUNO TOMAS, L.E. 3.356.957 Y ROMEO CATALINA D.N.I 8.324.897 al comparendo, el día VEINTICINCO DE ABRIL DE 2.019 A LAS DOCE HORAS, en la Sala Dr. PODETTI, Av. España n° 480, 6° Piso- Ala Norte- Palacio de Justicia- Ciudad de Mendoza. Cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante para que concurran al comparendo o se presenten dentro de los treinta días conforme lo normado por el Artículo 2340 C.C.C y C. N.)- Secretaria: Dra. Elizabeth Calderón.

Boleto N°: 4510235 Importe: \$ 56
29/03/2019 (1 Pub.)

(*)

El Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas sito en calle Paso de los Andes N° 555 de la ciudad de General Alvear, Mendoza, cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Gervacio RODRIGUEZ L.E. N° 3.186.210 y María Estela CARABAJAL L.C. N° 8.210.018, quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de TREINTA (30) DÍAS (art. 2340 del CCyC y art. 325 y ss. en cc. con el art. 72 y ss. del CPCCT). Autos N° 39.303 caratulados "RODRIGUEZ GERVACIO Y CARABAJAL MARIA ESTELA P/SUCESIONES".- Fdo.: Dra. María Inés FERNANDEZ – JUEZ SUBROGANTE.

Boleto N°: 4510886 Importe: \$ 56
29/03/2019 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. TEBES CARMEN MARIA DE LOS ANGELES (D.N.I. 27.126.142) y PEREZ, JOSE LUIS (D.N.I. 23.279.248), haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Hágase saber además a los presuntos herederos que al presentarse, deberán proponer administrador definitivo, individualizar los bienes de titularidad del causante, denunciar la existencia de otros herederos conocidos y que los presuntos herederos adolescentes -mayores de 13 años- pueden intervenir en el proceso con sus progenitores o de manera autónoma con asistencia letrada (Art. 677 del CCCN). Expedientes 262849, caratulado: "TEBES, MARIA DE LOS ANGELES Y PEREZ, JOSE LUIS p/ SUCESIÓN"

S/Cargo
29/03/2019 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. DIEGO TORREZ MARQUEZ, D.N.I. N° 40.380.210, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente (012051-262533), caratulado: "TORREZ MARQUEZ, DIEGO p/ SUCESIÓN"

S/Cargo
29/03/2019 (1 Pub.)

El Juzgado en lo Civil N° 16, Juez Dra. Jorgelina Iermoli en EXPTE N° 250953 caratulados GUEVARA ROSA ELCIRA P/SUCESION TESTAMENTARIA Cita y emplaza a herederos y acreedores de ROSA ELCIRA GUEVARA LC 8310309 concurran al comparendo el día NUEVE DE ABRIL DE 2019 A LAS DOCE HORAS, en la Sala Dr. PODETTI. Av. España n 480, 6 Piso Ala Norte Palacio de Justicia Ciudad

de Mendoza. Cítase a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante, para que concurran al comparendo o se presenten dentro de los treinta días conforme lo normado por el Artículo 2340 C.C.Y C. Secretaria: Dra: Elizabeth Calderón.

Boleto N°: 4493676 Importe: \$ 280
13-18-21-26-29/03/2019 (5 Pub.)

MENSURAS

(*)

Agrimensor Adolfo Riofrio mensurará 2094,35 m2. Propietario ALICIA DEL CARMEN JORE DE MATCOVICH, Ubicada Calle Cervantes N° 1617 y Costanera N° 1618, Distrito las Tortugas, Departamento Godoy Cruz, Hora 18:30. Abril 8, Expediente 1359519-2019.

Boleto N°: 4510251 Importe: \$ 48
29/03 01-03/04/2019 (3 Pub.)

(*)

Javier Gustavo Videla, Ingeniero Agrimensor, mensurará 2.064,36 m2 aproximadamente, para Título Supletorio (Ley 14.159, Decreto 5.756/58). Propietario ENZO ERALDO BOSCARIOL, DOMINGO BOSCARIOL y EDGARDO EMILIO BOSCARIOL; Pretendiente MARIA ROSARIO CASAS. Calle San Isidro S/N°, 400 m Sur Calle Belgrano, costado Este, Mundo Nuevo, Rivadavia. Límites: Norte: Nelson Gustavo Barboza, Sur y Este: Carlos Cruz Vicario, Oeste: Calle San Isidro. Expediente 2019-01304983. Abril 8, hora 08:00.

Boleto N°: 4510270 Importe: \$ 96
29/03 01-03/04/2019 (3 Pub.)

(*)

Eduardo Rodríguez, Ingeniero Agrimensor, mensurará 19.487,36 m2 y 3516,59 m2, propiedad de ERNESTO GALLESE, ubicado en Brandsen 3407, Perdriel, Lujan de Cuyo. Expediente 2018-1001943, Abril 9, Hora 18:00.

Boleto N°: 4510269 Importe: \$ 48
29/03 01-03/04/2019 (3 Pub.)

(*)

Sergio Agüero Ingeniero Agrimensor mensurará 248 m2 aproximadamente de GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA Art. 2342, inciso 1 Código Civil pretendidos por JUAN FELIPE VERGARA gestión título supletorio Ley 14159 Dec. 5756/58 en Calle N° 9 o Las Moreras 24 m al Norte de Calle Roca vereda Oeste. Límites Norte Sur Oeste Gobierno de la Provincia de Mendoza Este Calle N° 9 o Las Moreras Ciudad Las Heras. Expediente 2019-01129455. Abril 8, Hora 13:10.

Boleto N°: 4510276 Importe: \$ 120
29/03 01-03/04/2019 (3 Pub.)

(*)

Marisa Devincenzi, Agrimensora, Mensura y Fracciona, 600 m2, de ZIDANELIA ELSA GARRO, Callejón Comunero s/n, a 247.96 m de calle Ahumada, costado Suroeste, Vista Bastias Tupungato. Se cita titulares callejón comunero, 01362280-2019. Abril 10, Hora 17:45.

Boleto N°: 4510284 Importe: \$ 48
29/03 01-03/04/2019 (3 Pub.)

(*)

Sergio Agüero Ingeniero Agrimensor mensurará 241 m2 aproximadamente de GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, Art. 2342 inciso 1 Código Civil pretendidos por LAURA FLAVIA PARENTE Y GABRIEL HUMBERTO MENDEZ gestión título supletorio Ley 14159 Dec. 5756/58 en Calle Roca a 25 m al Oeste de Calle nº 9 o Las Moreras costado Norte. Límites Norte Este y Oeste Gobierno de la Provincia de Mendoza Sur Calle Roca, Ciudad, Las Heras. Expediente 2019-01130205. Abril 8, Hora 13:00.

Boleto N°: 4510285 Importe: \$ 120
29/03 01-03/04/2019 (3 Pub.)

(*)

Sergio Agüero Ingeniero Agrimensor mensurará 293 m2 aproximadamente de GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, Art. 2342 inciso 1 Código Civil pretendidos por ADRIANA MARIA TERESA D'ELIA gestión título supletorio Ley 14159 Dec. 5756/58 en Calle 3 o Nelson Mandela s/nº 18 m al Este Calle Jacaranda vereda Sur. Límites Norte Calle Nelson Mandela Sur Este Oeste Gobierno de la Provincia de Mendoza, Ciudad, Las Heras. Expediente 2019-01129892. Abril 8, Hora 13:20.

Boleto N°: 4510291 Importe: \$ 96
29/03 01-03/04/2019 (3 Pub.)

(*)

Sergio Agüero Ingeniero Agrimensor mensurará 247 m2 aproximadamente de GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA Art. 2342 inciso 1 Código Civil pretendidos por WALTER ENRIQUE VILCHES gestión título supletorio Ley 14159 Dec. 5756/58 en Calle Roca y Jacaranda esquina Noreste Límites Norte Este, Gobierno de la Provincia de Mendoza Sur Calle Roca Oeste Calle Jacaranda Ciudad Las Heras. Expediente 2019-01129645. Abril 8, Hora 13:30.

Boleto N°: 4510346 Importe: \$ 96
29/03 01-03/04/2019 (3 Pub.)

(*)

Sergio Agüero Ingeniero Agrimensor mensurará 247 m2 aproximadamente de GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, Art. 2342 inciso 1 Código Civil pretendidos por ANA MARIA CULTRERA, gestión título supletorio Ley 14159 Dec. 5756/58 en calle 9 o Las Moreras y Roca esquina Noroeste. Límites Norte Oeste Gobierno de la Provincia de Mendoza, Este calle Nº 9 o las Moreras, Sur calle Roca, Ciudad, Las Heras. Expediente 2019-01130050. Abril 8, Hora 13:40.

Boleto N°: 4510350 Importe: \$ 96
29/03 01-03/04/2019 (3 Pub.)

(*)

Guillermo Notti, Ingeniero Agrimensor, mensurará aproximadamente 6 ha.3174 m2, Parte de Mayor Extensión, propiedad SILVERIO LUFFI pretendida por PABLO ARIEL NEILA, Gestión Título Supletorio, Ley 14159, Dcto. 5756/58, ubicada: Calle Silverio Luffi s/nº, costado Sur 736.25 m al Oeste de Ruta Nacional nº 40, Límites: Norte Calle Silverio Luffi, Sur: Antonio Moyano y Sucesión de Francisco Martín Rueda, Este Silverio Luffi, Oeste: Canal Yaucha, Pareditas, San Carlos, Abril 8, hora 9:30. Expediente 2019-01358981.

Boleto N°: 4510265 Importe: \$ 120
29/03 01-03/04/2019 (3 Pub.)

Ing. Issolio mensurará 227,29 m2 pretendida CASTRO EVA DEL CARMEN propiedad Jerman Segundo Jimenez Ramirez Y Carmen Rosa Vazquez De Jimenez . Gestión Titulo Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Ubicada Callejón Jimenez S/Nº lado sur con salida a Calle Edison a 49.81 m de esta y a 51 m al Norte Calle Gutemberg Ciudad, San Rafael. Limites: Norte: Pasaje Jimenez. Sur, Este y Oeste: El

Titular. Abril 6, Hora: 18.- expte: 3617D2017.-

Boleto N°: 4509625 Importe: \$ 96
28-29/03 01/04/2019 (3 Pub.)

Orlando Rodriguez agrimensor mensurará 250 m2 de DOMINGO GONZALES ORDENES pretendida por Teresa Lidia Dielli para título supletorio Ley 14.159 Dto 5756/58 Limites: Norte Calle Sarandi, Sur, Luis Humberto Rios Este Mario Emilio Gomensoro Bourreau y Yolanda Llanqui Flores Oeste Mario Emilio Gomensoro Bourreau ubicada en Calle Sarandi 3341 Villa Nueva Guaymallén. Exp. N° 01401138 Abril :06 Hora: 10

Boleto N°: 4509629 Importe: \$ 96
28-29/03 01/04/2019 (3 Pub.)

Agrimensor Juan Carlos Rumbo; mensurará 8 has, aproximadamente. Gestión Título Supletorio; Ley 14159, Decreto 5756/58. Propietario JOSÉ DE SUSSO; Ó JOSÉ SUSSO. Pretendida por JUAN ALBERTO BENEGAS. Ubicación Ruta Prov. N° 82, Km 29,5 S/N° Lado Norte fundo enclavado a 1140,15 m de la ruta provincial 82 Límites: N: José de Susso; E: José de Susso; O: José de Susso, S; José de Susso, distrito, Cacheuta Lujan De Cuyo. Abril 6, Hora 6:00. Expediente 2018-03521286.

Boleto N°: 4506673 Importe: \$ 120
28-29/03 01/04/2019 (3 Pub.)

Agrimensor. EDIT ENTRE RIOS, mensurará Gestión Título Supletorio Ley 14.159 – Decreto 5.756/58, propiedad MARIA INES GARCIA, Pretendida Patricia Eleonora Poquet, aproximadamente 1.450,00 m2. Límites: Norte: Francisco Segundo Leiva – Ana Laura Hudson. Sur: Calle Avda. Los Cóndores Este: Walter Ricardo Isoler Oeste: Carlos Alberto Pace Punto de Reunión Calle Avda. Los Cóndores 129,83 m. Oeste Calle Las Nieves (Vereda Sur). Expediente 2.019-01246949-GDEMZA-ATM. Abril: 06 Hora 12.00

Boleto N°: 4505409 Importe: \$ 96
27-28-29/03/2019 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Pablo Canales mensurará 1517,20 m2, propietario MARTA EUGENIA PEREIRA con frente a Callejón Comunero de Indivisión Forzosa con salida a Milagros N° 5503; costado Oeste 50 metros al Sur de calle Milagros, Fracción B, Los Corralitos, Guaymallén. Se cita particularmente a los condóminos del Callejón Comunero. Abril 3, Hora 9:00 .Expediente 2019-01234067.

Boleto N°: 4506648 Importe: \$ 72
27-28-29/03/2019 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Pablo Canales mensurará 296,07 m2, propietario GUIDO CÉSAR RESTUCCI con frente y en equina con las calles Calle Bejarano S/N°, servicio de J.J.Urquiza y Acceso Comunero de Indivisión Forzosa S/N°; lote 1, Villa Nueva, Guaymallén. Se cita particularmente a los condóminos del Acceso Comunero. Abril 3, Hora 12:30. Expediente 2019-01233555.

Boleto N°: 4506653 Importe: \$ 72
27-28-29/03/2019 (3 Pub.)

Luis Guisasola, Ingeniero Agrimensor, mensurará 52876,22 m2, parte mayor extensión de JOSE MARIA VILLANUEVA, en callejón Santa Teresa s/n°, a 900 m, de calle Terrada hacia el Este, costado Este, Perdriel, Lujan. Abril 3, Hora 8:30. Expediente 2019-01277522.

Boleto N°: 4506657 Importe: \$ 48
27-28-29/03/2019 (3 Pub.)

Agrimensor Sergio Mortaro mediará Título 1: 1 ha. 3.245,72 m²; Título 2: 3.817,30 m² contiguos; propietarios TRIMBOLI, FELIPE ADOLFO; TRIMBOLI, HECTOR BENIGNO; TRIMBOLI, MARIA ROSARIO. Ubicación: Calle Unión Rutas 7 y 40 (costado Sur), esquina Suroeste, calle Gerónimo Ruiz o Pescara, Maipú. Abril 3, hora 9:00. Expediente 2018-00722879.

Boleto N°: 4506658 Importe: \$ 72
27-28-29/03/2019 (3 Pub.)

Roberto Fayad Ingeniero Agrimensor mediará para unificación y fraccionamiento Título 1: 397,41 m², Título 2: 145,18 m² Título 3: 195,52 m², Titulo 4: 254,58 m² de MANUEL GINER ALONSO en Fray Luis Beltrán 1380/58, Ciudad, Godoy Cruz. Abril 3, Hora 9:30. Expediente 2019-01279469.

Boleto N°: 4506663 Importe: \$ 72
27-28-29/03/2019 (3 Pub.)

José Svetlicic, Ingeniero Geógrafo, mediará 384 m² aproximadamente, propiedad de ARAVENA, Félix Esmilton. Ubicación: 9 de Julio 1330, Ciudad, San Rafael. Abril 3 hora: 16.30 Expte.: 1260525-2019-DGCAT.

Boleto N°: 4506743 Importe: \$ 48
27-28-29/03/2019 (3 Pub.)

Agrim. Marcelo Breton, mediará aprox. 5000 m² de DI MARCO VITO. Pretende GIMENEZ VIRGINIA ISABEL. Obtención Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Límites: Norte: Luis Gualberto. Sur: Calle Coronel Campos, Este: Di Marco Vito. Oeste: Luis Gualberto.- Ubicación: Calle Coronel Campos 1165, Rama Caída, San Rafael. Abril 3 hora: 17.- Expte: 2019-01300005-DGCAT_ATM.

Boleto N°: 4506748 Importe: \$ 72
27-28-29/03/2019 (3 Pub.)

Agrimensor Manuel, mediará 546 m² aproximadamente, propietario OSCAR FERNANDO CAMIN. Pretende JUAN MARCELO GUZMAN, Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Ubicación: Calle La Plata Este 150 Monte Coman. Expte.-2019-01314820-DGCAT_ATM Límites: Norte: Calle La Plata Sur: Oscar F. Camín y Humberto Lazaron Olivera. Este: Oscar F. Camín Oeste: Río Diamante S.A. Abril 3 Hora: 15.30.

Boleto N°: 4506759 Importe: \$ 72
27-28-29/03/2019 (3 Pub.)

Agrim Fanny Raso mediará 252.50 m² propiedad ANGEL LEON CAVELLO pretende NANCY MERCEDES BAJBUJ Gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Ubicación: Calle Jose Lencinas 67 Ciudad, San Rafael. Límites: Norte: Eugenio Menendez. Sur: Hector Iriarte y Angel Carivali. Este: Calle Jose Lencinas y Angel Carivali. Oeste: Aldo Angriman. Abril 3, hora: 16. Expte: 2019-932205-DGCAT_ATM.

Boleto N°: 4507739 Importe: \$ 72
27-28-29/03/2019 (3 Pub.)

Facundo Calveras, Ingeniero Agrimensor, mediará 1.149 ha 2.176,57 m², propietario TECNIA S.R.L., pretendida por AURELIO ELEUTERIO ROJAS, Gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Ubicación Ruta Provincial N° 86 s/n°, La Arboleda, Tupungato. Punto de Reunión: Ruta Provincial N° 86 intersección calle Filipini esquina noroeste. Límites: Noroeste: Ruta Provincial N° 86; Noreste: Sucesión de Exequiel Tabanera; Suroeste: Arroyo Anchayuyo; Sureste: Sucesión de Exequiel Tabanera. Expte:

492879-2019. Abril 3, 9:00 hs.

Boleto N°: 4506757 Importe: \$ 96
27-28-29/03/2019 (3 Pub.)

Roberto Moltisanti, Agrimensor mensurará aproximadamente 1334.02 m2 de LUIS SARCOCCIA, Fundo enclavado pretendida por Edith Fanny Lucero en título Supletorio, Ley 14159 Decreto 5756/58. Límites: Norte: Miguel Ángel Tapia (Matriz PH) y César Luis Moyano, Sur: Edith Fanny Lucero, Este: Luis Sarcocchia (Matriz PH), Juan Durelli, Sindicato Unidos Trabajadores de la Educación y Fanny Edith Lucero y Oeste: Mendoza Plaza Shopping. Ubicación desde calle Rosario n° 216, 25 m al oeste y Punto reunión calle Rosario 216. Villa Nueva Guaymallén. Expediente: 2019-00457027-ATM. Abril: 04 Hora: 17.-

Boleto N°: 4506834 Importe: \$ 120
27-28-29/03/2019 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

(*)

COMUNICA el escribano Alejandro Rafael Echeverría, con domicilio sito en Avenida Hipólito Yrigoyen 261, Ciudad de San Rafael, teléfono 4422125, que el señor DANIEL MANUEL CORDOBA, argentino, Documento Nacional Identidad número 08.028.995, nacido el 16/10/1945, casado con MARIA ESTHER SCANTAMBURLO, domiciliados en calle Francia 177, departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza TRANSFIRIO en concepto de donación con fecha 30/10/2018, al señor GONZALO CORDOBA, argentino, Documento Nacional de Identidad número 30.143.948, nacido el 12/09/1983, soltero, domiciliado en calle Quinquela Martín 367, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza el FONDO DE COMERCIO, del negocio cuyo rubro es OPTICA, que funciona en calle Comandante Salas 77 de éste Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza y libre de todo gravamen y deuda. Reclamos de ley en Bombal 183, de ésta Ciudad de San Rafael, Mendoza.

Boleto N°: 4509166 Importe: \$ 320
29/03 01-03-04-05/04/2019 (5 Pub.)

(*)

En cumplimiento por lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 el señor JUAN SALVADOR COLUCCI, D.N.I. n° 8.725.351, domicilio en calle Francia n° 1385, GODOY CRUZ, Mendoza, anuncia transferencia de fondo de comercio a favor del señor JUAN EDUARDO COLUCCI, D.N.I. N° 29.273.579, domicilio en calle Francia n° 1385, GODOY CRUZ, Mendoza, destinado al rubro taller mecánico, ubicado en calle Francia n° 1385, GODOY CRUZ, Mendoza. Para reclamos de Ley se fija domicilio en calle Francia n° 1385, GODOY CRUZ, Mendoza.

Boleto N°: 4510184 Importe: \$ 200
29/03 01-03-04-05/04/2019 (5 Pub.)

(*)

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 la señora ANABELLA LOURDES CONDENO, Argentina, DNI 31.816.374, domicilio Balcarce 1143, Las Heras, Provincia de Mendoza, anuncia transferencia fondo de comercio a favor de CINTIA NUÑEZ, Argentina, DNI 32.059.044, domicilio Barrio Matrimonios Jóvenes Manzana A Casa 7, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza. Destinado al rubro Salón de Eventos Infantiles de nombre Play House, ubicado en San Martín Sur 1997, Godoy Cruz, Mendoza. Libre de todo gravamen y deuda. Para reclamos de ley se fija domicilio en Balcarce 1143, Las Heras, Mendoza.

Boleto N°: 4511679 Importe: \$ 144
29/03 01-03/04/2019 (3 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la Ley 11.867, el Sr. Carlos Alberto Martínez, D.N.I :10.723.095 con domicilio en calle Cerro Trapal 1.237 Godoy Cruz de la provincia de Mendoza, anuncia transferencia de fondo de comercio a favor de la Sra. Maria Celina Vieyra, DNI 12.663.324 con domicilio en Vergara 28 Godoy Cruz Mendoza. Destinado al rubro de venta de "Verdura y Almacén", ubicado en calle Colón 497 esquina French de Godoy Cruz de la provincia de Mendoza. Para reclamos de ley se fija domicilio en calle Cerro Trapal 1.237 de Godoy Cruz de la provincia de Mendoza CP. 5501

Boleto N°: 4509637 Importe: \$ 240
28-29/03 01-03-04/04/2019 (5 Pub.)

Cortinas y Carpintería LAZARTE. En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la ley 11.867, el Sr Mauricio Gabriel Lazarte con DNI 33461464, con domicilio en calle Padre Arce 115 Godoy Cruz, provincia de Mendoza, anuncia transferencia de fondo de comercio a favor del Sr Hernán David Lazarte DNI 29939091 con domicilio en Padre Arce 137 Godoy Cruz. Destinado al rubro cortinas americanas de madera y otros materiales, ubicado en calle Padre Arce 113 Godoy Cruz de la provincia de Mendoza. Para reclamos de ley se fija domicilio en calle Padre Arce 113 Godoy Cruz, de la provincia de Mendoza. CP. 5.501.

Boleto N°: 4506755 Importe: \$ 144
27-28-29/03/2019 (3 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, Soldaduras Mendoza S.H CUIT 33-62095017-9 con domicilio legal y comercial en calle Perito Moreno 750- Godoy Cruz- Mendoza, anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor del Señor Juan Carlos Hernandez CUIT 20-13192350-4 con domicilio en calle Muñiz 544- Godoy Cruz- Mendoza, destinado al rubro reparación del automotor ubicado en calle Perito Moreno 750- Godoy Cruz-Mendoza. Para reclamos de ley se fija el domicilio en calle Muñiz 544- Godoy Cruz- Mendoza.

Boleto N°: 4505146 Importe: \$ 200
25-26-27-28-29/03/2019 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

POBAN S.A. por acta de Asamblea General Ordinaria del 31 de Agosto de 2018 designó nuevas autoridades con mandato hasta el 30 de Junio de 2021. Presidente Luis Rodrigo Ongay, D.N.I. N° 20.897.006 con domicilio real en calle Antonio Tomba 315, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza y Director Suplente Carlos Alberto Espul, D.N.I 13.806.827 con domicilio real en Calle Cangallo 3011 Villa Nueva, Guaymallén, Provincia de Mendoza. EL DIRECTORIO

Boleto N°: 4498308 Importe: \$ 32
29/03/2019 (1 Pub.)

(*)

TRIUNFAL S.R.L. traslada el domicilio de la sede social a calle Aleli 2906, Vistalba, Luján de Cuyo, Mendoza.

Boleto N°: 4507547 Importe: \$ 8
29/03/2019 (1 Pub.)

(*)

K.V.A. ARGENTINA S.A. Comunica que en Asamblea Ordinaria de fecha 24/10/2018 se procedió a la elección de los miembros del Directorio. Fueron designados: Presidente: Alejandra Burgos, DNI 17.572.981; Vicepresidente: Eleonora Burgos, DNI 18.452.339; Director Titular: Violeta Barredo, DNI

05.140.542; Director Suplente: Gustavo Cecilio Charles, DNI 18.584.088. Los nombrados ejercerán sus funciones por un nuevo período estatutario que finalizará con la aprobación del Balance Contable a cerrar el 31/08/2021.-

Boleto N°: 4509578 Importe: \$ 32
29/03/2019 (1 Pub.)

(*)

TREND S.A. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 60 de la LSC, se comunica que mediante Asamblea General Ordinaria de fecha 22/03/2019, se procedió a tratar la elección como Director Titular del Sr. Alberto Domingo Menoyo DNI N° 8.368.762, y como Director Suplente del Sr. Martín Ignacio Menoyo, DNI N° 30.735.789; quienes ejercerán sus funciones por el término de 1 ejercicio contable y constituyen domicilio especial en calle Olascoaga N° 33, Ciudad, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: 4510871 Importe: \$ 40
29/03/2019 (1 Pub.)

(*)

EL CONSTRUCTOR S.A. Comunica que en Asamblea Ordinaria de fecha 22/02/2019 fueron designados los miembros del Directorio. Presidente: Luis Alberto Tauil - DNI 13.380.466. Directora Suplente: Karina Tauil - DNI 31.643.653. Ejercerán sus mandatos por un nuevo período estatutario a vencer con la aprobación del balance a cerrar el 31/10/2021.-

Boleto N°: 4510934 Importe: \$ 24
29/03/2019 (1 Pub.)

(*)

LOS CARDOS S.A. - Se comunica que por Acta de Asamblea General Extraordinaria celebrada el 8 de Marzo del 2019, se aprobó la elección del nuevo directorio, designándose como Director Titular y Presidente al Ing. Alberto E. Lasmartres, DNI 4.532.889 y como Director Suplente al Lic. Julio Alberto Lasmartres, DNI 25.984.695, quienes ejercen sus cargos por el período de tres ejercicios, a partir del día 8 de Marzo del 2019 hasta el 8 de Marzo de 2022.

Boleto N°: 4510955 Importe: \$ 40
29/03/2019 (1 Pub.)

(*)

ALTUS S.A. Comunica que mediante Asamblea General Extraordinaria Unánime celebrada el día 28 de marzo de 2018, se resolvió por unanimidad aumentar el capital social de la suma de PESOS QUINIENTOS DOCE MIL CON 00/100 (\$ 512.000) a la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 731.500), mediante la emisión de dos mil ciento noventa y cinco (2.195) acciones de pesos cien (\$100) de valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, clase "B", sin derecho a voto y con derecho a preferencia en la distribución de dividendos.

Boleto N°: 4509132 Importe: \$ 48
29/03/2019 (1 Pub.)

(*)

SUBSANACIÓN DE **PETROLATINA S.A** Comunicase actas de subsanación, en cumplimiento dictamen legal DPJ, expediente 1647- P – 2018. Acta de Subsanación Escritura N° 111 y Acta de Subsanación Escritura N° 6 - PETROLATINA SERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA MINERA PETROLERA INDUSTRIAL CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA , cambio de denominación a "PETROLATINA SERVICIOS S.A.". Que la sociedad tiene como OBJETO SOCIAL: A) TRANSPORTE y B) CONSTRUCTORA. En lo demás se mantiene vigente el texto del estatuto originario.

Boleto N°: 4509272 Importe: \$ 40
29/03/2019 (1 Pub.)

(*)

Building Time S.A - Por Asamblea General Ordinaria Autoconvocada y Unánime del día 19 de julio de 2017, se aprobó un nuevo directorio compuesto por: Director Titular – Presidente, Sra. Verónica Andrea BERTOLA, DNI 24.030.745, argentina, casada, nacida el 25/07/1974; Director Suplente, Sra. María Susana SELLAN, DNI F6.408.638, argentina, viuda, nacida el 31/05/1951, fijando ambas domicilios especiales en Av. Colón 490 / 494 esquina Callejón Lemos 691, departamento 19, tercer piso, Ciudad, Capital, Mendoza, por el término de tres ejercicios comerciales.

Boleto N°: 4509501 Importe: \$ 40
29/03/2019 (1 Pub.)

(*)

MOM EMPRENDIMIENTOS TOTALES S.A. comuníquese la modificación del contrato social de MOM EMPRENDIMIENTOS TOTALES S.A. mediante Acta Notarial N° 000019960 conforme las siguientes previsiones: Artículo quinto: "El capital social se fija en la suma de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000), representado por 20.000 acciones de un valor nominal de pesos cien (\$ 100) cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción.- Las acciones y los certificados provisionales que se emitan tendrán las menciones de los artículos 211 y 212 de la Ley 19.550 y sus modificaciones."

Boleto N°: 4509528 Importe: \$ 48
29/03/2019 (1 Pub.)

(*)

CONSTRUCTORA DEL OESTE SA Por Acta de Asamblea del 06/08/2018 obrante a fojas 165 del Libro de Actas de Directorio y Asambleas N° 1 rubricado el 16/11/2005, se decidió por unanimidad Reducir en forma Voluntaria el Capital Social a la suma de \$ 10.677.000, con modificación de estatutos, quedando representado por 21.354 acciones de Quinientos Pesos (\$ 500) cada una. Capital antes de la reducción \$ 20.249.500,00, Reducción aprobada \$ 9.572.500, nuevo Capital \$ 10.677.000. Patrimonio Neto antes de la Reducción de Capital \$ 25.351.321,87, Patrimonio Neto después de la Reducción \$13.367.190,67. La presente publicación se realiza a los efectos de otorgar el derecho de oposición a los acreedores sociales en el domicilio social de Sarmiento N° 602, Capital, Mendoza.-

Boleto N°: 4509576 Importe: \$ 168
29/03 01-03/04/2019 (3 Pub.)

(*)

AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL MECANICA DE AVANZADA S.R.L ACTA NRO 1 REUNION EXTRAORDINARIA DE SOCIOS En el local social de la empresa Mecánica de Avanzada S.R.L., a los 25 días del mes de Marzo del 2019 se reúnen los socios Sra GRACIELA PADILLA, Gerente de la sociedad, Argentina, nacida el 30 de Enero de 1965, Documento Nacional de Identidad N° 17.381.011, CUIT 27-17381011-9, casada, comerciante, domiciliada en Urquiza 1598, San Francisco del Monte, Guaymallén, Provincia de Mendoza y el Sr JOSÉ RAÚL XICCATO, Argentino, nacido el 12 de Agosto de 1965, Documento Nacional de Identidad N° 17.119.989, CUIT 20-17119989-2, casado, comerciante, domiciliado en Urquiza 1598, San Francisco del Monte, Guaymallén, Provincia de Mendoza con carácter extraordinario, siendo las 10...horas del día 25.. de ..Marzo. de 2019..... Así, se informa del motivo de la reunión, con lo que se expone el Orden del Día: 1.- Propuesta de ampliación de las operaciones a que la Sociedad se dedica. 2.- Modificación, si procede, de los Estatutos de la Sociedad. Sin más dilaciones, se entra a debatir los aspectos previstos en el Orden del Día. PRIMERO. Propuesta de ampliación de las operaciones a que la Sociedad se dedica. La Sra Graciela Padilla toma la palabra para explicar el motivo por el cual se pretende ampliar el objeto social de la Sociedad. Se refiere, a que la sociedad tiene en su

patrimonio un Rodado de carga sin una utilización rentable, de forma que éste refleja ineficiencia de la utilización de los recursos de la empresa y de ella podría obtenerse una rentabilidad, además de desarrollar la actividad que hasta ahora estamos realizando.-Por esta razón, considerado muy interesante, para la Sociedad, la ampliación de la actividad empresarial que hasta ahora venía desarrollando nuestra empresa. SEGUNDO. Modificación, si procede, de los Estatutos de la Sociedad. Tras unos instantes de intercambiar opiniones con el socio Sr. Raúl Xiccato que para poder realizar esta ampliación de objeto de la Sociedad, es imprescindible que se apruebe la modificación de los Estatutos de la Sociedad, en su artículo tercero, inciso A) inciso C) y se agrega inciso D referente al objeto social. La socia Graciela Padilla procede a la redacción del nuevo artículo de los Estatutos, quedando de la siguiente forma: el agregado en el inciso A) resaltado en negro, el agregado en el inciso C) resaltado en negro, y agregando el inciso D) ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO: La sociedad comercial tendrá por objeto, realizar por cuenta propia y/o asociada a sus efectos con terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) COMERCIAL: Mediante la comercialización de las producciones de la sociedad en cualquiera de sus etapas. La compra y venta de repuestos y accesorios del automotor tanto nacional como importado, la compra y venta de combustibles y lubricantes, y el servicio de lubricentro, la compra venta, permuta y todo tipo de negociación sobre bienes muebles, semovientes, maquinarias, accesorios, herramientas, repuestos, vegetales, animales, materias primas (excluidas las de origen minero e hidrocarburos), automotores, patentes de invención, marcas, software, sistemas de informática y telefonía, insumos para informática y telefonía, servicio mecánico del automotor, servicio de auxilio mecánico y todo lo relacionado con el objeto social. B) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: La sociedad podrá realizar, operaciones de importación y exportación de cualquier producto, subproducto, materiales, maquinarias, materias primas, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, fórmulas y diseños que se relacionen directamente con el objeto social. C) MANDATOS: podrá así mismo la entidad ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados por terceros, gestiones de negocios, administraciones y que pueden en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representación de franquicias, concesiones, consignaciones de todo tipo, sucursales, u otras figuras similares, que le otorguen otras empresas o compañías, nacionales o internacionales, para la venta representación, distribución, y/o comercialización de sus productos o servicios ya sea en territorio nacional o a través de exportaciones a otros países. D) TRANSPORTE: Como operadora de transporte de carga de mercaderías en general propias o de terceros, en fletes de carga completa o parcial, e incluso recepcionando todo tipo de envíos, encomiendas, a domicilio o no, en sus distintos tipos o modalidades, servir de intermediario en operaciones, entregas de fletes a terceros y el cobro de las respectivas prestaciones y toda otra actividad económica relacionada con el presente objeto y que sea antecedente o consecuencia necesaria para su mejor cumplimiento en todas sus etapas, en transporte terrestre, marítimo, fluvial o aéreo, local, nacional o internacional, en especial transporte nacional e internacional de mercaderías en general, la prestación de este servicio en forma directa o como agente marítimo, fluvial, aéreo y terrestre. Con medios y equipos propios o de terceros para transporte de bienes en forma habitual u ocasional, incluyendo elementos líquidos, sólidos, gaseosos, combustible, frutos, forestales, cereales, hacienda, y productos con o sin conservación frigorífica. G) SERVICIOS: Servicio de auxilio de grúa y/ o auxilio mecánico de ruta dentro del territorio nacional o internacional con equipos propios o de terceros.-Esta actividad será desarrollada por la sociedad previo permiso de la autoridad competente y con los requisitos legales y reglamentarios pertinentes.-A continuación, se realiza la votación respecto de la referida modificación estatutaria de forma que por unanimidad se vota a favor la ampliación del objeto social y la modificación del estatuto.- Una vez efectuada la votación, comprobamos que la mayoría de votos corresponden a una actitud favorable respecto de la modificación del objeto social, luego se produce la misma. Y, no habiendo otros asuntos que tratar, da por concluida la sesión, siendo las .13.. horas del día 25 ... de Marzo ... de ..2019.

Boleto N°: 4509572 Importe: \$ 464
29/03/2019 (1 Pub.)

(*)

En el departamento de Capital, Provincia de Mendoza, República Argentina, a los 22 días del mes de Marzo de 2019, se reúnen los socios de **L & C SERVICIOS SAS**": el señor Puente Carlos Alejandro, con

Documento Nacional de Identidad n° 22.154.171 nacido el 03 de mayo de 1971, argentino, de profesión chofer, CUIT/L 20-22.154.171-6, estado civil divorciado, con domicilio en Barrio 8 de Mayo Manzana 8 Casa 8, del Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza, el señor Puente Leandro Martin, con Documento Nacional de Identidad n° 37.737.633 nacido el 25 de marzo de 1994, argentino, de profesión licenciado en diseño industrial, CUIT/L 20-37737633-2, estado civil soltero, con domicilio en Corriente 122 sexto piso departamento "B", Departamento Ciudad de Mendoza. Y expresan: con la intención de proseguir con el trámite de otorgamiento de personería jurídica y a los fines de subsanar las observaciones efectuadas, comuníquese las modificaciones al respecto, 1) del el estado civil de los socios por lo que se modifica la Acta de Constitución realizada el día 03 de Enero de 2019 y Clausula Decima Séptima y la queda redactada de la siguiente manera: Decima Séptima Designación de Miembros del Órgano de Administración sobre su condición de persona expuesta políticamente: Designar Administrador titular a: Puente Carlos Alejandro, con Documento Nacional de Identidad n° 22.154.171 nacido el 03 de mayo de 1971, argentino, de profesión chofer, CUIT/L 20-22.154.171-6, estado civil divorciado, con domicilio en Barrio 8 de Mayo Manzana 8 Casa 8, del Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. Administrador suplente a: Puente Leandro Martin, con Documento Nacional de Identidad n° 37.737.633 nacido el 25 de marzo de 1994, argentino, de profesión licenciado en arte y diseño, CUIT/L 20-37737633-2, estado civil soltero, con domicilio en Corriente 122 sexto piso departamento "B", Departamento Ciudad de Mendoza, Provincia Mendoza el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. Asumen el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este aspecto, dentro de los 30 días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada. La representación legal de la sociedad será ejercida por los administradores designados. 2) Respecto al capital: Se modifican los montos quedando redactado la cláusula Decima Sexta de la siguiente manera: DÉCIMA SEXTA: Capital Social: Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: El Señor Puente Carlos Alejandro, suscribe la cantidad de 80000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El Señor Puente Leandro Martin, suscribe la cantidad de 20000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra de la siguiente manera: El Sr. Puente Leandro Martin integra de contado la suma de pesos cinco mil (\$5000) y el Sr Puente Carlos Alejandro integra de contado la suma de pesos cincuenta y tres mil cuatrocientos tres con cuarenta y cinco centavos (\$53.403,45), Las integraciones en efectivo representan el cincuenta y ocho con 40/100 (58,40%) por ciento del capital social, se depositó en Plazo Fijo a nombre de Puente Carlos Alejandro, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Boleto N°: 4510210 Importe: \$ 312
29/03/2019 (1 Pub.)

(*)

ARGPEX S.A. Mediante Acta de Asamblea Extraordinaria del 15 de Marzo 2019, se aprobó: 1) Aumentar el Capital Social por la suma de \$ 13.100.000, elevando el capital social actual de \$ 100.000 a la suma de \$ 13.200.000; Emitir la cantidad de 131.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 100,00 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción. Delegar en el Directorio la cancelación de los títulos en circulación y emisión de los nuevos títulos. 2) Modificar el Artículo Quinto del Estatuto Social de Argpex S.A., el cual quedó redactado de la siguiente forma: "Artículo Quinto: El capital social se fija en la suma de pesos trece millones doscientos mil (\$ 13.200.000,00), representado por ciento treinta y dos mil (132.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción, de un valor nominal de pesos cien (\$ 100,00) cada una. Las acciones o certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones de los artículos 211 y 212 de la ley 19.550 y serán firmadas por el Presidente. Se pueden emitir títulos de más de una acción." 3) Cambiar fecha de cierre de ejercicio, quedando el Art. Décimo Octavo de la sgte forma: Artículo Décimo Octavo: El ejercicio cierra el 31 de diciembre de cada

año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones legales en vigencia y a las normas técnicas en la materia. TRASFLOW S.A.S., CUIT 30-71593893-2, domicilio legal San Lorenzo 412 piso 4º oficina 3 de la Cdad Mendoza, Argentina, inscrita en el RPC bajo el número 27.025/P, suscribe 131.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 100,00 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción que serán integradas mediante el aporte de maquinarias, las que se suscriben e integran en este mismo acto.

Boleto N°: 4510307 Importe: \$ 152
29/03/2019 (1 Pub.)

(*)

ACTA DE SUBSANACION SERVICIOS PAGLUC S.R.L. Roberto Fabian Lucena en carácter de autorizado según contrato social de SERVICIOS PAGLUC S.R.L. procede a dar tratamiento a las observaciones efectuadas por asesoría legal dictamen N° IF-2019-001399194-GDEMZA-DPJ#MGTYJ de fecha 26 de Marzo de 2019, en tal sentido y respecto a la observación, la que consiste en que se ha omitido indicar de que modo y/o proporción se suscribe el capital social por parte de cada uno de los socios, respecto de la misma se resuelve incorporar en el cuerpo del estatuto depurado el capital suscrito por los socios de la siguiente forma: A) el señor Roberto Fabian Lucena la cantidad de quinientas (500) cuotas, que ascienden a un total de pesos cincuenta mil (\$ 50.000), que representa el cincuenta (50%) del capital social; B) el señor Pablo Pagella, la cantidad de quinientas (500) cuotas, que ascienden a un total de pesos cincuenta mil (\$ 50.000), que representa el cincuenta (50%) del capital social, por lo que el artículo cuarto del contrato social depurado queda redactado de la siguiente forma: **ARTÍCULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL** El capital social se fija en la suma de pesos CIEN MIL (\$ 100.000,00.) que se divide en cuotas iguales de pesos cien (\$ 100), cada una de valor nominal. El capital Social es suscrito por los socios de la siguiente manera: A) el señor Roberto Fabian Lucena la cantidad de quinientas (500) cuotas, que ascienden a un total de pesos cincuenta mil (\$ 50.000), que representa el cincuenta (50%) del capital social; B) el señor Pablo Pagella, la cantidad de quinientas (500) cuotas, que ascienden a un total de pesos cincuenta mil (\$ 50.000), que representa el cincuenta (50%) del capital social.

Boleto N°: 4510835 Importe: \$ 144
29/03/2019 (1 Pub.)

(*)

ESTATE REALITY INTERNATIONAL S.A. Comunica que por asamblea de fecha 22/03/2019 se designo autoridades compuesto por director titular y presidente RUBÉN MIRANDA, D.N.I. N° 17.119.692 y como director suplente Sra. MARIA PUMA LLANOS D.N.I. N° 95.801.663, por el término de tres ejercicios sociales fijando domicilio especial en la sede social. En la misma asamblea se decidió el cambio de domicilio de la sede social a calle Patricias Mendocinas 1221, piso 1, oficina 3 de la ciudad de Mendoza, Mendoza.

Boleto N°: 4510939 Importe: \$ 40
29/03/2019 (1 Pub.)

AUDIENCIAS PUBLICAS

(*)

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA

CONVOCATORIA AUDIENCIA PÚBLICA - PLAN MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Expediente N° 12941-P-2018

Lugar: Microcine Municipal, 9 de Julio 500, Subsuelo Edificio Municipal, Ciudad de Mendoza.

Fecha: Jueves 2 de Mayo de 2019.

Hora: 9 hs.

La Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, convoca a las personas humanas o jurídicas, públicas o privadas; estatales o no, organizaciones no gubernamentales y público en general, a participar en la Audiencia Pública donde se pondrá a consideración, el Plan Municipal de Ordenamiento Territorial de la Ciudad de Mendoza. El objetivo de la Audiencia Pública es asegurar un espacio de comunicación y participación activa entre el Municipio y la comunidad, en el marco de lo estipulado por la Ley 8051 en su Capítulo 8º, Art. 42, en cuanto a los objetivos, contenidos, propuestas y lineamientos del PMOT. La documentación que conforma el Plan Municipal de Ordenamiento Territorial se encontrará a disposición del público en la Dirección de Planificación Urbanística, perteneciente a la Secretaría de Planificación, Infraestructura y Ambiente, ubicada en calle 9 de Julio 500, 5º Piso, de Lunes a Viernes- en días hábiles- en horario de 8.00 hs a 13.00 hs, desde el Lunes 1 de Abril al Jueves 2 de Mayo de 2019. De igual modo, dicha documentación estará disponible a partir del 1 de Abril, en la página web del municipio www.ciudademendoza.gov.ar. Teléfono para consultas: 4495242. Las personas o representantes institucionales que deseen participar como oradores en la Audiencia Pública, deberán inscribirse personalmente en la Dirección de Planificación Urbanística, entre los días Lunes 1 de Abril y Martes 30 de Abril de 2019 - en días hábiles- y en horario de 8.00 hs a 13.00 hs. Asimismo, el día Jueves 2 de Mayo será posible realizar la inscripción a la Audiencia Pública en el Microcine Municipal, de 8.00 hs a 8.45 hs. A tal efecto se deberá presentar DNI y aval institucional de los oradores, en caso de corresponder. En forma complementaria, se podrá hacer entrega de documentos escritos en el momento de la inscripción. En caso de proponer la intervención de peritos o testigos durante la Audiencia Pública, éstos deberán inscribirse en la Dirección de Planificación Urbanística o en el Microcine Municipal, en iguales días y horarios que los oradores.

Boleto N°: 4510308 Importe: \$ 368
29/03 30/04/2019 (2 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

(*)

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24347, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro N° 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaria Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 18-M-2018-60207, caratulado "MORÁN, TERESA DEL CARMEN, D.N.I. N° 6.415.538", notifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en calle 3 DE FEBRERO 1337, B° ESPEJO, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 03-37359-4, Nomenclatura Catastral 03-09-01-0023-000011-0000-6, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como 3º inscripción al N° 9282, fs. 462, Tomo 42 "D" de Las Heras, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo
29/03 05-09-12-16/04/2019 (5 Pub.)

(*)

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro N° 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 4-M-2018, caratulado

“MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, REGULARIZACIÓN DOMINIAL: SOLICITANTE OCHOA, FRANCISCO GREGORIO, D.N.I. N° 6.903.243”, certifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en CALLE TOMÁS GUIDO 2351, DISTRITO EL PLUMERILLO, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 03-14922-6, Nomenclatura Catastral 03-09-03-0027-000001-0000-9, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al N° 12610, Fs. 517, Tomo 46 “E” de Las Heras, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición , contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLES SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo

29/03 05-09-12-16/04/2019 (5 Pub.)

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro N° 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 11-M-2015, caratulado “MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, REGULARIZACIÓN DOMINIAL SOLICITANTE FRANCIS, CARLOS ROBERTO”, certifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en CALLE RECONQUISTA 1279, B° COCICO, EL ZAPALLAR, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 53-046090, Nomenclatura Catastral 03-09-04-0004-000007-0000-9, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble 5ta. Inscripción al N° 12019, Fs. 96, Tomo 46 “E” de Las Heras, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición , contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLES SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo

26-29/03 05-09-12/04/2019 (5 Pub.)

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro N° 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 20-M-2017, caratulado “MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, REGULARIZACIÓN DOMINIAL SOLICITANTE FUNES, CARMELO ÁNGEL”, certifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en CALLE BOGADO 4650, B° VICTORIA, DISTRITO EL ALGARROBAL, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 03-139342, Nomenclatura Catastral 03-03-01-0009-000023-0000-5, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble 1ra. Inscripción al N° 5259, Fs. 197 T 36E de Las Heras, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición , contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLES SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo

26-29/03 04-09-12/04/2019 (5 Pub.)

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, y sus modificatorios,

Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro N° 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 52-M-2018, caratulado "MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, REGULARIZACIÓN DOMINIAL SOLICITANTE ILLANES, MERCEDES DEL CARMEN", certifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en CALLE LAMADRID 2928, B° ALMERIA, MZNA. B, CASA 8, PANQUEHUA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 03-604551, Nomenclatura Catastral 03-07-02-0042-000012-0000-6, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble Título I: al N° 3589, Fs. 24, Tomo 35 "E" de Las Heras y Título II: al N° 5886, fs. 21, Tomo 32 "C" de Las Heras, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLES SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo

26-29/03 05-09-12/04/2019 (5 Pub.)

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro N° 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 30-M-2017, caratulado "MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, REGULARIZACIÓN DOMINIAL SOLICITANTE LA MENDOLA, MARÍA ANA", certifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en CALLE MONTEAGUADO 2153, B° PELLICIER, DISTRITO EL PLUMERILLO, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 53-604278, Nomenclatura Catastral 03-09-03-0093-000010-0000-0, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al N° 12629, Fs. 929, Tomo 52 "E" de Las Heras, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLES SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo

26-29/03 05-09-12/04/2019 (5 Pub.)

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro N° 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 53-M-2018, caratulado "MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, REGULARIZACIÓN DOMINIAL SOLICITANTE LEYTON GALVEZ, JORGE EUGENIO", certifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en CALLE SAN LUIS 358, DPTO. 2, CIUDAD, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 03-148525, Nomenclatura Catastral 03-08-04-0018-000019-0000-2, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble 2da. Inscripción al N° 13,348, Fs. 494, T° 46 - D de Las Heras, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLES SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo

26-29/03 05-09-12/04/2019 (5 Pub.)

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro N° 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 43-M-2018, caratulado "MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, REGULARIZACIÓN DOMINIAL SOLICITANTE MAGALLANES, NORMA MERCEDES", certifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en CALLE FORMOSA 816, PASAJE 3, B° FARRUGIA, PANQUEHUA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 03-340254, Nomenclatura Catastral 03-07-01-0012-000035-0000-7, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Expte. N° 1932, Letra M, Año 1981 de Las Heras, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLES SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo

26-29/03 05-09-12/04/2019 (5 Pub.)

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro N° 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 25-M-2018, caratulado "AGUILAR, DINA ELENA, D.N.I. N° 6.360.111, certifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en JUAN CORNELIO MOYANO 2161, B° PELLICIER, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 03-199502, Nomenclatura catastral 03-09-03-0089-000003-0000-6, Inscripción del Dominio 14042, fs. 825, Tomo 49 "A" de Las Heras, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo

22-26-29/03 05-09/04/2019 (5 Pub.)

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro N° 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 44-M-2018, caratulado "ALTAMIRANDA, JORGE FAUSTINO, D.N.I. N° 12.897.594", certifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en 1° CALLEJÓN MORALES 1164, B° EL SOLAR DE LAS HERAS, EL PLUMERILLO, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 03-559994, Nomenclatura catastral 03-09-02-0031-000221-0000-1, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Folio Real N° 87921, Asiento A-1 de Las Heras, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLES SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo

22-26-29/03 04-09/04/2019 (5 Pub.)

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional Nº 24374, Ley Provincial Nº 8475 y Decreto Reglamentario Nº 276/13, y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro Nº 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 40-M-2018, caratulado "ALBELO, ROBERTO, D.N.I. Nº 8.142.549", certifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en CALLE SIMÓN BOLÍVAR 1686, Bº ESTÉVEZ, EL PLUMERILLO, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas Nº 03-496239, Nomenclatura Catastral 03-09-06-0001-000038-0000-7, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en la 3º Inscripción al Nº 10465, fs. 235. Tomo 44 "C" de Las Heras, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLES SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo

22-26-29/03 05-09/04/2019 (5 Pub.)

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional Nº 24374, Ley Provincial Nº 8475 y Decreto Reglamentario Nº 276/13, y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro Nº 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 91-M-2018, caratulado "MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, REGULARIZACIÓN DOMINIAL SOLICITANTE BUSTOS, BEATRIZ LOURDES, D.N.I. Nº 21.911.616", certifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en CALLE MARCELO. T. DE ALVEAR 451, PANQUEHUA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas Nº 03-046893, Nomenclatura Catastral 03-08-01-0013-000016-0000-7, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Nº 5478, "A" 1977 de Las Heras, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLES SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo

22-26-29/03 05-09/04/2019 (5 Pub.)

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional Nº 24374, Ley Provincial Nº 8475 y Decreto Reglamentario Nº 276/13, y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro Nº 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 91-M-2018, caratulado "MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, REGULARIZACIÓN DOMINIAL SOLICITANTE CASTRO, ELADIO OSCAR, D.N.I. Nº 6.891.188", certifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en CALLE SAN MIGUEL 613, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas Nº 03-123197, Nomenclatura Catastral 03-08-06-0031-000006-0000-9, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Nº 3320, "M" AÑO 45 de Las Heras, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLES SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo

22-26-29/03 05-09/04/2019 (5 Pub.)

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro N° 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 57-M-2018, caratulado "MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, REGULARIZACIÓN DOMINIAL SOLICITANTE COLUCCI, MARÍA ANGÉLICA, D.N.I. N° 4.114.321", certifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en CALLE BURGOS 919, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 03-067360, Nomenclatura Catastral 03-08-05-0001-000029-0000-0, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al N° 17958, Fs. 589, Tomo 44 "D" de Las Heras, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLES SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo

22-25-29/03 05-09/04/2019 (5 Pub.)

LEY REGULARIZACIÓN DOMINIAL – LEY NACIONAL 24374- LEY PROVINCIAL 8475-DECRETO REGLAMENTARIO 276/13.- La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374 Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana MARIA JULIETA JAENISCH en Expediente Administrativo N° 33 M 2018 caratulado "SOTO ANASTACIA Regularización Dominial", notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle FRANCISCO FASCIOLATTI S/N, (Lote 10 Manzana F) BARRIO LOPEZ, CHIVILCOY, SAN MARTIN, MENDOZA, individualizada: Padrón Rentas 08-280927, nomenclatura catastral 08-10-04-0008-000008-0000-9, inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble con mayor superficie al N° 15717 fojas 419 tomo 58 D de San Martín en fecha 02/09/48, atento haberse iniciado trámite de Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio 9 DE JULIO 700 ESQ. USHUAIA-EDIFICIO TRES MARIAS II, 1ER PISO OFICINA 1, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA.-

S/Cargo

07-15-22-29/03 05/04/2019 (5 Pub.)

LEY REGULARIZACIÓN DOMINIAL – LEY NACIONAL 24374- LEY PROVINCIAL 8475-DECRETO REGLAMENTARIO 276/13.- La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374 Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana MARIA JULIETA JAENISCH en Expediente Administrativo N° 68 M 2018 caratulado "LEDEZMA FELICIANO Regularización Dominial", notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle 4 N° 65, PALMIRA, SAN MARTIN, MENDOZA, (individualizada: Padrón Rentas 58030404, nomenclatura catastral 08-02-04-0015-000014-0000-0, inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble con mayor superficie al N° 7320 fojas 255 tomo 44 de San Martín en fecha 02/09/48, atento haberse iniciado trámite de Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio 9 DE JULIO 700 ESQ. USHUAIA-EDIFICIO TRES MARIAS II, 1ER PISO OFICINA 1, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA.-

S/Cargo

08-15-22-29/03 05/04/2019 (5 Pub.)

LICITACIONES

MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1061/2019

Expediente Nº 118/S/2019

SOLICITANTE: OBRAS PUBLICAS

FECHA DE APERTURA: 17/04/2019 HORA: 09:30

LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$9.207.158,52.-

VALOR DEL PLIEGO: \$18.414.-

ASUNTO: "APERTURA DE CALLE LOS ALAMOS" Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo

28-29/03/2019 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO

Licitación Pública Nº 18/2.019

Objeto: "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA INSTALACIÓN DE LUMINARIAS EN AV. BELGRANO NORTE, AV. URQUIZA, CALLE REAL, CALLE AHUMADA, CALLE LA VENCEDORA, BARRIO TISA. M-30/M-Q Y CAMPING MUNICIPAL"

Expte.: 555 - MT - 2.019

Apertura: 17 de Abril de 2.019

Hora: 09:00 hs.

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: SEIS MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 54/100 (\$6.614.864,54).

Valor Pliego: PESOS: SEIS MIL SEISCIENTOS QUINCE CON 00/100 (\$6.615,00).

Valor Estampillas: PESOS: VEINTIOCHO CON 00/100 (\$28,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. M. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web www.tupungato.gov.ar

S/Cargo

28-29/03/2019 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO

Licitación Pública Nº 19/2.019

Objeto: "ADQUISICIÓN DE UNA (1) DESARMADORA DE NEUMÁTICOS Y UN (1) ELEVADOR DE DOS (2) COLUMNAS ELECTROHIDRÁULICO"

Expte.: 571 - MT - 2.019

Apertura: 09 de Abril de 2.019

Hora: 09:00 hs.

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$675.000,00).

Valor Pliego: PESOS: SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$675,00).

Valor Estampillas: PESOS: TRECE CON 00/100 (\$13,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. M. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web www.tupungato.gov.ar

S/Cargo

28-29/03/2019 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO

Licitación Pública Nº 21/2.019

Objeto: "ADQUISICIÓN DE UN (1) AUTOELEVADOR"

Expte.: 718 - MT - 2.019

Apertura: 10 de Abril de 2.019

Hora: 09:00 hs.

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$1.290.000,00).

Valor Pliego: PESOS: UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$1.290,00).

Valor Estampillas: PESOS: TRECE CON 00/100 (\$13,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. M. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web www.tupungato.gov.ar

S/Cargo

28-29/03/2019 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO

Licitación Pública Nº 22/2.019

Objeto: "ADQUISICIÓN DE UN (1) MINIBUS 19+1"

Expte.: 720 - MT - 2.019

Apertura: 11 de Abril de 2.019

Hora: 09:00 hs.

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: DOS MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$2.500.000,00).

Valor Pliego: PESOS: DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$2.500,00).

Valor Estampillas: PESOS: CATORCE CON 00/100 (\$14,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. M. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web www.tupungato.gov.ar

S/Cargo

28-29/03/2019 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 458/2019

Expediente Nº 458/S/2019

SOLICITANTE: OBRAS PUBLICAS

FECHA DE APERTURA: 04/04/2019 HORA: 11:00

LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$1.906.256,97.-

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO

ASUNTO: "CONSTRUCCIÓN DE NEXO ALIVIADOR CLOACAL" Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo

28-29/03/2019 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1071/2019

Expediente Nº 45/S/2019

SOLICITANTE: OBRAS PUBLICAS

FECHA DE APERTURA: 16/04/2019 HORA: 09:00

LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$16.190.038,93.-

VALOR DEL PLIEGO: \$32.380.

ASUNTO: "OBRAS ELÉCTRICAS DEPARTAMENTALES 2019" Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo

28-29/03/2019 (2 Pub.)

LEY 9118

**TARIFAS DE PUBLICACIONES
A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2019**

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) \$50 (pesos cincuenta con 00/100)
2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:
 - a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (9) palabras. \$ 8
 - b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$ 240 (doscientos cuarenta con 00/100).
 - c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
 - d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
 - e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$3541.07
Entrada día 28/03/2019	\$0
Total	\$3541.07



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial

Número:

Mendoza,

Referencia: BOLETIN OFICIAL N° 30823 29/03/2019

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 145 pagina/s.